	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE CAUCASIA

ANTIOQUIA

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: el municipio presenta áreas de afectación de condicionantes en un 1,14% y áreas de afectación de restricciones en un 54,61 %, se estima que los predios rurales objeto de OSPR corresponden a 5.246, abarcando un total de 72.693,10 hectáreas a intervenir. Las cuales permitirían garantizar una mayor justicia social y uso efectivo de la tierra, representando para Cauca una medida de inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región. Además, los predios mejor calificados para el barrido predial por UIT suman 1.135 predios que abarcan 72.583,83 hectáreas. El método de intervención sugerido con mayor predominancia en el municipio es el mixto y directo. Por lo tanto, para su ejecución se requerirá construir una sólida articulación entre el municipio y los liderazgos comunitarios que permitan una implementación participativa.</p> <p>La ubicación estratégica de este municipio, por encontrarse en el bajo Cauca, le ha permitido, no solo ejercer actividades productivas agropecuarias, con fuerte potencial regional en el sector de la ganadería, sino que, se ejercen actividades de barequeo, consistentes en minería artesanal, alrededor del oro y otros minerales como plata y platino, así como actividades de pesca, al estar rodeados de afluentes hídricos, entre ellos el río Cauca y Nechí. En consecuencia, el 60,98% de los predios espacializados son objeto de OSPR, es decir, 3.158 de los 5.178 predios, de los cuales, 1.750 se encuentran afectados por menos del 50% de las determinantes restrictivas. Sumado a lo anterior, las pendientes que se presentan en las unidades de intervención tienen un promedio de 1% - 7%, lo cual quiere decir que el municipio presenta accesibilidad por su geomorfología y representa una ventaja operativa para ingresar al territorio en caso de una intervención.</p> <p>Por último, se sugiere que, para la implementación se establezca un protocolo de seguridad que permita actualizar las condiciones de seguridad que se presentan en todo el municipio, el cual deberá ser compartido y trabajado estrechamente con las autoridades de la Fuerza Pública para proteger las actividades y asegurar una intervención efectiva. La cual, a su vez, deberá ser socializada y armonizada con la población que, tiene grandes expectativas sobre la regularización de sus predios y tienen voluntad de brindar acompañamiento a los funcionarios de la ANT, para compartir sus conocimientos como guías del territorio, en caso de aprobarse la implementación.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	162.033,17	37.518	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE		26.151			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	160.733,24	11.090	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE		5.178			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	81.105,62	1.661	56,79%	57,40%	
	ESPACIALIZABLE		1.597			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	77.997,51	2.333	54,61%	55,20%	
	ESPACIALIZABLE		2.333			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.630,28	1.265	1,14%	1,15%	
	ESPACIALIZABLE		1.248			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	72.693,10	5.246	50,90%	51,44%	
	ESPACIALIZABLE		3.158			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	40.204,01	TOTAL	28,15%	28,45%	
			ESPACIALIZABLE			4.111
			NO ESPACIALIZABLE			2.727
	PRIVADO	26.197,95	TOTAL	18,34%	18,54%	
			ESPACIALIZABLE			951
			NO ESPACIALIZABLE			247
	POR DETEMRMINAR	6.291,13	TOTAL	4,40%	4,45%	
			ESPACIALIZABLE			184
			NO ESPACIALIZABLE			704
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	33.599,37	TOTAL	23,53%	23,78%	
			ESPACIALIZABLE			3.005
			NO ESPACIALIZABLE			1.627
	FORMALIZACIÓN	25.788,07	TOTAL	18,06%	18,25%	
			ESPACIALIZABLE			287
			NO ESPACIALIZABLE			243
	PROCESOS AGRARIOS	616,92	TOTAL	0,43%	0,44%	
			ESPACIALIZABLE			44
			NO ESPACIALIZABLE			12
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	6240,4	TOTAL	1,099	4,37%	4,42%
			ESPACIALIZABLE			



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO	
<p>JUSTIFICACIÓN: el municipio presenta áreas de afectación de condicionantes en un 1,14% y áreas de afectación de restricciones en un 54,61 %, se estima que los predios rurales objeto de OSPR corresponden a 5.246, abarcando un total de 72.693,10 hectáreas a intervenir. Las cuales permitirían garantizar una mayor justicia social y uso efectivo de la tierra, representando para Cauca una medida de inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región. Además, los predios mejor calificados para el barrido predial por UIT suman 1.135 predios que abarcan 72.583,83 hectáreas. El método de intervención sugerido con mayor predominancia en el municipio es el mixto y directo. Por lo tanto, para su ejecución se requerirá construir una sólida articulación entre el municipio y los liderazgos comunitarios que permitan una implementación participativa.</p> <p>La ubicación estratégica de este municipio, por encontrarse en el bajo Cauca, le ha permitido, no solo ejercer actividades productivas agropecuarias, con fuerte potencial regional en el sector de la ganadería, sino que, se ejercen actividades de barequeo, consistentes en minería artesanal, alrededor del oro y otros minerales como plata y platino, así como actividades de pesca, al estar rodeados de afluentes hídricos, entre ellos el río Cauca y Nechí. En consecuencia, el 60,98% de los predios espacializados son objeto de OSPR, es decir, 3.158 de los 5.178 predios, de los cuales, 1.750 se encuentran afectados por menos del 50% de las determinantes restrictivas. Sumado a lo anterior, las pendientes que se presentan en las unidades de intervención tienen un promedio de 1% - 7%, lo cual quiere decir que el municipio presenta accesibilidad por su geomorfología y representa una ventaja operativa para ingresar al territorio en caso de una intervención.</p> <p>Por último, se sugiere que, para la implementación se establezca un protocolo de seguridad que permita actualizar las condiciones de seguridad que se presentan en todo el municipio, el cual deberá ser compartido y trabajado estrechamente con las autoridades de la Fuerza Pública para proteger las actividades y asegurar una intervención efectiva. La cual, a su vez, deberá ser socializada y armonizada con la población que, tiene grandes expectativas sobre la regularización de sus predios y tienen voluntad de brindar acompañamiento a los funcionarios de la ANT, para compartir sus conocimientos como guías del territorio, en caso de aprobarse la implementación.</p>					
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL
DAE ACCESO PROPIEDAD	ESPACIALIZABLE		1.095		
	NO ESPACIALIZABLE	-	4	-	-
	TOTAL	157,2	1	0,11%	0,11%
	ESPACIALIZABLE		1		
	TOTAL	6.291,13	842	4,40%	4,45%
	NO ESPACIALIZABLE	-	658	-	-
MÉTODO COLABORATIVO/ DECLARATIVO	TOTAL	15.883,52	205	11,12%	11,24%
	ESPACIALIZABLE		205		
	TOTAL	109,27	2.023	0,08%	0,08%
	ESPACIALIZABLE		2.023		
	TOTAL	56.700,31	3.018	39,70%	40,12%
	NO ESPACIALIZABLE	-	2.088	-	-
MÉTODO MIXTO	TOTAL				
	ESPACIALIZABLE				
	NO ESPACIALIZABLE				
VIGENCIA POT: Acuerdo 019 de 2015					
PRESENCIA ÉTNICA: Sí. – Comunidades negras, afrodescendientes y comunidades indígenas del pueblo zenú.					
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: 2006 - Desactualizado					
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Catastro Antioquia					
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No disponible					
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 16 meses					
COSTO TOTAL OPERACIÓN: nueve mil ochocientos veintiocho millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos veinte.					\$9.828.638.920
FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.					

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Caucasia (Antioquia), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Caucasia, en el departamento de Antioquia, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Caucasia, Antioquia, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Plan de Ordenamiento Territorial (POT) – 2015 Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 24/04/2024 y entregada con fecha 09/07/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 y entregada con fecha 18/06/2024. Geodatabase (GDB) base predial Catastro Antioquia con vigencia 2006 y fecha de descarga del primer trimestre de 2024.
Escala	Geodatabase (GDB) POT: 10.000 - 100.000 Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

Departamento	Antioquia
Código DANE	05
Municipio	Caucasia
Código DANE	05154
Fecha de creación del municipio	07 de julio de 1942, mediante ordenanza No. 056 del 07 de julio de la Asamblea Departamental de Antioquia.
Área cobertura geográfica POT	159.681, 37 ha
Área cobertura geográfica IGAC	142.823, 93 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información de la GDB del POT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Junio del 2024.	


Conforme el portal web oficial de la alcaldía municipal en su sección, nuestro municipio², Caucasia, hace parte del departamento de Antioquia y se encuentra ubicado en la zona del Bajo Cauca, al norte del departamento limitando por el Norte con Montelíbano, municipio perteneciente al departamento de Córdoba, por el Este con los municipios de Nechí y El Bagre, por el Sur con el municipio de Zaragoza, y por el Oeste con el municipio de Cáceres, cerca de la confluencia de importantes afluentes colombianos como los ríos Cauca y Nechí.

Cuenta con una altitud de la cabecera municipal de 50 msnm (metros sobre el nivel del mar), contando con una temperatura media de 28º C. Respecto del área rural de Caucasia, está hace parte de la sabana de Córdoba y Sucre, en el lugar de confluencia de las subculturas paisa y sabanera (costeño).

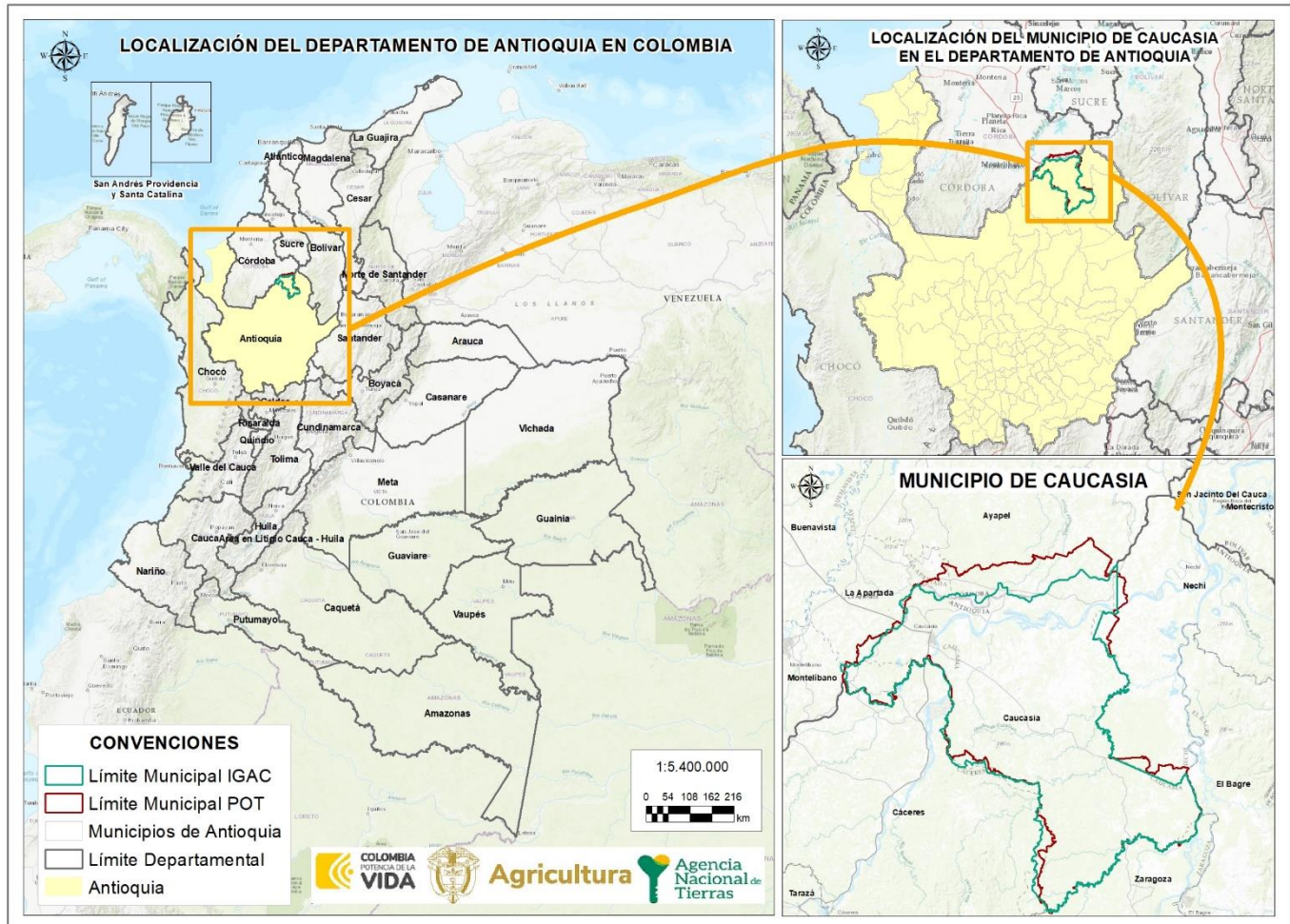
Al estar ubicada en el corazón del Bajo Cauca, inicialmente su economía estaba fundamentada en la pesca, la agricultura y la minería, es decir que, su evolución inicial estuvo estrechamente ligada al río Cauca. A medida que avanzaba el siglo, el crecimiento económico de Caucasia se entrelazó con la construcción de la troncal de occidente. A causa de ello, la minería, emergió como el principal impulsor, llevándola a ser por cinco años consecutivos el principal productor de oro en Colombia. Sin embargo, este mismo recurso minero precipitó una crisis tanto económica como ambiental.

En la actualidad, Caucasia sobresale como el mayor productor de ganado en su subregión y se consolida como el centro comercial que abastece con alimentos y productos básicos a los municipios vecinos. El comercio informal, impulsado por su estratégica ubicación junto al río Cauca y las principales vías como las troncales de la Paz y de Occidente, lo posiciona como el nexo vital entre la Costa Atlántica y Antioquia. En términos de empleo, los sectores de servicios, comercio, agricultura e industria son los principales motores de la economía local, ofreciendo diversas oportunidades laborales a nivel municipal.

² Página oficial del municipio de Caucasia, Antioquia, sección nuestro municipio: [Nuestro municipio - Alcaldía de Caucasia \(caucasia-antioquia.gov.co\)](http://Nuestro municipio - Alcaldía de Caucasia (caucasia-antioquia.gov.co)).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Caucasia en el departamento de Antioquia



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Junio de 2024.

Acerca del área total del municipio, en la cartografía del Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante POT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 159.681,37 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Caucasia cuenta con una extensión superficial de 142.823,93 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el POT y la fuente IGAC representada en 16.857, 44 ha.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 37.518 registros urbano - rurales, de los cuales, 11.367 no tienen replica de polígonos en la base geográfica (no espacializados) y 26.151 si tienen

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

replica en la base geográfica Catastro Antioquia (especializados). El área geográfica de los predios especializados es de 162.033,17, la cual está constituida conforme se evidencia en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	PREDIOS ³
Montelíbano (Córdoba)	3
Nechí (Antioquia)	4
La Apartada (Córdoba)	9
Cáceres (Antioquia)	36
Ayapel (Córdoba)	49
Caucasia (Antioquia)	26.050
Total	26.151

FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica y alfanumérica de la distribución predial reportada el primer trimestre de 2024 por Catastro Antioquia de Cauca. Julio de 2024.

En cuanto al número de predios rurales, Cauca cuenta con 11.090 registros alfanuméricos, de los cuales 5.178 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 160.733,24 ha y 5.912 no se encuentran especializados.

Es importante mencionar que, de acuerdo con los criterios metodológicos⁴ aplicados al universo predial, todos los predios que, se encuentren sobre suelo rural o suelos de expansión sin planes parciales aprobados según la clasificación del suelo POT, harán parte de la ruta misional de la ANT.


Por lo anterior, el municipio de Cauca cuenta con 3.712 predios establecidos sobre suelo rural y conforme a Catastro Antioquia son rurales y corregimentales. Sin embargo, también existen 1.684 predios clasificados como indeterminados por el instrumento de ordenamiento territorial y clasificados por Catastro Antioquia como parte de la cabecera municipal.

En consecuencia, realizada la revisión espacial de los 1.684 predios clasificados como indeterminados, se excluyen 218, debido a que, estos se encuentran ubicados dentro del perímetro urbano POT, es decir, que, resultan 1.466 predios que definitivamente se establecen en suelo rural, aunque están clasificados como parte de la cabecera municipal por Catastro Antioquia, los cuales no se localizan dentro del perímetro urbano. Por tal razón, estos harían parte de la base predial rural del municipio, totalizando así un universo de 5.178 predios.

Ahora bien, se hace necesario precisar que, el municipio cuenta con el Acuerdo No. 028 del 20 de diciembre de 2016 “Por medio del cual se realizan algunas modificaciones al plan de ordenamiento territorial del municipio de Cauca, establecido mediante Acuerdo 019 del 24 de diciembre de 2015” y Acuerdo No. 006 del 20 de febrero de 2019 “Por

³ Basado en los predios especializados para Cauca, de conformidad con la base de análisis predial integral según el atributo “número_predial”.

⁴ Documento de orientaciones metodológicas para la elaboración de la formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural POSPR, anexo 20240722_METODOLOGIA_FORMULACION_POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

medio del cual se ajusta el plan de ordenamiento territorial del municipio de Caucasia (Antioquia), incorporando al perímetro urbano del municipio de Caucasia el suelo rural, suburbano y de expansión urbana bajo los lineamientos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1753 de 2015”. Aunque, estos Acuerdos buscaban modificar el POT vigente Acuerdo No. 019 del 24 de diciembre de 2015, no fueron concertados con la respectiva autoridad ambiental que, para la regional de Antioquia corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Si bien, el municipio inicialmente compartió estos Acuerdos junto con el POT, como instrumentos de ordenamiento territorial vigentes, se precisa que, el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado, corresponde al plan de ordenamiento territorial aprobado por el consejo municipal, concertado con la corporación autónoma regional.


Lo anterior, en concordancia con el Decreto único reglamentario No. 1077 de 2015 Nivel Nacional, en su artículo 2.2.2.1.2.1.3 *“Etapa de Formulación. Comprende el proceso de toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio que se traducen en los componentes y contenidos, así como la realización de la concertación, consulta, aprobación y adopción con las siguientes instancias:*

- (i) Consejo de Gobierno,*
- (ii) Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental correspondiente,*
- (iii) Junta Metropolitana para el caso de municipios que formen parte de áreas metropolitanas,*
- (iv) el Consejo Territorial de Planeación, y*
- (v) el Concejo Municipal, en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 507 de 1999 y la Ley 902 de 2004, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.*

Los componentes y contenidos se fundamentan en los resultados del diagnóstico y se estructurarán a partir de lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 16 y 17 de la Ley 388 de 1997 para los tres tipos de planes de ordenamiento territorial y lo dispuesto en este artículo. (...)”.

Así las cosas, el ente municipal cuenta con dos Acuerdos actualizados que, cambian la configuración del suelo rural, al tomar áreas que pasan a ser urbanas. No obstante, hasta tanto no se surta la concertación de estos ante la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, no pueden ser tenidos en cuenta por no estar vigentes.


Teniendo en cuenta lo anteriormente referenciado, y, una vez analizada toda la información en conjunto por parte del equipo técnico de formulación, puede concluirse que, la diferencia entre los predios establecidos en suelo rural tanto

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

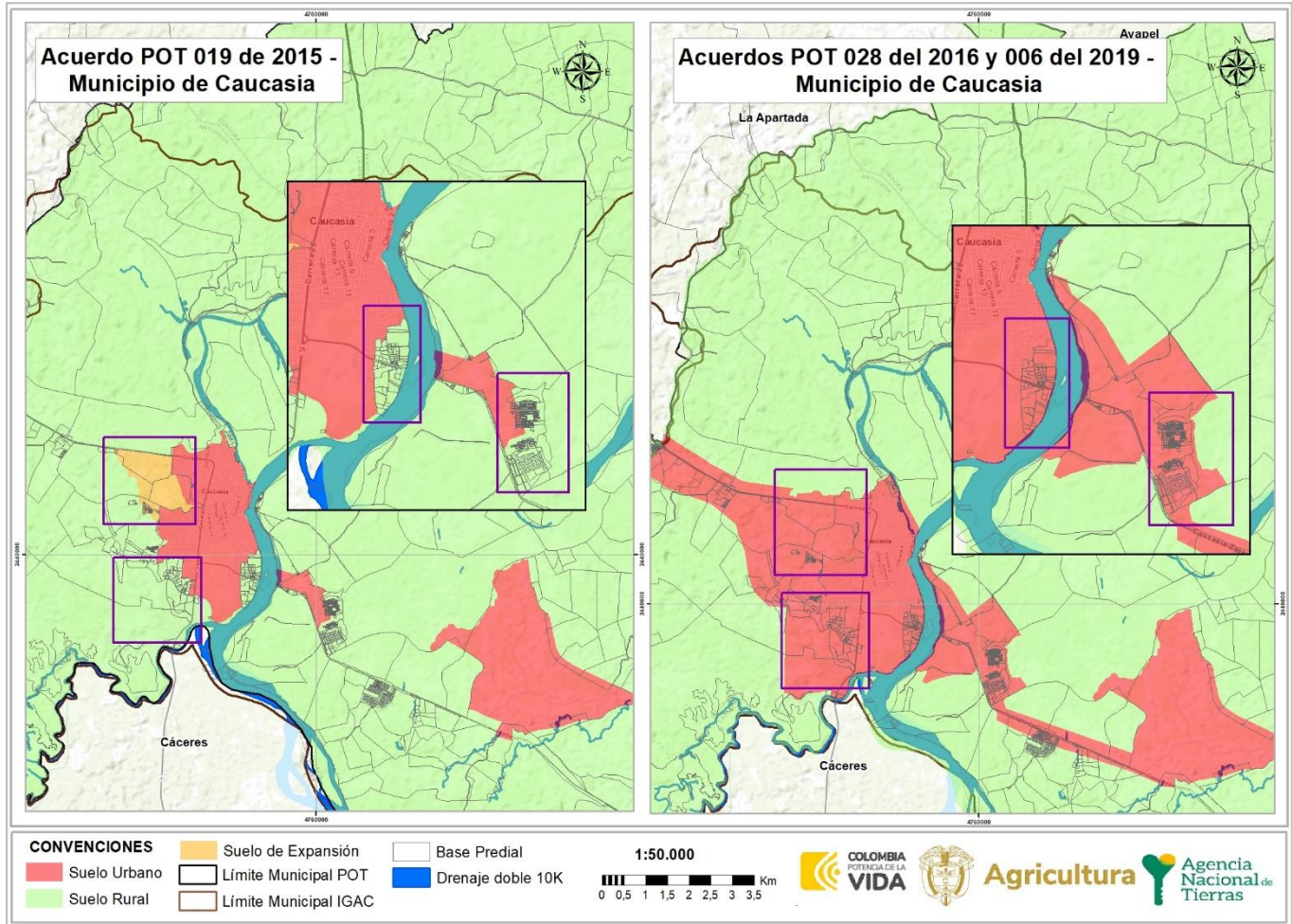
para el municipio conforme al POT vigente y Catastro Antioquia, puede obedecer a que presuntamente Catastro Antioquia tiene una delimitación del suelo, conforme a los Acuerdos antes mencionados que si bien contiene actualizaciones, estas, no han sido concertadas por la autoridad ambiental, en tanto, no se encuentran conforme al POT vigente del 2015. Lo anterior se advierte una vez realizados los ejercicios comparativos de las bases prediales no concertadas con la base de catastro Antioquia, dando cuenta que coinciden la mayoría de las áreas.

Por último, para una mejor comprensión de lo anteriormente referenciado, se hizo necesario elaborar una salida grafica que, permita contrastar los cambios que plantean los Acuerdos no concertados, conforme al POT. Y que, posiblemente, aunque no estén vigentes, pueda ser el insumo que Catastro Antioquia utilizó para la delimitación del suelo rural. Causando la diferencia de clasificación de predios, entre ambas entidades, es decir el municipio y Catastro Antioquia.


Por tanto, los predios identificados en el mapa 2, encasillados en el recuadro, corresponden a los que han sido clasificados por Catastro Antioquia, como parte de la cabecera municipal que por el contrario en el Acuerdo vigente 019 del 2015 los ubica sobre suelo rural. Estableciéndose como parte de la base predial rural, en suelo competente de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Suelo Urbano según el Acuerdo POT 019 del 2015 vigente, en contraste con los Acuerdos 028 del 2016 - 006 del 2019 (No concertados por CORANTIOQUIA) del municipio de Caucasia.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Caucasia, Acuerdo N.º 019 de 2015, y Acuerdos N.º 028 de 2016 y N.º 006 del 2019, no concertados por CORANTIOQUIA. Agosto 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁵

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁶ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial de Catastro Antioquia y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Cauca, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 5.178 predios rurales espacializables.


4.1. Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁷.

⁵ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver anexo 20240820_ALCANCE_E_NTERPRETACION_DE_DETERMINANTES.

⁶ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁷ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lénticos y lóticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁸) 	85.205,90 ha	3.103	59,9%
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	41.592,23 ha	2.612	50,44%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁹	100.597,07 ha	3.933	75,95%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial reportada el primer trimestre de 2024 por Catastro Antioquia de Cauca. Julio de 2024.			

De conformidad con la tabla anterior, se hace necesario ahondar respecto de las determinantes restrictivas ambientales que cruzan al municipio de Cauca y cuáles son sus afectaciones al OSPR. Al ser un municipio rico en recursos hídricos tal y como se evidencia en el mapa 2 y estar rodeado de distintos afluentes como: lagunas, madre viejas, pantanos, drenajes dobles y sencillos, que comprenden los sistemas lénticos, lóticos y humedales; estos tienen la calidad de ser bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo tanto, la presencia de estos cuerpos de agua restringe las rutas de titulación de baldíos a personas naturales y entidades de derecho público, así como la asignación de derechos de uso y otras rutas de acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación, si es el caso.

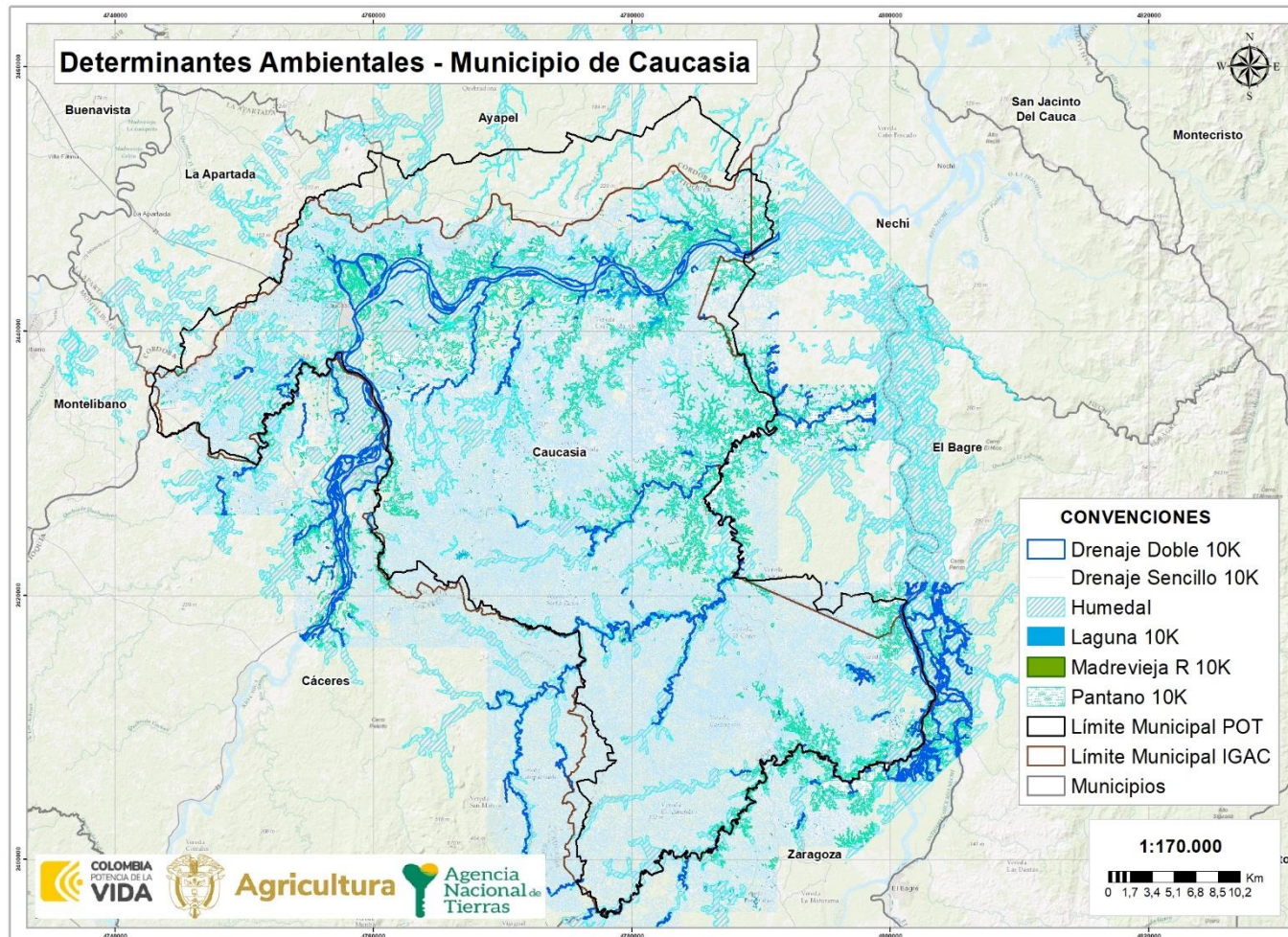
Además, de cara a una implementación será necesario contar con la participación de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA que, acota la ronda hídrica (faja paralela + área de protección o conservación aferente) de acuerdo con su priorización y teniendo en cuenta las estrategias que tienen para el manejo ambiental de la ronda hídrica. Así como será necesaria la participación de las autoridades municipales que reglamentan los usos del suelo e incorporan las determinantes ambientales asociadas a las rondas hídricas en sus instrumentos de ordenamiento territorial.

⁸ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


⁹ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Caucasia



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial reportada el primer trimestre de 2024 por Catastro Antioquia de Caucasia. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales


TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera 	804,08 ha	592	11,43%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia)¹⁰ 	4.484,49 ha	254 ¹¹	4,90%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	5.158,43 ha	803	15,50%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial reportada el primer trimestre de 2024 por Catastro Antioquia de Cauca. Julio de 2024.			

En cuanto a las restricciones sectoriales, la red vial (1, 2, y 3 orden) / concesión carretera, constituyen una restricción para la formulación e implementación del OSPR, debido a que no serán adjudicables los terrenos baldíos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, conforme fueron fijadas en la Ley 1228 de 2008. Por tanto, debido a que las vías son bienes de utilidad pública, las rutas aplicar son de la subdirección de Seguridad Jurídica, los procedimientos catastrales con efectos registrales y procesos agrarios de recuperación de baldíos, así como la titulación de baldíos a favor de entidades de derecho público y apertura de folio de matrícula inmobiliaria. Siendo posible condicionar la adquisición de predios para la materialización del Subsidio Integral de Reforma Agraria - SIRA y la conformación del Registro de Inmuebles Rurales – RIR.

En el caso de comunidades étnicas, le aplica la verificación y reconstrucción de polígonos de propiedad colectiva de las comunidades étnicas formalizados. Además, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y/o las entidades que hagan sus veces, podrán solicitar la adjudicación de los baldíos para una entidad de derecho público en los casos de proyectos de utilidad pública.

¹⁰ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Así las cosas y una vez revisada la información del cruce de los determinantes del OSPR, se evidencia que, para la determinante restrictiva de restitución de tierras RTDAF cubre total o parcialmente un total de 592 predios correspondientes a las etapas de inscripción que cuenta con 5 solicitudes (4 especializadas/1 no especializada), demanda reporta un total de 86 solicitudes (63 especializadas/27 no especializadas) y sentencia 159 solicitudes (35 especializadas/24 no especializadas).

¹¹ De conformidad con el universo rural API alfanumérico que, corresponde a un total de 11.090 predios. Se procedió a realizar el filtro de información correspondiente a procesos URT, dando como resultado 254 predios, de los cuales 202 son especializados y 52 se encuentran sin especializar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dentro del análisis realizado de las determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio, conforme con el mapa 3, se evidencia que por la zona noroccidental, la red vial que comunica al municipio de La Apartada con Caucasia, coincide con la concesión de carretera red vial nacional y de la cabecera municipal. De igual forma, hacia el sur del municipio se evidencia que la red vial coincide con la concesión carretera y red vial departamental y al norte únicamente con la red vial departamental, en límites con el municipio de Ayapel.


Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, según la Ley 1448 de 2011, este consiste en la recolección de información física y jurídica de los predios que fueron despojados o debieron ser abandonados por las víctimas a causa del conflicto armado. Esta información se presenta ante un juez de restitución de tierras, para que la evalúe y, conforme al análisis realizado tome una decisión para la devolución de los predios. Dentro del alcance al OSPR, se considerará condicionada a partir de la solicitud de inclusión en el registro hasta el estudio de la solicitud, esto antes de la expedición de la resolución de inclusión; pues una vez emitida esta, donde incluye el predio en el RTDAF hasta la sentencia en etapa judicial, se tratará como una restricción.

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

Por último, una vez realizados los cruces de información geográfica, para el municipio de Caucasia de las determinantes restrictivas sectoriales, en cuanto al ítem de comunidades étnicas que comprende los resguardos indígenas constituidos¹², las reservas indígenas, las tierras colectivas de las comunidades negras tituladas y el patrimonio arqueológico declarado, no se evidencia que, estas determinantes del OSPR estén presentes en el municipio.

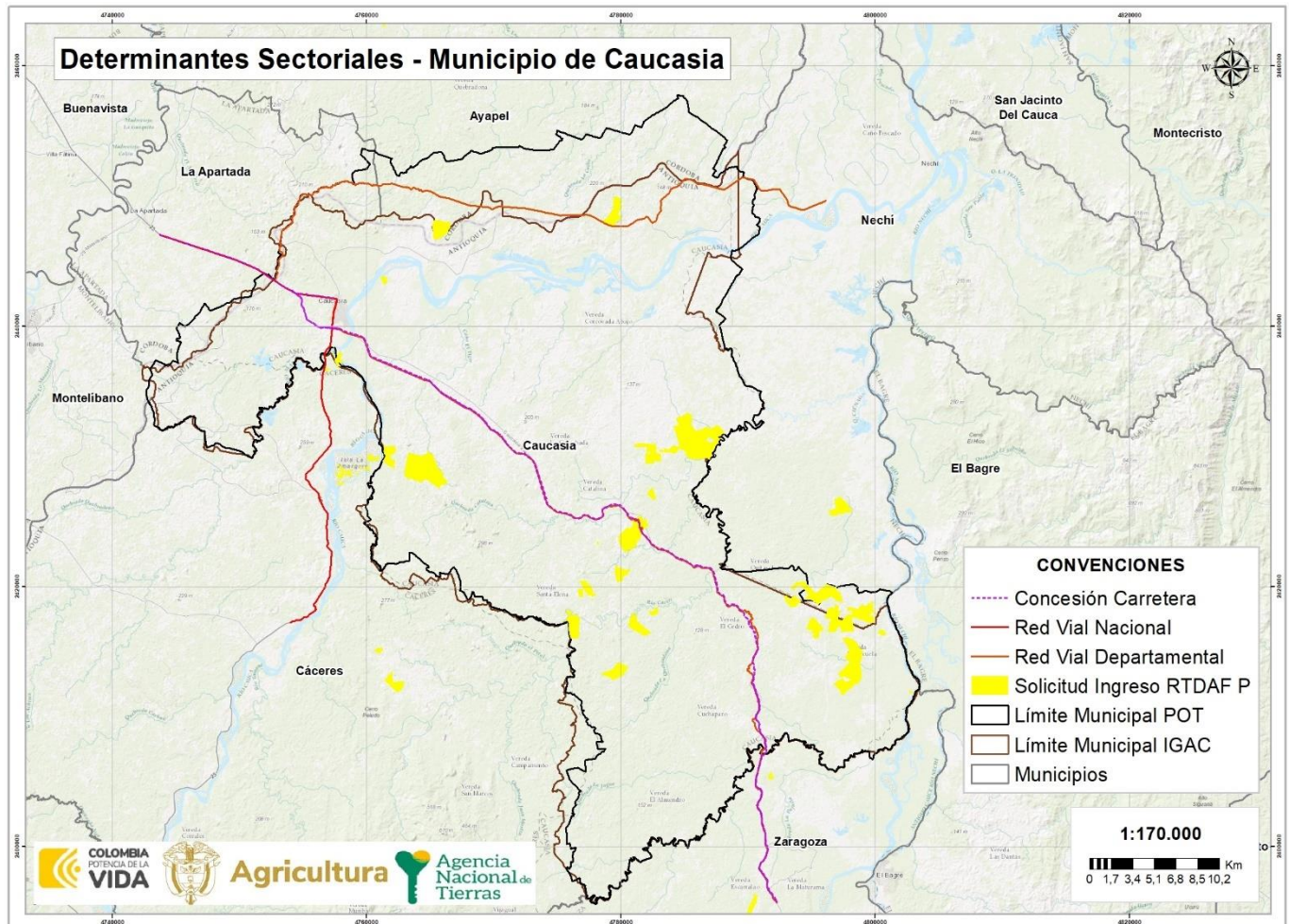
Pese a lo anterior, se debe tener en cuenta que, el municipio sí posee un Resguardo Indígena Legalizado, que debe ser tenido en cuenta como determinante restrictiva sectorial, tal como se evidencia en la tabla 39 “Resguardos indígenas constituidos”, donde se indicó que el área cobijada por este resguardo es de 94,45 ha. Para mayor ampliación se hace necesario remitirse al capítulo “14. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS”, donde se complementa

¹² Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 14.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

el análisis con información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, conforme se valoró la base alfanumérica con corte del 07 de mayo de 2024 y base geográfica con corte del 14 de junio de 2024.

Mapa 4. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Caucaasia



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de Catastro Antioquia de Caucaasia – Julio de 2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO¹³

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Áreas de riesgo no mitigables	24,73 ha	576 ¹⁴	11,05%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	24,73 ha	576	11,05%

FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial reportada el primer trimestre de 2024 por Catastro Antioquia de Cauca. Julio de 2024.

El Acuerdo No. 019 del 24 de diciembre de 2015 “Por medio del cual se aprueba el plan de ordenamiento territorial del municipio de Cauca”, en su artículo 12, párrafo 1, dispone los centros poblados existentes. Sin embargo, para el caso de los centros poblados de Palomar, Margento, Palanca y La Ilusión, de conformidad con el estudio base, se determinan como zonas de alto riesgo no mitigable, al localizarse en zona de amenaza alta por inundación del río Cauca.


Por lo anterior, la alcaldía municipal a través del secretario de planeación municipal, el señor Jorge Alejandro Suarez Gómez, emitió cuatro certificados, uno para cada centro poblado de fecha 04 de julio de 2024, en los que señala que, estos se encuentran categorizados en amenaza alta por inundación y áreas de riesgo no mitigable por inundación.

En consecuencia, se procedió a revisar la información geográfica aportada por el municipio, específicamente la capa denominada “Amenaza inundación rural” adjuntada en la GDB del POT del 2015, a la cual se le realizó un filtro, seleccionando solo los ítems marcados como grado alto. Información que, es agregada a la GDB del POSPR de Cauca, en el Dataset del POT como amenaza alta por inundación, la cual permitió identificar un total de 576 predios correspondientes a los cuatro centros poblados mencionados anteriormente que, cruzan al 100% con la capa referida, abarcando el 11,05% de los predios rurales del municipio, con un área de 24,73 ha.

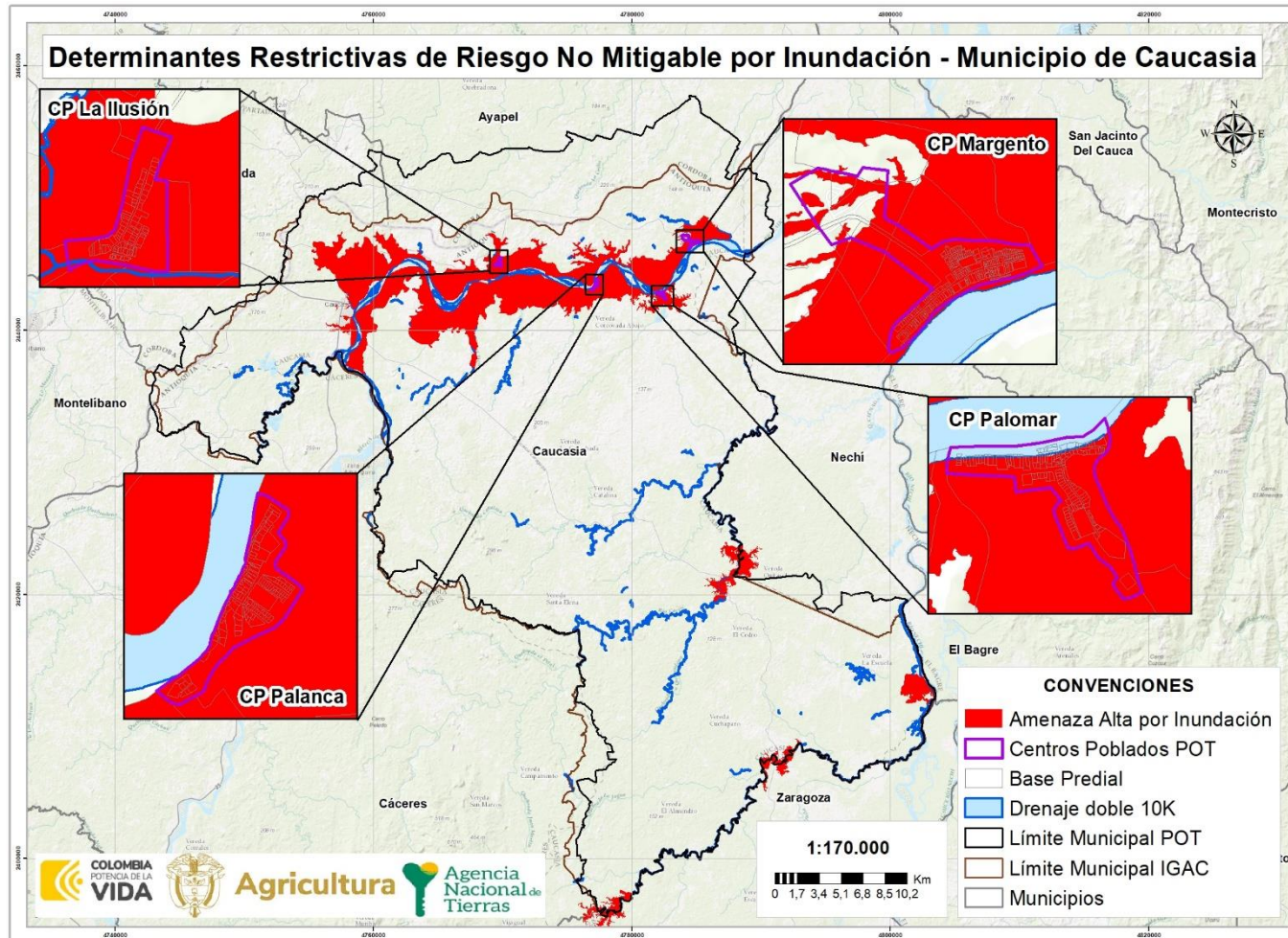
Así las cosas, se recomienda en caso de una implementación, se realice la indagación o análisis puntual de cada uno de los predios afectados, solicitando certificación a la administración municipal, específicamente a la Secretaría de Planeación para determinar las áreas afectadas y habilitadas. Por último, el mapa 5, permite tener una mejor visualización de esas zonas de categoría de riesgo alta y no mitigable por inundación.

¹³ Algunos municipios con influencia volcánica incluyen en los suelos de riesgo no mitigable, la zonificación de amenaza volcánica con riesgo alto como suelos de riesgo no mitigable. Se cita el caso del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Gestión del Riesgo de la ciudad de Pasto, Nariño, donde específicamente en esta zona se prohíbe la urbanización, subdivisión, parcelación, edificación. En caso de presentar esta particularidad, se deberá analizar el POT y el Plan de Gestión del riesgo e identificar estas áreas.


¹⁴ La cantidad de predios cobijados total o parcialmente corresponde a la sumatoria de predios de los cuatro centros poblados rurales de Margento, Palomar, Palanca y La Ilusión, los cuales se encuentran relacionados en el párrafo 1, artículo 12 del Acuerdo 019 de 2015, ubicándolos en zona de alto riesgo no mitigable por inundación del Río Cauca.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

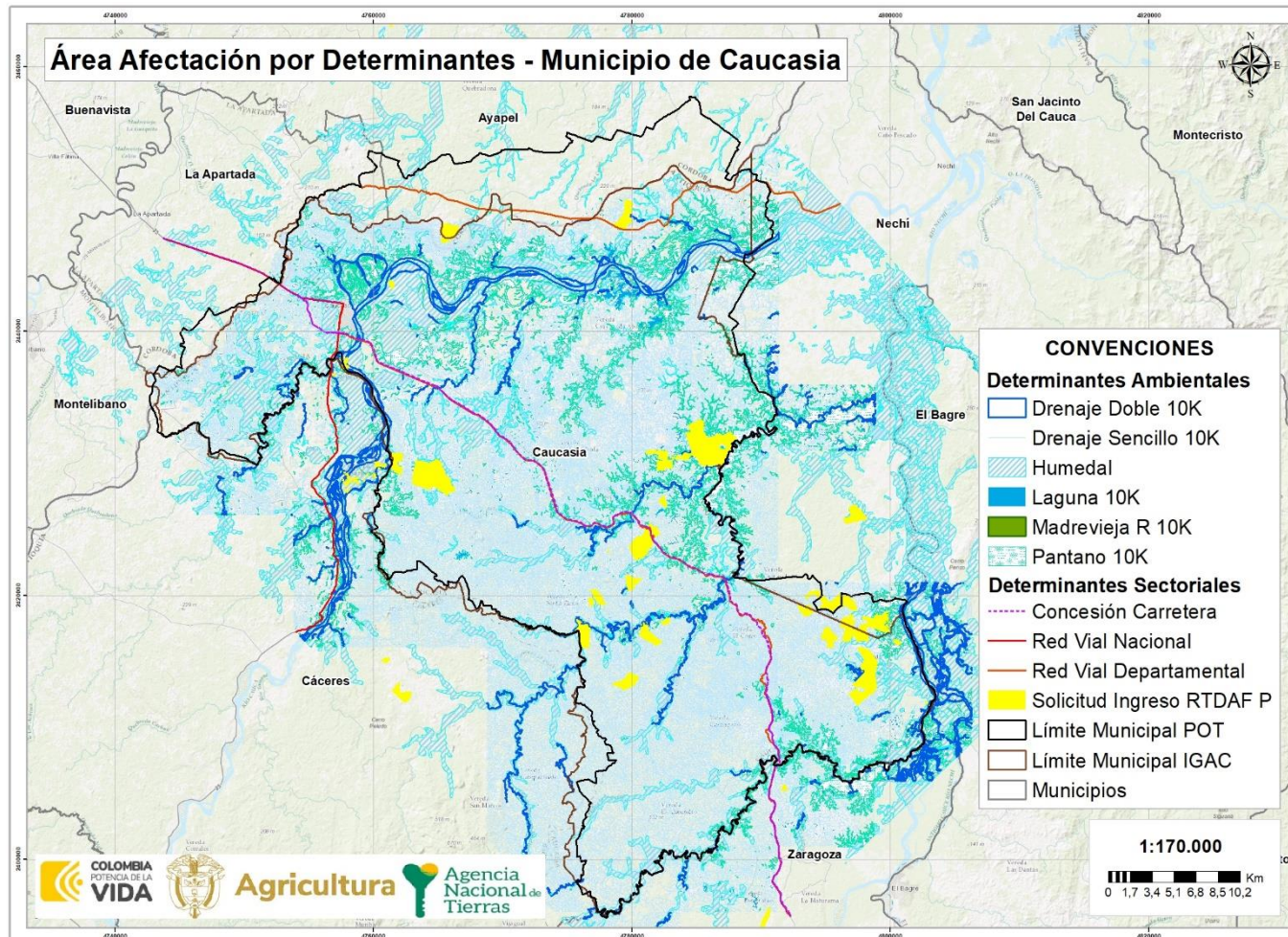
Mapa 5. Determinantes restrictivos de riesgo presentes en Cauca




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de Catastro Antioquia de Cauca. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

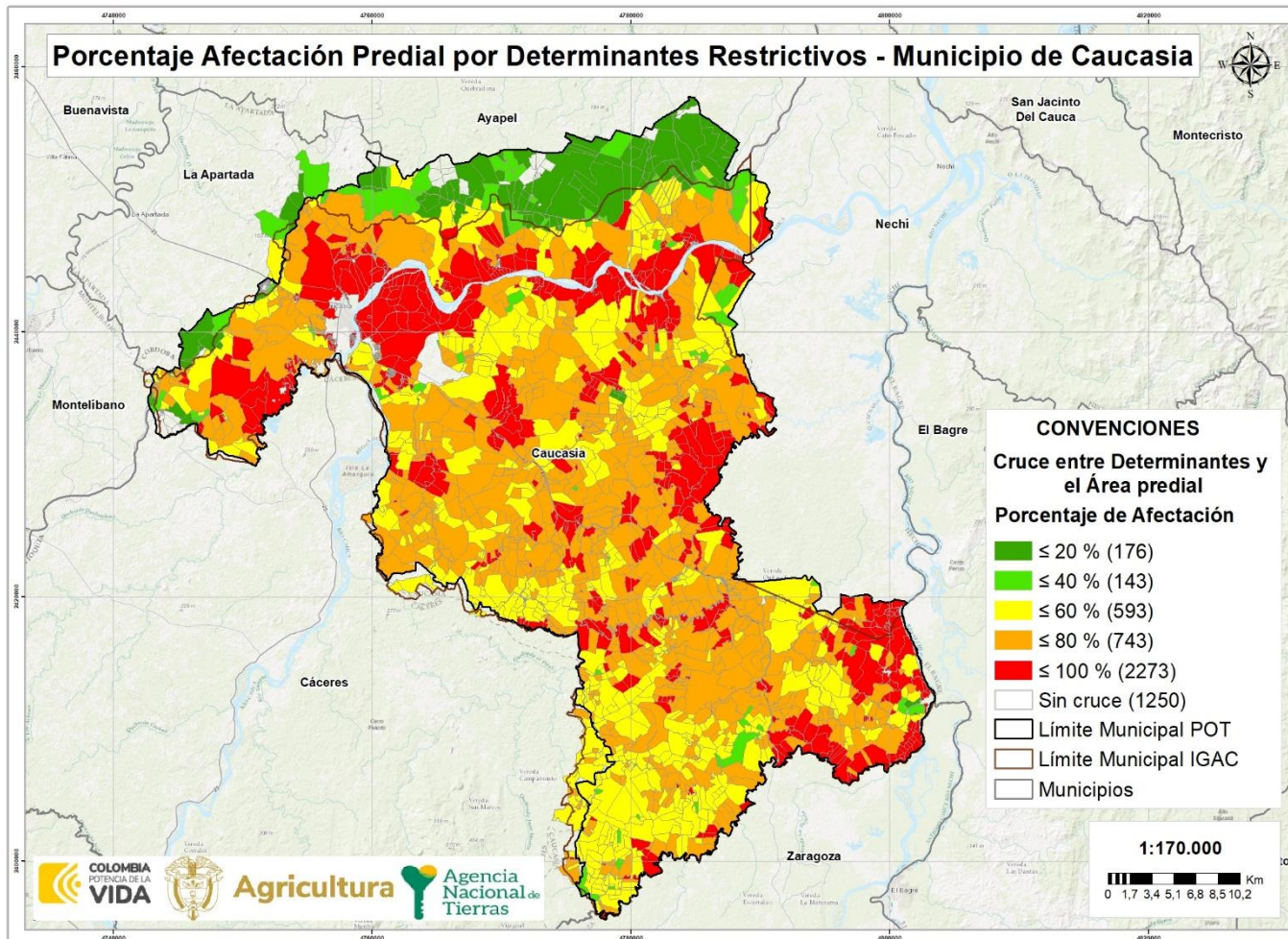
Mapa 6. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Cauca.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de Catastro Antioquia de Cauca. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Caucasia.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de Catastro Antioquia de Caucasia. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Caucasia, 176 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 143 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 593 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 743 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 2.273 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 23,38% (1.211) de los predios rurales del municipio de Caucasia tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%. Por otra parte, 1.250 predios (24,14%) no tienen intersección de determinantes restrictivas.

4.2. Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 9. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL

CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	9.303,39 ha	782	15,10%
• Distrito regional de manejo integrado	16.619,17 ha	152	2,93%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	0,48 ha	2	0,03%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	24.357,80 ha	825	15,82%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Agricultura y desarrollo rural:</i>			
• Sitios Arqueológicos ¹⁵	-	8	0,15%
<i>Minero energético¹⁶</i>			
• Título minero	19.054,90 ha	783	15,12%
• Área proyecto licenciado	4.100,09 ha	109	2,10%
• Mapa de tierras hidrocarburo	74.298,47 ha	3.263	63,01%
• Explotación oro de aluvión	17.315,49 ha	514	9,92%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial – Zona minera especial	142.219,49 ha	5.062	97,75%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ¹⁷	-	2	0,03%
• Cultivos de uso ilícito Coca ¹⁸	367,36 ha	19	0,36%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹⁹	-	54	1,04%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	153.700,27	5.142	99,30%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	30.486,68 ha	2.231	43,08%
Zonificación suelo de erosión	922,06 ha	33	0,63%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	31.035,44 ha	2.238	43,22%
ASUNTOS ÉTNICOS ²⁰	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Solicitudes relacionadas con procedimientos de Acceso a la Tierra</i>			
• Titulación colectiva de tierras colectivas de las comunidades negras – Solicitud titulación comunidad negra	30,63 ha	1	0,01%
<i>Solicitudes relacionadas con procedimientos de Seguridad jurídica</i>			
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	30,63 ha	1	0,01%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	159.231,73 ha	5.176	99,96%


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de Catastro Antioquia de Cauca. Julio de 2024.

¹⁵ Esta información se encuentra en formato vectorial tipo punto, por lo tanto, no se registran datos de área.

¹⁶ Conforme al cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de Catastro Antioquia de Cauca, una vez revisadas las capas de título minero vigente y mapa de tierras hidrocarburos se evidencia que, el estado de estas áreas se encuentra en exploración que, corresponde a la misma cantidad de predios y porcentajes reportados en la tabla 9.

¹⁷ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹⁸ Se amplía en el apartado 12.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dentro de las condicionantes ambientales, se cuenta con la figura de ordenamiento ambiental bosque - no bosque, que abarca un área de 9.303,39 ha, la cual consiste en la cobertura distinta a la de bosque natural. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 señala que la “Protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: 1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras. (...)”. De igual forma, el artículo 2.2.1.1.18.4. sobre Cobertura forestal señala que, “En terrenos baldíos adjudicados mayores de 50 hectáreas, el propietario deberá mantener una proporción de 20% de la extensión del terreno en cobertura forestal. (...)”. Ello respecto de la cobertura forestal de las áreas protectoras y de aquellas otras donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, vías de comunicación o de canales dentro de su propiedad²¹.


El distrito regional de manejo integrado (DMI), de conformidad con el Decreto 2372 del 1 de julio de 2010, Artículo 14 y Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.2.1.2.5, señalan que el DMI, es un espacio geográfico donde los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para usos sostenibles, preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Para Caucasia, corresponde a un área de 16.619,17 ha. Aunque en principio pueden ser un condicionante, deberá observarse las áreas condicionadas y restringidas según la zonificación del DMI para Caucasia.

Conforme a los condicionantes ambientales que contemplan estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible, correspondientes a la reserva forestal de la Ley 2 de 1959 y sus sustracciones, esta área de 0,48 ha, constituye un condicionante. Al ser áreas sustraídas, estas solo serán restricciones en las zonas potenciales determinadas por zonificación ambiental realizada por el MADS, en tal caso, solo podrán realizarse contratos de uso.

¹⁹ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental. La información se encuentra en formato tipo punto, no se anexa datos de área por esta razón.

²⁰ Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2^{da} de 1959 “*Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables*”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del Decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

²¹ Para mayor ampliación, consultar el portal web del micrositio la ANT [FD.1.8.1 BOSQUE NO BOSQUE 2010 – Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa \(ant.gov.co\)](#).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a la existencia de patrimonio arqueológico en el municipio de Cauca, estos bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son de uso público, adquieren la calidad de inalienables, imprescriptibles e inembargables de conformidad con el artículo 63 y 72 de la constitución política que, a su vez dispone que: “La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.” Por lo que, ninguna persona o institución privada o pública puede reclamar ser dueña de los objetos del patrimonio arqueológico, debido a que su propiedad es colectiva. No obstante, lo anterior, en el inciso 3° del artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, dice que el “Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, podrá autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre que estas cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de dichos bienes que determine el Instituto.”

Los títulos mineros, representan un condicionante al OSPR. Por lo tanto, al momento de la implementación deberá tenerse en cuenta en qué etapa se encuentran estos títulos, puesto que un contrato de concesión minera grava los predios a través de una servidumbre que limita el uso del suelo, conforme con el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001 que establece que “Para el ejercicio eficiente de la industria minera en todas sus fases y etapas, podrán establecerse las servidumbres que sean necesarias sobre los predios ubicados dentro o fuera del área objeto del título minero.” En todo caso se deberá analizar la relación de tenencia de los predios, haciendo las salvedades necesarias para otorgar los correspondientes derechos de uso.

Las áreas de proyectos licenciados son una figura que, relaciona los proyectos licenciados por la Autoridad nacional de licencias ambientales, en adelante ANLA. La cual tiene como competencia otorgar o negar la licencia ambiental para los proyectos que se adelanten en el sector hidrocarburos, minero, eléctrico, marítimo y portuario. Por tanto, las licencias ambientales otorgadas por las autoridades ambientales, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán adoptar las determinaciones sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación.

Respecto del mapa de tierras hidrocarburos, aunque constituye una condicionante, al momento de darse la implementación se deberá tener en cuenta que el suelo y el subsuelo en el licenciamiento ambiental de proyectos hidrocarburiíferos, resulta ser una restricción cuando se encuentran en etapa de explotación. Está prohibición radica en el artículo 332 de la Constitución Política de Colombia: “El Estado es el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes “. Sumado a ello, el parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1728 del 18 de julio 2014, dispone que:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

No serán adjudicables los terrenos baldíos que cuenten con las siguientes condiciones: a) Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechables económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera.

De la explotación de oro de aluvión, al respecto en la página dispuesta por la ANT para consulta de información misional [99], señala que, “La minería de oro aluvial: es el proceso de extracción de oro de pequeños cursos de agua y, en general, se considera el método de extracción de oro más respetuoso con el medio ambiente como resultado de la reducción del impacto ambiental comparado con la minería subterránea. Los yacimientos de oro aluvial se forman con el paso del tiempo cuando un río corre, o ha pasado previamente por un terreno rico en oro. El poder erosivo del agua elimina la roca circundante debido a su baja densidad respecto al oro, mientras que éste al ser más pesado, se resiste a moverse. El oro aluvial suele adoptar la forma de polvo, escamas finas o pepitas. Esa condición geológica permite que los mineros artesanales obtengan con mayor facilidad el material aurífero, usando tecnología rudimentaria y mano de obra poco calificada.”

Así las cosas, al ser el municipio rico en afluentes hídricos y estar ubicado en la zona del bajo Cauca y estar atravesado por el río Cauca, esta práctica de minería artesanal, es una fuente importante de ingresos, para los actores rurales, quienes ejercen estas actividades heredadas, como fuente de ingresos de sus hogares, conforme se indicó en los espacios de cartografía social, adelantados del 3 al 5 de julio de 2024. Además, al ser una actividad que cubre un área de 17.315,49 ha y 5.062 predios de forma total o parcial, resulta importante tener en cuenta que en la fase de implementación del POSPR se deberá realizar el respectivo análisis de viabilidad para la toma de decisiones en rutas de OSPR. Debido a que, la Agencia podrá realizar ordenamiento social de la propiedad rural tendiente a regularizar la tenencia de la tierra respecto de aquellos predios que logren demostrar un derecho adquirido, según lo establecido en los artículos 4, 42 y 83 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 160 de 1994 y Circular 05 de 2018.

De acuerdo a las áreas de reserva especial (ARE) – Proyectos de minería especial de conformidad con el artículo 31 de la Ley 685 del 15 de agosto de 2001 (Código de Minas), señala que “La Autoridad Minera o quien haga sus veces, por motivos de orden social o económico, determinados en cada caso, de oficio o por solicitud expresa de la comunidad minera, en aquellas áreas en donde existan explotaciones tradicionales de minería informal, delimitará zonas en las

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

cuales temporalmente no se admitirán nuevas propuestas, sobre todos o algunos minerales”. Por tanto, resulta ser una figura condicionante.

Dentro de los condicionantes de seguridad, se encuentran los eventos de minas antipersonal y víctimas de minas antipersonal, factores que, en la fase de formulación se han identificado zonas que requieren proceso de desminado humanitario. La ANT podrá excluir dichas zonas en la fase de implementación incorporando un plan de reserva y manejo con la participación de la autoridad municipal. Respecto a la identificación de cultivos de uso ilícito, en adelante CUI, los sujetos de ordenamiento deberán primero erradicar voluntariamente y sustituir dichos cultivos de uso ilícito, puesto que la ANT no puede proceder a la entrega de títulos hasta no contar con el certificado de la sustitución o erradicación de los CUI.


En cuanto a los predios que cuentan con solicitud RTDAF, esta será un condicionante al OSPR, si se verifica que existe una solicitud de un predio para ser ingresado en el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente o se haya iniciado el estudio de la solicitud de ingreso al registro.

Las zonas susceptibles de inundación pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo determinada por el POT del municipio. Ahora bien, una vez revisada la cartografía asociada al instrumento de ordenamiento territorial, se identifica que, allí se establecen categorías de riesgo alto y no mitigable por inundación, en las zonas aledañas al Río Cauca. Sin embargo, estos predios cuentan con una afectación que, oscila entre el 80 - 100% por condicionantes.

Estas zonas, delimitadas con riesgo alto no mitigable, se encuentran ubicadas al oriente del municipio y abarca áreas que, cruzan con cuerpos de agua. Para el caso de la vereda Cacerí, la afectación cubre toda la zona aledaña al río Cacerí que, incluye parte del límite con el municipio de Nechí. De igual forma, al sur del municipio, en la vereda Cuturú, la categorización obedece también a las zonas que cruzan con el Río Nechí y en la vereda Puerto Triana, corresponde a las zonas que cruzan por la Quebrada Vijagual.

Para el caso de zonificación de suelo de erosión, está figura se asocia es a la determinación del uso del suelo y no hacia la determinación como restricción y condicionante.

Por último, en cuanto a la titulación colectiva de tierras colectivas de las comunidades negras – Solicitud titulación comunidad, se debe tener presente que, desde la expedición de la Constitución Política de 1991 y la Ley 70 del 27 de agosto de 1993 “Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”, Colombia cuenta con una

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

reglamentación como parte de la reivindicación de las comunidades negras, reconociendo a estas comunidades derechos especiales, los cuales les ayudan a resolver su situación de inequidad, pobreza, discriminación y exclusión.

Conforme a la información reportada por la DAE, la cual se analiza a detalle en el capítulo de caracterización de pueblos y comunidades étnicas, resulta importante precisar que, desde esta etapa de formulación se realiza una revisión de estas comunidades, para saber si existe presencia en el municipio o no que, para el caso de Cauca, si contamos con presencia étnica, tanto de comunidades negras, como indígenas.


Por lo anterior, se deberá analizar si existe solicitud de legalización presentada por parte de la comunidad negra, es decir que, este radicada la solicitud de titulación y de existir, se deberá verificar si está se encuentra espacializada por la Dirección de Asuntos Étnicos - DAE y Subdirección de Asuntos Étnicos - SUBDAE. Este cruce de Información se validó y contraste, junto con la información recaudada en las jornadas de socialización y de cartografía social, adelantadas en el municipio del 3 al 5 de julio de 2024, en el capítulo étnico.

Ahora bien, de cara a una implementación cuando se encuentre una solicitud de titulación de un consejo comunitario, está deberá ser analizada como una condicionante, por cuanto, aún no existe un acto administrativo, que como tal determine con exactitud el polígono sobre el cual se va a constituir el título del consejo comunitario. Caso contrario, pasará si existe un título a favor de un consejo comunitario, en donde se deberá contemplar como una restricción para el OSPR.

Por último, resulta importante tener en cuenta la información recabada en las jornadas de cartografía social, adelantadas del 3 al 5 de julio del 2024, espacios que, permitieron tener la percepción comunitaria respecto a los determinantes restrictivos y sectoriales. En cuanto a las actividades de minería, los participantes indican que, Cauca hace parte de los municipios que han participado en la construcción del diagnóstico e inventario minero, en el marco de las acciones tanto sociales como institucionales frente al abordaje de las alternativas productivas alrededor de la minería.

Por lo anterior, al momento de darse la implementación, no solo se deberá tener en cuenta el cruce que, se realiza de fuentes secundarias, como lo es a partir de los registros reportados por la Agencia Nacional Minera, si no consultar el diagnóstico adelantado, incluyendo los alcances que tuvo la ejecución del plan piloto adelantado por el Distrito Minero para el bajo Cauca del cual hizo parte la población.

Ahora bien, toda esta zona del bajo Cauca en el municipio de Cauca, están influenciadas por actividades económicas tradicionales y entre ellas se encuentra la minería artesanal, la cual se detalla en los formatos de sistematización anexos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

y que, hacen parte del repositorio documental que, permiten identificar las zonas Noreste y Noroeste, con varios puntos de actividad minera, licenciadas y no licenciadas.


En este sentido, resulta de vital importancia que en la fase de implementación se oficie a la Gobernación de Antioquia para que remita los avances del inventario, así como las rutas de implementación identificadas por el Distrito Minero, específicamente para el municipio de Caucasia, debido a que esta información inventariada, facilita la identificación de predios que, se dedican a esta actividad de explotación económica artesanal, puesto que, la ANT debe identificar cuáles son los predios que puedan tener derechos adquiridos que deban ser respetados, conforme se detalló en párrafos anteriores. Esto debido a que el tratamiento es distinto dependiendo de la identificación de estos derechos, teniendo en cuenta que, si hay reconocimiento de derechos, no proceden rutas de adjudicación y por el contrario se activan otros procesos misionales, como puede ser el otorgamiento de contratos de uso. En todo caso, depende del análisis jurídico que se realice a cada caso en particular.

Por último, la comunidad manifestó que, el municipio es rico en recursos hídricos y gran parte del territorio está compuesto por cuerpos de agua, como es el caso de las veredas Las Malvinas y Rio Viejo, en las cuales identifican presencia de humedales. Sin embargo, en Las Malvinas, no se respetó la presencia de este recurso hídrico, pues se encuentra afectado por la constitución de un loteo que se realizó por parte de administraciones anteriores que no tuvieron en cuenta esta condición, por lo que, este hecho fue puesto en conocimiento a CORANTIOQUIA, donde se adelanta el trámite respectivo.


Respecto de la zona Noreste del municipio a lo largo y ancho de la cuenca del río Nechí, específicamente en las veredas Palomar, Margento, La Ilusión, Palanca y Zona Rural 12, los asistentes a las jornadas indicaron que se presentan inundaciones en temporada de invierno que pueden llegar a afectar las jornadas de implementación, especialmente durante la época de invierno.

En la zona central, correspondiente al corregimiento Caserío, en la vereda Tigre 1, en época de invierno se generan inundaciones en las zonas aledañas al río Caserío, dejando incomunicado a la vereda por varias horas o por días enteros. En la vereda El Delirio también se presentan inundaciones por el mismo afluente, generando afectaciones a la vereda.

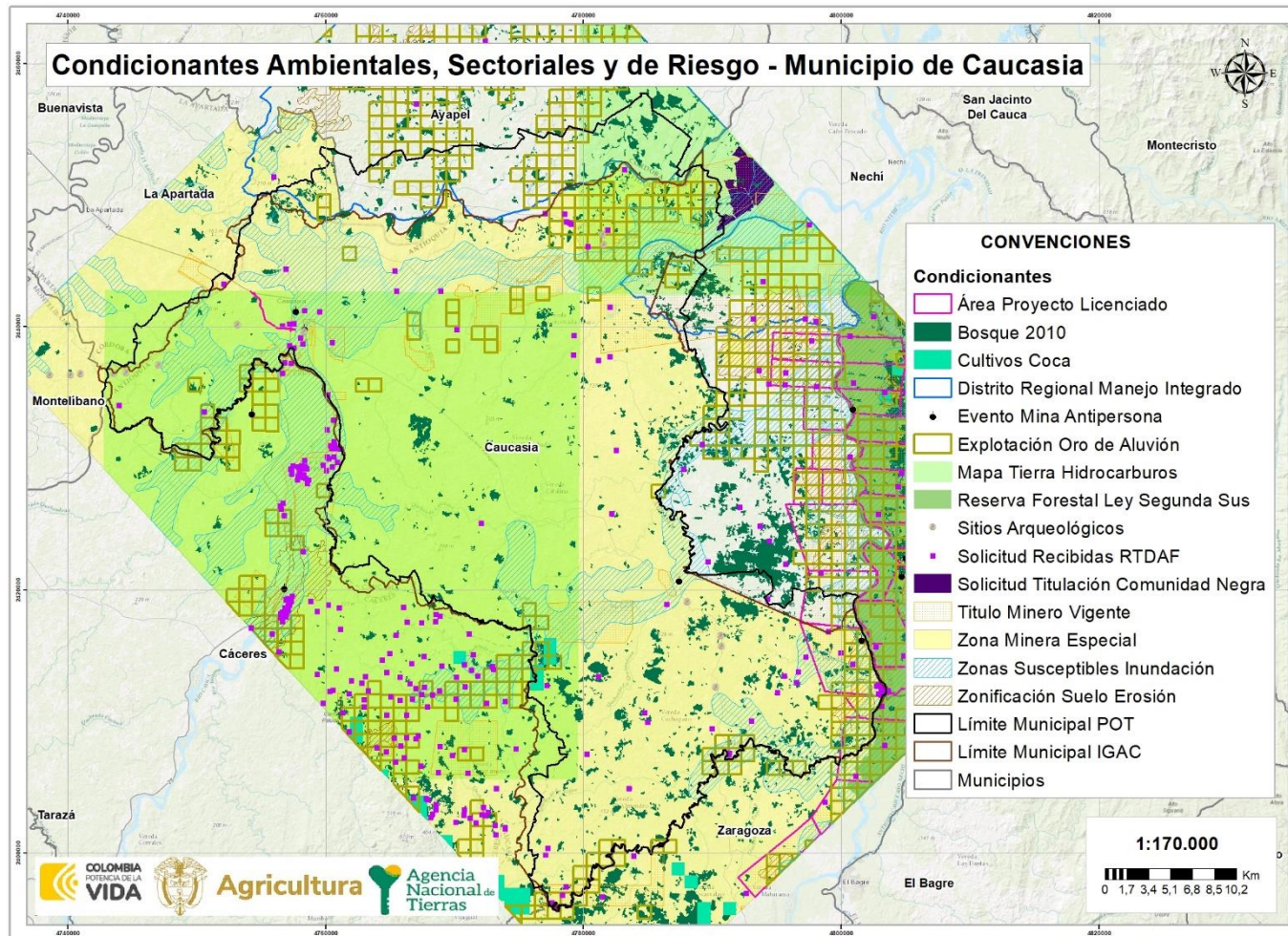
En la zona sur, que corresponde a los corregimientos de Puerto Triana y Cacerí, El Pando y Cuturú, también presentan áreas inundables especialmente en los meses de julio y noviembre, al estar ubicados, cerca afluentes hídricos, como lo son, los ríos Cauca, Cacerí y Cuturú. Por lo anterior, se hace necesario, requerir a Corantioquia, el diagnóstico que, presentan estas veredas, para establecer el cálculo de franjas paralelas y protectoras de ronda.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En consecuencia, para una posible fase de implementación dentro del municipio es clave realizar la planeación con el panorama de lo anteriormente planteado, con la finalidad de evitar riesgos y garantizar el desarrollo operativo de manera óptima.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

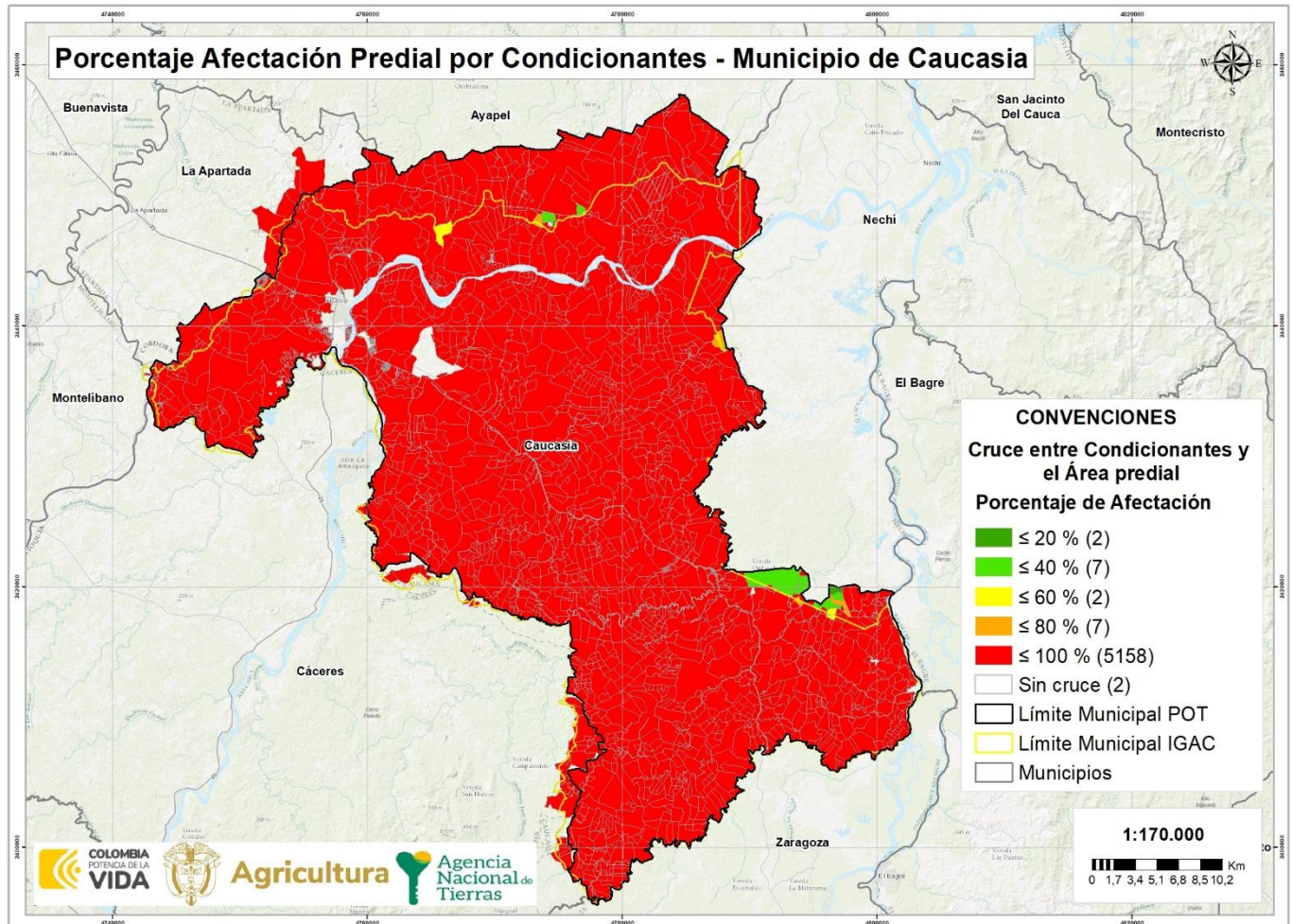
Mapa 8. Condicionantes ambientales, sectoriales y de riesgo del OSPR en Caucaasia



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de Catastro Antioquia de Caucaasia. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 9. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Caucasia.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de Catastro Antioquia de Caucasia. Julio de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Caucasia²²: se tiene un aproximado de 2 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 7 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 2 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 7 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 5.158 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios 2.764 predios se encuentran afectados al 100%, estos corresponden al 53,37% de la totalidad de los predios rurales del municipio.

²² Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Caucasia en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC público en el portal de datos abiertos “Colombia en Mapas” los diagnósticos de límites territoriales²³ para el municipio de Caucasia en donde se pudo evidenciar que, existe conflicto limítrofe con seis de los siete municipios con los que colinda. De los cuales tres requieren adelantar proceso de deslinde, según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Por tanto, se sugiere que se adelante el trámite respectivo para los municipios de Cáceres, Nechí y Zaragoza. Con respecto de los restantes tres municipios, se evidencia que, actualmente se está adelantando proceso de deslinde con Ayapel, y con los municipios de Apartada y Montelíbano, si bien, se inició proceso de deslinde, este fue suspendido por fallo de tutela de segunda instancia de fecha 06 de febrero de 2023 con radicado No. 2300133330062022 00816 01 por el Tribunal Administrativo de Córdoba, como se muestra a continuación:

²³ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 10. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES²⁴

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Límite Caucaasia - Cáceres ²⁵	X			X	El límite entre los municipios de Cáceres y Caucaasia, se encuentra definido por la Ordenanza N°. 8 del 1 de enero de 1912. Sin embargo, la ordenanza no cuenta con los elementos geográficos descriptivos de esta línea límite, por lo que, se requiere realizar el proceso de deslinde, al no encontrarse acorde.
2	Límite Caucaasia - El Bagre ²⁶		X		X	El límite entre los municipios de Caucaasia y El Bagre, se encuentra acorde con Ordenanza N°. 22 del 30 de octubre de 1979, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde. Sin embargo, si los representantes legales de los municipios de Caucaasia y El Bagre solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
3	Límite Caucaasia - Nechí ²⁷	X			X	El límite de Caucaasia y Nechí, se encuentra contenido en Ordenanza N°. 1 del 14 de octubre de 1981. Sin embargo, la descripción que presenta no coincide respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.
4	Límite Caucaasia - Zaragoza ²⁸	X			X	El límite entre los municipios de Caucaasia y Zaragoza, está regido por la Ordenanza N°. 8 del 01 de enero de 1912. Sin embargo, está no contiene una descripción geográfica del límite estudio, por lo que, para la verificación del trazado del límite vigente, se hace necesario realizarlo, a partir de la información cartografía oficial IGAC, donde se evidencia que el límite ha permanecido histórico cartográfico. Así mismo, se evidencia que el límite geográfico coincide con el límite catastral. Pese a lo anterior, al no encontrarse el límite descrito en la ordenanza, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, sus catastros se han mantenido.


²⁴ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

²⁵ Tomado del diagnóstico del límite entre los municipios de Cáceres – Caucaasia, departamento de Antioquia, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC el 01 de junio de 2020, anexo 20240601_LÍMITE_CAUCASIA_CÁCERES.

²⁶ Diagnóstico del límite entre los municipios de Caucaasia - El Bagre, departamento de Antioquia, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC el 16 de septiembre de 2020, anexo 20200916_LÍMITE_CAUCASIA_EL_BAGRE.

²⁷ Tomado del diagnóstico del límite entre los municipios de Caucaasia - Nechí, departamento de Antioquia, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC el 16 de septiembre de 2020, actualizado el 22 de septiembre de 2023, anexo 20230922_LÍMITE CAUCASIA - NECHÍ.

²⁸ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Caucaasia - Zaragoza, departamento de Antioquia, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC el 11 de noviembre de 2020, anexo 20201111_LÍMITE_CAUCASIA_ZARAGOZA.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
5	Límite Caucasia - Ayapel ²⁹	X		X		El límite entre los municipios de Ayapel y Caucasia, se encuentra en proceso de deslinde bajo Resolución N°.821 del 2020 (21 de septiembre de 2020) "Por medio de la cual se ordena la apertura de la diligencia de deslinde entre los departamentos de Antioquia y Córdoba, en el tramo N°4 que comprende la línea limítrofe desde la Vía Nacional que comunica a Caucasia con La Apartada, hasta el punto trifinio entre los municipios de Ayapel ubicados en el Departamento de Córdoba, Nechí Ubicado en el Departamento de Antioquia y San Jacinto del Cauca ubicado en el Departamento de Bolívar".
6	Límite Caucasia - La Apartada	X		X		Deslinde suspendido por fallo de tutela de segunda instancia de fecha 06 de febrero de 2023 con radicado No. 2300133330062022 00816 01 por el Tribunal Administrativo de Córdoba, el cual ordena al IGAC: "que de manera inmediata se abstenga de continuar la operación administrativa de deslinde entre los departamentos de Antioquia y Córdoba iniciadas mediante Resoluciones 818, 819, 820 y 821 del 2020, mientras no exista un fallo definitivo sobre la legalidad del acta del 29 de julio de 1960, suscrita por los departamentos de Antioquia y de Córdoba y del Decreto 00434 del 7 de septiembre de 1960 expedido por el Departamento de Córdoba, actualmente suspendidos provisionalmente por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Lo anterior, sin perjuicio de que de manera concertada se pueda iniciar una nueva operación administrativa de deslinde que no considere la existencia legal de esos actos."
7	Límite Caucasia - Montelíbano	X		X		Por último, se indica que, El Decreto 434 de 1960 aprueba en todos sus puntos el acta del 29 de julio de 1960. Donde se describe la línea limítrofe en el sur y Oriente de Córdoba.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Cáceres, El Bagre, Nechí, Zaragoza, Ayapel, La Apartada, y Montelíbano. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Junio 2024.

De lo anterior, deriva la necesidad de que la Alcaldía Municipal de Caucasia, adelante las gestiones correspondientes al proceso de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, con el fin de aclarar la situación de los límites con los tres municipios colindantes previo a la fase de implementación. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones en torno a la toma de decisiones por parte de la ANT y especialmente frente a la aplicación de los procesos misionales, puesto que se pueden desconocer derechos sobre predios que se encuentran en las áreas de inconsistencias, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de dichos predios, sino también a los posibles sujetos de ordenamiento.

En el mismo orden de ideas, el análisis de la capa predial con respecto al límite municipal es vital para determinar el método de levantamiento catastral aplicable; la carga operativa que implica analizar los predios ubicados en las zonas

²⁹ Tomado del diagnóstico del límite entre los municipios de Ayapel - Caucasia, departamento de Antioquia, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC el 16 de septiembre de 2020, actualizado el 30 de abril de 2021, anexo 20210430_LÍMITE_CAUCASIA_AYAPEL.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que superan el límite municipal y las inconsistencias entre los cálculos de áreas realizados en algunos casos al cruzar capas geográficas por el límite municipal del POT y en otros casos con la capa predial de Catastro Antioquia.

De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se identifica lo siguiente:


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
1	Cáceres (Antioquia)	53,93 ha
43	Nechí (Antioquia)	3.972,52 ha
102	Ayapel (Córdoba)	13.065,37 ha
355	La Apartada (Córdoba)	4.753,17 ha
9	Montelíbano (Córdoba)	70,36 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial Catastro Antioquia – límites municipales. Julio 2024.

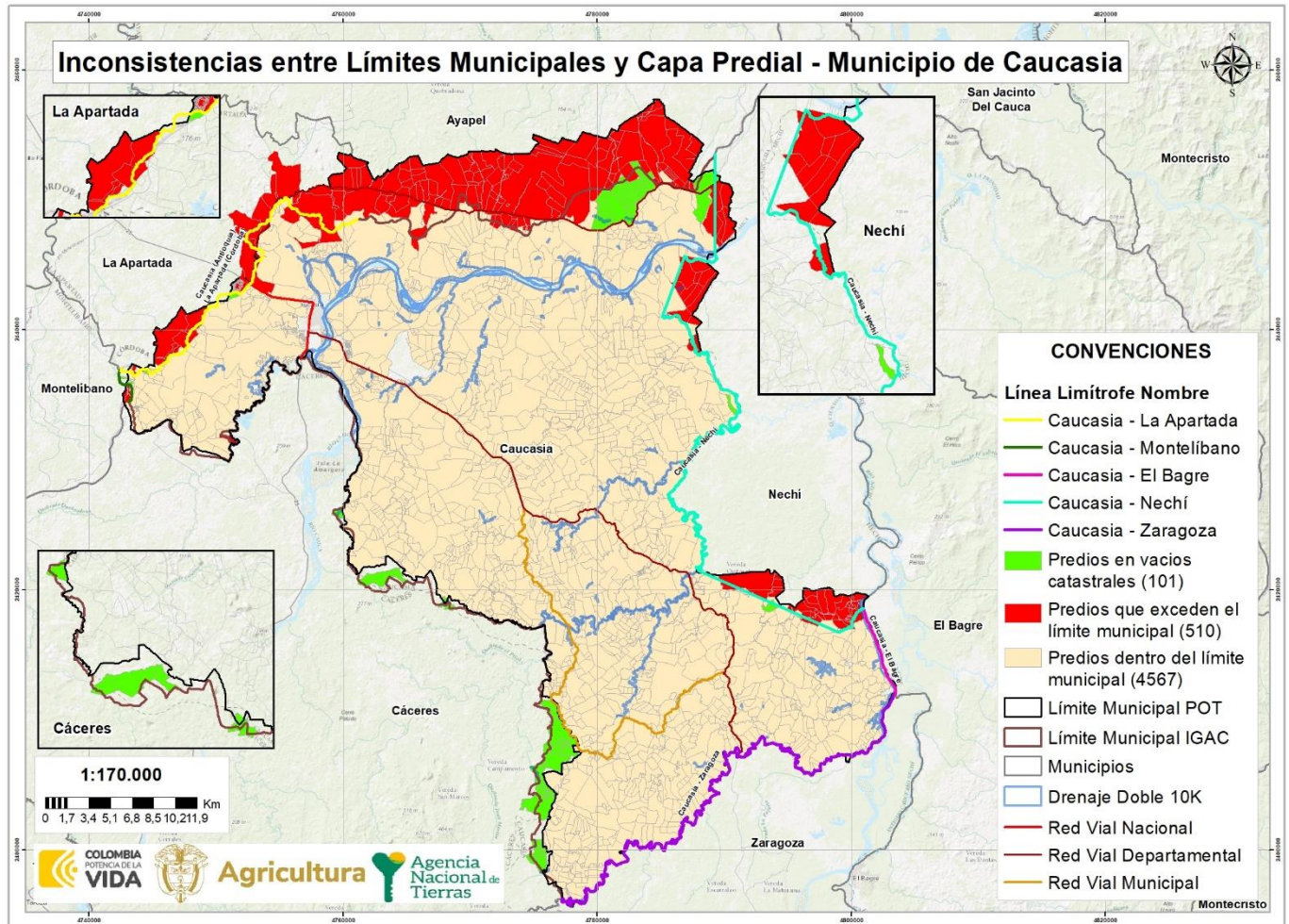
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
36	2.119,38 ha	Cáceres (Antioquia)
4	550,32 ha	Nechí (Antioquia)
49	1.507,80 ha	Ayapel (Córdoba)
9	54,45 ha	La Apartada (Córdoba)
3	15,52 ha	Montelíbano (Córdoba)

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial Catastro Antioquia – límites municipales. Julio 2024.

La TABLA 11 y TABLA 12 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por Catastro Antioquia, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 510 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 21.915,38 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Cauca, por lo que esa capa se complementa con 49 predios que forman parte de Ayapel - Córdoba, 36 de Cáceres, 9 de La Apartada – Córdoba, 4 predios de Nechí y 3 de Montelíbano – Córdoba, ya que estos hacen parte del área del límite municipal de Cauca, delimitado por Catastro Antioquia. El área de estos 101 predios suma un total de 4.247,49 ha.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Cauca, Antioquia.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del gestor catastral Catastro Antioquia, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía de Catastro Antioquia, 2024, Escala 1:10.000, información enviada por Catastro Antioquia, en Cauca 2024. Julio 2024.

De acuerdo con las jornadas de socialización y de cartografía social adelantadas, los participantes manifestaron que, respecto del corregimiento de Santa Rosita, en la zona identificada como cabecera que, limita con el municipio de Cáceres, presenta diferencia limítrofe, al igual que, los corregimientos de Margento y La Ilusión, ubicados al norte del municipio con los municipios de Ayapel y Nechí. En cuanto a las veredas comunitarias, Pueblo Santo y La Unión, estas se encuentran ubicadas en áreas que presentan conflictos limítrofes con el municipio de Ayapel, por lo que no ha sido posible que las juntas de acción comunal tengan el reconocimiento de sus personerías jurídicas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para el caso de la vereda identificada como El Man, los asistentes refieren que el límite trazado para los municipios de Cauca y Cáceres se encuentra definido por la Finca La Marsella y respecto del corregimiento de Campo Alegre, existe diferencia limítrofe con el municipio de La Apartada.

Por último, en la zona sur, específicamente en el corregimiento Puerto Triana, los participantes indicaron que, el límite que cruza con el municipio de Zaragoza está definido naturalmente, por la quebrada Vajagual. Límite que, coincide mayoritariamente con la información político-administrativa trazada por el IGAC.

En correspondencia con lo anterior, es necesario, en una eventual intervención en el municipio mediante la fase de alistamiento y en la avanzada social, realizar un diagnóstico comunitario más detallado que permita evidenciar ¿qué arraigo tiene la comunidad de estas zonas en conflicto con los municipios aledaños? Con la finalidad de generar una estrategia comunitaria, que permita garantizar un mensaje clave claro hacia estas comunidades y garantizar su eventual participación dentro del OSPR.

6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1. Vigencia y estado de la información del POT

Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió información del Acuerdo 019 del 24 de diciembre de 2015, "Por medio del cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de Municipio de Cauca", el cual se encuentra vigente.

Si bien, el municipio también remitió los Acuerdos No. 028 del 20 de diciembre de 2016 y No. 006 del 20 de febrero de 2019, en reunión técnica adelantada con la secretaria de planeación y en espacio de preparación de jornadas de socialización y cartografía social del 3 de julio de 2024, se indicó por el secretario de planeación que, los Acuerdos correspondientes a los años 2016 y 2019, no fueron debidamente concertados con la Corporación Autónoma Regional, por lo que no se pueden considerar como Acuerdos vigentes, ni como fuente de información oficial de este componente.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 13. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL POT ³⁰	
Tipo de plan	Plan de Ordenamiento Territorial - POT
Acto administrativo de adopción	Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de diciembre de 2015.
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	No aplica
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Cauca, Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de diciembre de 2015. Agosto 2024.	

6.2. Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el POT

En relación con referentes de subdivisión predial del POT, si bien el Acuerdo 019 de 2015, establece suelo de protección como categorías de desarrollo restringido, no se define un área establecida para cada una de las categorías.

Igualmente establece un área con amenaza alta por inundación que, si bien no se determina su mitigabilidad, si se restringe la ocupación sobre estas zonas según de conformidad con el artículo 32 “manejo de las zonas con amenaza alta por inundación”, hasta cuando no se realicen las respectivas obras de mitigación.

Además, el municipio remitió certificado, respecto de los centros poblados de Palanca, La Ilusión, Margento y Palomar, los cuales, se encuentran en áreas de riesgo no mitigable por inundación.


TABLA 14. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL POT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Suelo suburbano - corredores viales industriales	2 ha	6.400 m ²
Vivienda campestre	2 ha	2.700m ²
Vivienda rural	No estipula	UAF (Según uso del suelo)
Vivienda suburbana o en centros poblados		240 m ²
Parcelaciones campestres	2 ha	No estipula
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Cauca, Acuerdo N.º Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de diciembre de 2015. Agosto 2024.		

Si bien por norma³¹, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal³² o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben

³⁰ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

³¹ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

³² Documento resumen de los resultados del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas realizado para el municipio de Cauca, Antioquia. Diciembre 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.


En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007³³ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006³⁴, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los POT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Cauca el POT establece que su unidad mínima de actuación es de 2 ha.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

³³ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

³⁴ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.3. Clasificación del suelo en el municipio.

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT como para el POSPR.

TABLA 15. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL POT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN POT AÑO 2015
Urbano	1.512,93 ha ³⁵	725,60 ha
Expansión urbana	145,49 ha	145,56 ha
Rural	156.523,53 ha	Sin información
TOTAL, MUNICIPAL	159.681,37 ha	1.887,61 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Cauca, Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de diciembre de 2015. Agosto 2024.

La tabla anterior, se elabora a partir de la información contemplada en el capítulo II clasificación del suelo, artículos 7, 8 y 9 del Acuerdo que establece que, el suelo urbano comprende la cabecera municipal con características propias del suelo urbano, suelos urbanizados con viviendas de interés social e interés social prioritaria en los sectores Malvinas, El Triángulo, Buenos Aires y Los Camellos, producto de la ejecución de Macroproyectos Nacionales destinados a generar soluciones de vivienda producto de la emergencia invernal de los años 2010 y 2011, correspondiendo a una superficie aproximada de 600,94 ha para la cabecera municipal. Así, como la cabecera corregimental de Cuturú y la cabecera central del sector Malvinas, con una superficie aproximada de 62,95 ha en el caso de Cuturú y 61,73 ha en el caso de Malvinas.


En cuanto al suelo de expansión, este corresponde a las áreas aledañas al suelo urbano central, encaminadas a disminuir el déficit cuantitativo de vivienda existente en el municipio, la demanda de población futura por crecimiento vegetativo y demanda local, así como el interés de generar y habilitar áreas para la generación y expansión de actividades logísticas, estableciendo como suelo de expansión urbana el sector denominado Santa Elena con una superficie aproximada de 145,56 ha.

Respecto del suelo rural, está, constituido por los terrenos que, por su valor de paisaje ecológico, productivo y cultural, garantizan la base natural, productividad agrícola, pecuaria y forestal, así como los usos y actividades suburbanas.

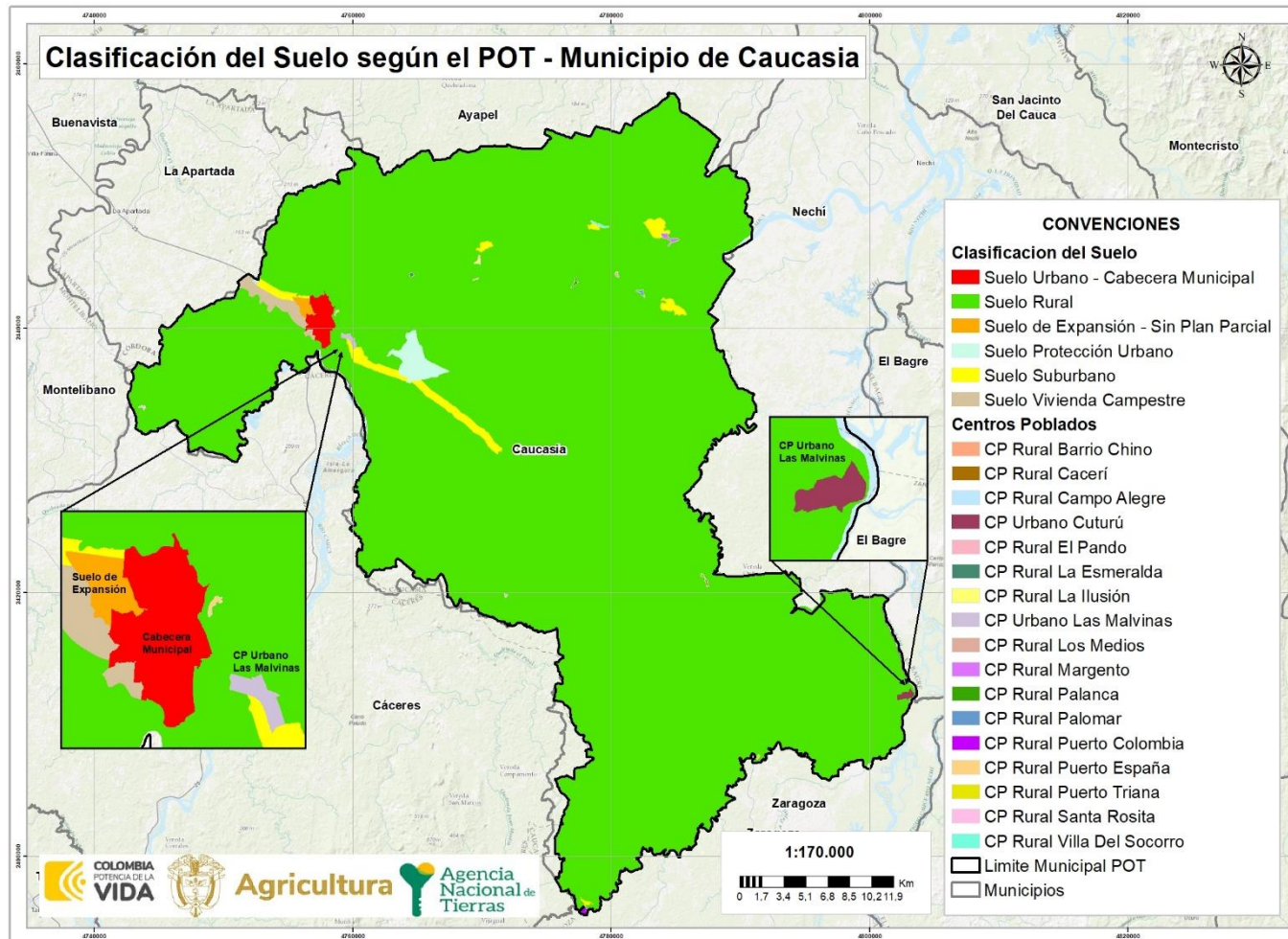
³⁵ De esta sumatoria, 728,44 ha corresponden al suelo urbano y 784,49 ha determinan el suelo de protección urbano Paraguay, establecido en el Artículo 16, del Acuerdo POT 019 de 2015.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Por último, el artículo 9 del Acuerdo menciona el suelo de desarrollo restringido conformado por los suelos rurales que no hacen parte de alguna de las categorías de protección y reúnen condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y de equipamientos comunitarios, los cuales pueden desarrollarse con restricciones de uso, intensidad y densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Clasificación del suelo urbano – rural de Caucasia



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Caucasia, Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de diciembre de 2015. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4. Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los Decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015³⁶ y al POT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO POT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA POT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO POT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA POT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de conservación y protección ambiental	-Bosque natural -Distrito de Manejo Integrado (DMI) Ciénaga Colombia -Ecosistema bosque natural -Humedales y complejos de ciénagas -Pozos, manantiales, aljibes y zonas de recargas de acuíferos -Reserva natural de recursos naturales de la zona ribereña del río Cauca -Rondas hidráulicas a corrientes hídricas	-	127.468,03 ha	-	79,82%	3.478
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	-Áreas para la explotación minera -Áreas para la producción agropecuaria -Áreas para la producción agrícola -Áreas para la producción forestal - Clase agrológica III	-	60.868,87 ha	-	38,11%	1.658
	Áreas e inmuebles considerados patrimonio cultural	-	-	-	-	-	-
	Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios ³⁷	- Áreas captadoras de cuencas que surten acueductos - Áreas para la protección de fuentes de agua para la provisión de acueductos domiciliarios - Rellenos sanitarios y escombreras - PTAR (3) - PTAP (1)	-	3.515,14 ha	-	2,20%	30

³⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

³⁷ La información de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR y Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP se encuentra en formato vectorial tipo punto, por lo tanto, estos no contienen datos de área.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL POT VIGENTE)


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO POT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRÁFICA POT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO POT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRÁFICA POT	No. PREDIOS
	Amenaza y riesgo	- Amenaza alta por inundación en la margen izquierda y derecha por el río Cauca - Amenaza alta por movimientos en masa	-	13.480,45 ha	-	8,44%	1.280
Desarrollo restringido	Suelos suburbanos	Parque Villa Del Socorro - Palomar - La Ilusión - Margento - Puerto Colombia - Corredor Vial Suburbano Dotacional - Corredor Vial Suburbano	1.016,45 ha	1.499,40 ha	-	0,93%	603
	Centros poblados rurales	- Puerto España - Campo Alegre - Santa Rosita - La Esmeralda - La Ilusión - Barrio Chino - Villa Del Socorro - Margento - Palanca - Los Medios - Palomar - El Pando - Cacerí - Puerto Colombia - Puerto Triana	165,79 ha	195,45 ha	-	0,12%	1.147
	Vivienda campestre	Parcelación vivienda campestre	557,31 ha	599,58 ha	-	0,37%	464
	Equipamientos	Equipamientos (50)	94,60 ha	-	-	-	40
SIN CLASIFICACIÓN		-	-	39.967,83 ha	-	25,02%	797
TOTAL, RURAL		-	-	159.681,37 ha	-	100%	5.178 ³⁸

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Caucasia, Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de diciembre de 2015. Junio 2024.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT³⁹ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles

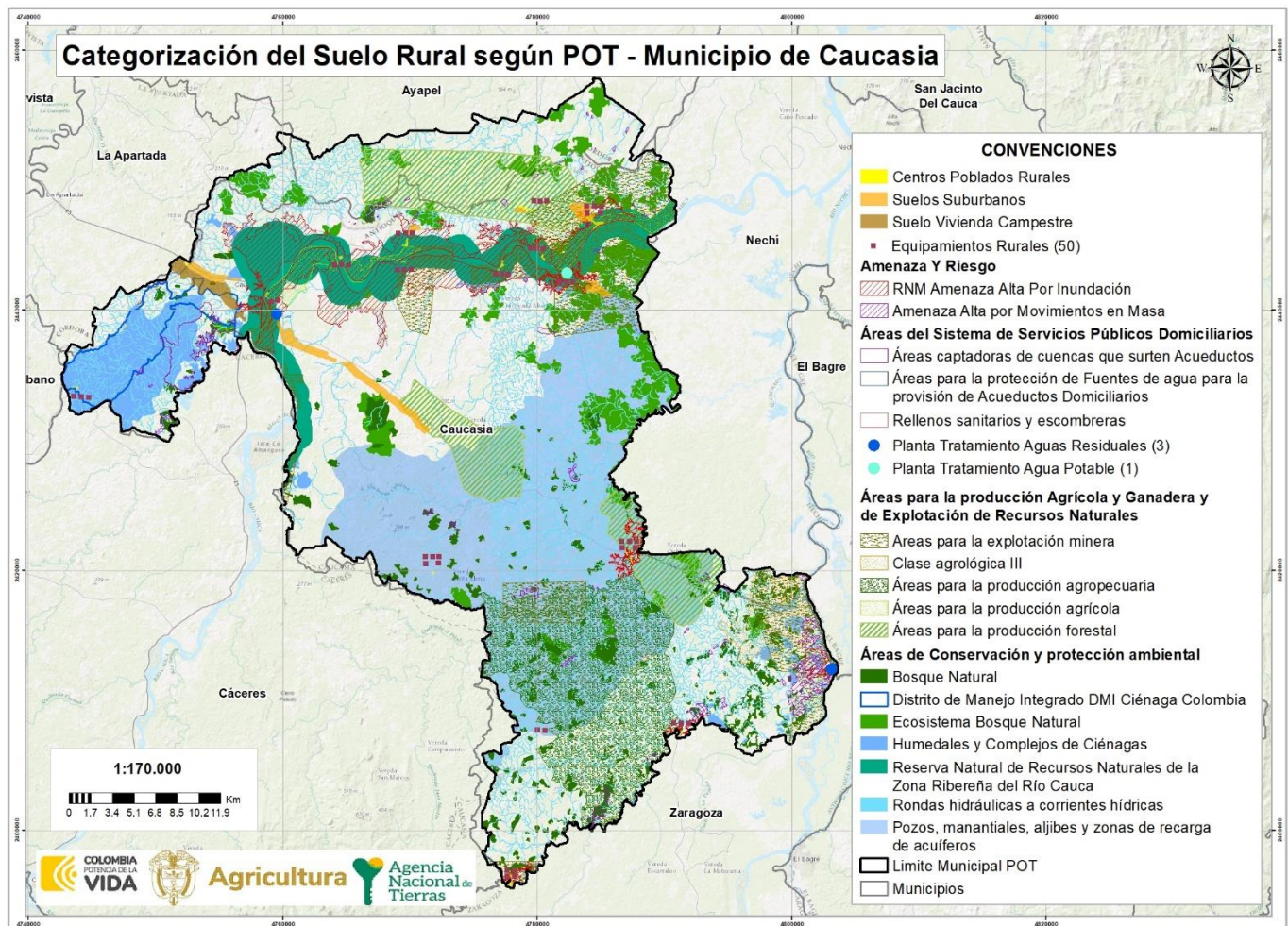
³⁸ Sobre un predio pueden existir cruces de distintas categorías, al final, la sumatoria es el total del universo rural, 5.178 predios.

³⁹ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica⁴⁰, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Mapa 12. Categorías del suelo rural en Caucasia.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Caucasia, Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de diciembre de 2015. Julio 2024.

⁴⁰ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto de la clasificación del suelo, resulta importante precisar que, el Acuerdo 019 del 24 de diciembre de 2015 señala que, los corregimientos de Cuturú y las Malvinas, cuentan con áreas de 2,95 ha y 1,73 ha, respectivamente, las cuales son de carácter urbano.

De igual forma el Acuerdo, hace mención respecto de la vivienda campestre, la cual se desarrollará a través de la formulación y adopción de las unidades de planificación rural, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 3600 de 2007 y demás normas complementarias que, modifiquen o sustituyan. Estos procesos delimitaran las respectivas unidades mínimas de actuación, las cuales se consideran subpolígonos mínimos objeto de licencia urbanística de parcelación.

En concordancia con lo anterior, se establecieron las siguientes áreas para vivienda campestre: 1) Los Lagos: con un área de 41,14; 2) Campo alegre: 101,03; 3) Santa Elena1: 183,56 y 4) Santa Elena 2: 272,72.

6.5. Zonificación de usos del suelo rural establecido por el POT


Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el POT, así:

TABLA 17. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO ⁴¹		
ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Agroforestal	414	32.367,76 ha
Agropecuario	4.411	119.174,93 ha
Agrícola	172	6.938,91 ha
Corredor agroindustrial	269	1.014,63 ha
Equipamiento	250	94,55 ha
Forestal productor	223	14.423,03 ha
Forestal protector	1.235	30.883,61 ha
Mixto urbano rural	973	610,68 ha
Parcelación de vivienda campestre	271	497,17 ha
Urbano	0 ⁴²	665,72 ha

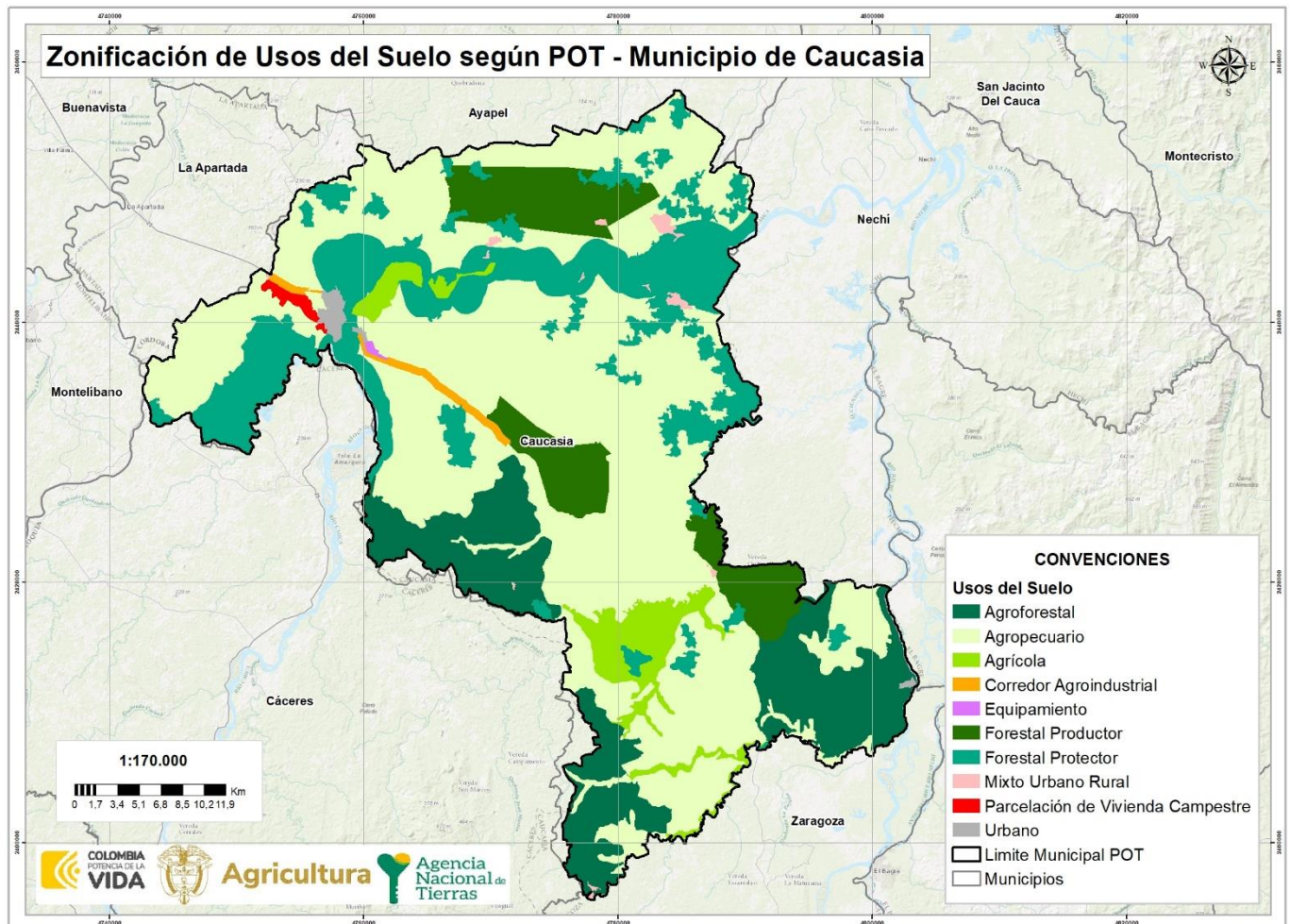
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Caucasia, Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de diciembre de 2015. Junio 2024.

⁴¹ Según el Acuerdo POT 019 de 2015, una zona puede tener usos diferentes, por lo tanto, cuando se realiza la suma total, esta será mayor al área que tiene el municipio. De igual forma, cuando se realiza el cruce con la base predial, es posible que algunos predios se caractericen por tener distintos usos sobre él.

⁴² Este uso corresponde a los predios de la cabecera municipal y a los 2 centros poblados urbanos (Cuturú y Las Malvinas), excluidos de la base predial rural.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Zonificación de usos del Suelo Rural de Caucasia



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Caucasia, Acuerdo N.º 019 de 2015. Junio 2024.


El municipio de Caucasia se caracteriza por tener mayor extensión y uso agropecuario, por lo que, en estos espacios se realizan actividades de cultivos permanentes y transitorios. Según el POT están orientados por lineamientos agroecológicos, ubicados en pendientes menores al 30%. Por lo anterior, resultaría trascendental que, estos coincidieran con los predios que, estén enrutados o en solicitud para acceso a tierras o formalización, ya que, se desempeñarían estas actividades constantes por parte de la comunidad campesina.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Específicamente los suelos de protección se localizan a los extremos del sur del municipio, particularmente en el corregimiento de Cuturú, Puerto Colombia y en la zona central en el corregimiento El Pando, los cuales son denominados con uso forestal protector y su objetivo es conservar las coberturas vegetales protectoras y de las especies de fauna y flora, así como de mantener la biodiversidad de estos espacios, sin que se generen transformaciones paisajísticas deteriorables.

En cuanto a la información recaudada en las jornadas de cartografía social, se identificó que los usos del suelo rural coinciden en mayor medida con los relacionados en el POT. Así como se precisó, a las actividades económicas que, más predominan en la población, corresponde actividades agro-productivas de autoconsumo o pancoger de cultivos de ñame, arroz, yuca, plátano, maíz y de pesca artesanal; actividad económica heredada y tradicional. Así mismo, los participantes dentro de estas jornadas manifestaron que debido a la topología del municipio se facilita la accesibilidad y las posibilidades para generar actividades económicas asociadas a las economías campesinas, especialmente en la zona central, que comprende los corregimientos de Cacerí y El Pando. Para el caso de la zona Noroeste, que corresponde a los corregimientos de Santa Rosita, se destacan las actividades de la agricultura, avicultura, cachama, ganado porcino y la producción de frutales. En esta zona, la comunidad manifestó la presencia de minería legal y artesanal.

Por último, en la zona sur, que corresponde a los corregimientos de Puerto Triana, Puerto Colombia y Cuturú, se destacan los usos asociados al cultivo de arroz, yuca, ñame, maíz, plátano, la ganadería multipropósito, la pesca artesanal, batata y la apicultura.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Respecto de la división político-administrativa el Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de diciembre de 2015 en su “TITULO II CLASIFICACIÓN DEL SUELO”, artículo 9 “Suelo rural” define que, esta clase de suelos están constituidos por su valor de paisaje ecológico, productivo y cultural, reservados para garantizar la base natural, productividad agrícola, pecuaria y forestal, así como los usos y actividades suburbanas, identificando las categorías de protección y desarrollo restringido.

En consecuencia, una vez analizada la información contenida en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio, contemplada en el Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de diciembre de 2015. Caucasia se encuentra constituido por 11 corregimientos, 45 veredas, 1 cabecera municipal, 2 centros poblados urbanos y 15 centros poblados rurales, tal como se relacionan la áreas y porcentajes que, se presentan a continuación:

CORREGIMIENTO ⁴³	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (HA)	PORCENTAJE
Sector Cabecera Municipal	Cabecera Municipal	600,64 ha	0,38%
	Campo Alegre	5.435,62 ha	3,40%
	El Km 18	3.264,82 ha	2,04%
	El Man	5.115,43 ha	3,20%
	El Tigre	7.805,88 ha	4,89%
	El Toro	2.611,44 ha	1,64%
	Guatinajo	2.335,41 ha	1,48%
	La Esmeralda	1.114,46 ha	0,70%
	Los Mangos	1.954,17 ha	1,22%
Rio Viejo	8.335,44 ha	5,22%	
Santa Rosita	Santa Rosita	3.270,47 ha	2,05%
La Ilusión	La Ilusión	12.877,22 ha	8,06%
Margento	Margento	10.195,60 ha	6,38%
Palanca	Palanca	7.353,16 ha	4,60%
Palomar	El Brasil	3.499,81 ha	2,19%
	La Corcobada	8.053,99 ha	5,04%
	Palomar	6.059,45 ha	3,79%
El Pando	El Pando	2.089,22 ha	1,31%
	El Tigre 1	1.679,39 ha	1,05%
	El Tigre 2	2.617,82 ha	1,64%
	El Tigre 3	369,82 ha	0,23%
	La Raya	597,80 ha	0,37%
	La Virgen	1.432,57 ha	0,89%
Cacerí	Bella Palmira	3.283,30 ha	2,06%
	Cacerí	4.012,45 ha	2,51%
	La Catalina	10.964,34 ha	6,87%
	Las Parcelas	975,05 ha	0,61%
	Quitasol	2.163,12 ha	1,35%
Cuturú	Cuturú	2.237,02 ha	1,40%
	La Arenosa	1.403,77 ha	0,88%
	La Escuela	6.644,73 ha	4,16%
Puerto Triana	Quebradona Del Medio	4.183,84 ha	2,62%
	Quebradona Arriba	1.852,84 ha	1,16%

⁴³ Ajustar de acuerdo con el área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

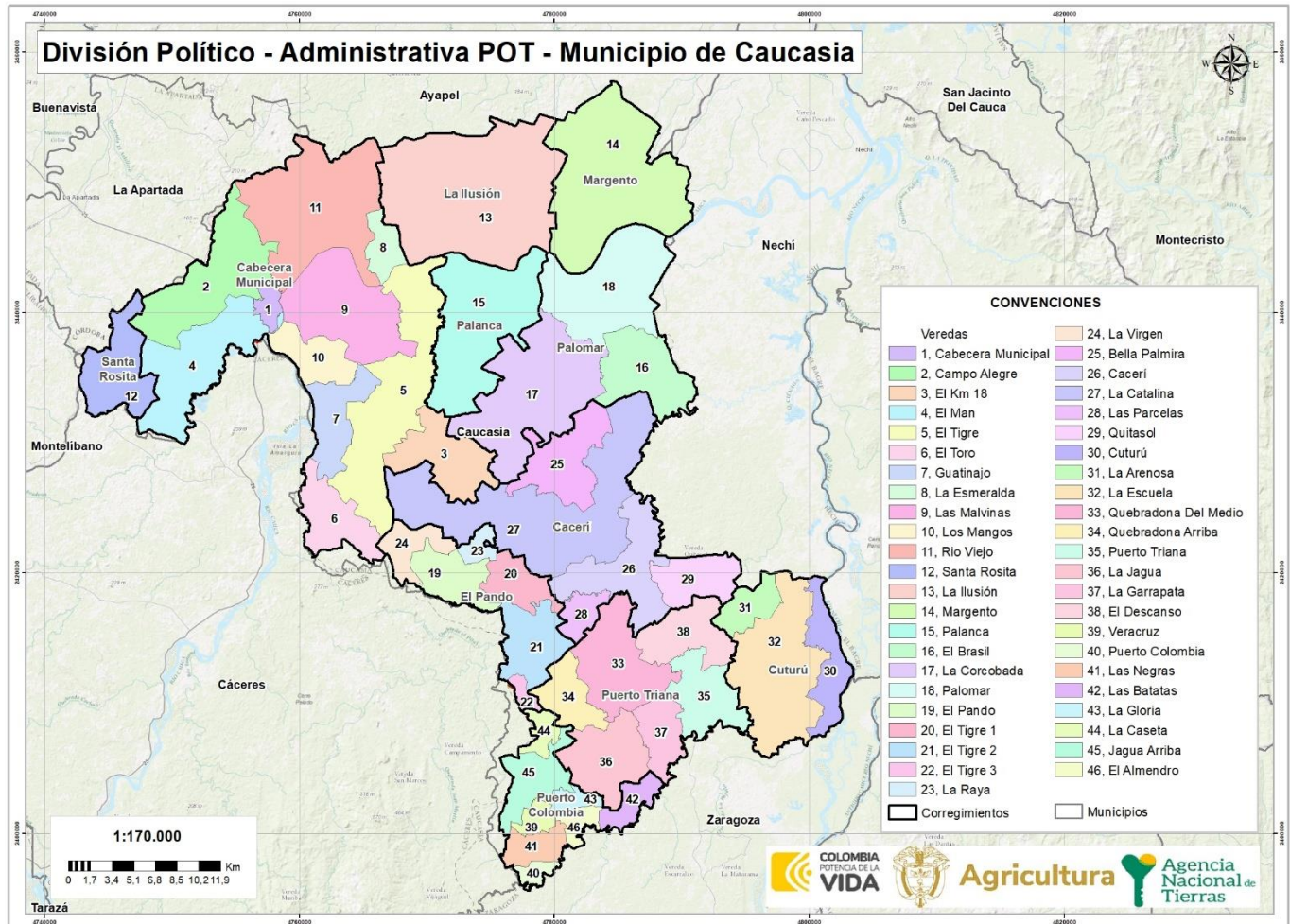
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO

CORREGIMIENTO ⁴³	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (HA)	PORCENTAJE
	Puerto Triana	2.736,87 ha	1,71%
	La Jagua	3.274,08 ha	2,05%
	La Garrapata	1.743,16 ha	1,09%
	El Descanso	2.654,27 ha	1,66%
Puerto Colombia	Veracruz	603,56 ha	0,38%
	Puerto Colombia	455,80 ha	0,29%
	Las Negras	1.191,44 ha	0,75%
	Las Batatas	1.078,70 ha	0,68%
	La Gloria	588,14 ha	0,37%
	La Caseta	700,24 ha	0,44%
	Jagua Arriba	2.148,13 ha	1,35%
	El Almendro	639,96 ha	0,40%
	TOTALES		159.681,38 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Cauca, Acuerdo N.º 019 del 24 de diciembre de 2015. Junio 2024.

Mapa 14. División Política-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Cauca



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Cauca, Acuerdo N.º 019 de 2015. Junio 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CAUCASIA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Sector Cabecera Municipal	Cabecera Municipal	600,64 ha	0,38%
	Campo Alegre	5.435,62 ha	3,40%
	El Man	5.115,43 ha	3,20%
	El Tigre	7.805,88 ha	4,89%
	El Toro	2.611,88 ha	1,64%
	Guatinajo	2.355,41 ha	1,48%
	La Esmeralda	1.114,46 ha	0,70%
	Las Malvinas	5.465,95 ha	3,42%
	Los Mangos	1.954,17 ha	1,22%
Río Viejo	8.335,44 ha	5,22%	
Santa Rosita	Santa Rosita	3.270,47 ha	2,05%
La Ilusión	La Ilusión	12.124,71 ha	7,97%
	Villa Del Socorro	152,52 ha	0,10%
Margento	Margento	9.277,87 ha	5,81%
	La Unión	419,98 ha	0,26%
	Pueblo Santo	378,89 ha	0,24%
	Trejos – La Estaca	118,85 ha	0,07%
Palomar	Palomar	6.059,45 ha	3,79%
	El Brasil	3.499,81 ha	2,19%
	Las Mercedes	317,20 ha	0,20%
	La Corcobada	7.736,78 ha	4,85%
Palanca	La Galandría	66,55 ha	0,04%
	Palanca	7.286,60 ha	4,56%
El Pando	La Virgen	1.423,57 ha	0,89%
	El Pando	2.028,23 ha	1,27%
	Reversa	60,99 ha	0,04%
	El Delirio	494,49 ha	0,31%
	El Tigre 2	2.123,33 ha	1,33%
	El Tigre 3	369,82 ha	0,23%
	El Tigre 1	1.679,39 ha	1,05%
	La Raya	597,80 ha	0,37%
Cacerí	El Km 18	3.264,82 ha	2,04%
	La Catalina	9.747,46 ha	6,10%
	Porvenir	302,93 ha	0,19%
	Santo Domingo	317,02 ha	0,20%
	Bella Palmira	2.734,40 ha	1,71%
	Las Peñitas	402,98 ha	0,25%
	Matiguaja	831,69 ha	0,52%
	Cacerí	5.642,04 ha	3,53%
	Manzanares	444,69 ha	0,28%
	La Unión Parcelas De Cacerí	975,05 ha	0,61%
Cuturú	Quebradona Abajo	1.365,33 ha	0,86%
	Cuturú	2.237,02 ha	1,40%
	La Arenosa	2.100,11 ha	1,32%
	La Apartada	2.201,68 ha	1,38%
	La Escuela	3.746,71 ha	2,35%
Puerto Triana	El Descanso	2.654,27 ha	1,66%
	Puerto Triana	2.736,87 ha	1,71%
	Quebradona Del Medio	2.818,51 ha	1,77%
	La Garrapata	1.743,16 ha	1,09%
	La Jagua	3.274,08 ha	2,05%
	Quebradona Arriba	2.553,07 ha	1,60%
Puerto Colombia	Tres Bocas	195,84 ha	0,12%
	Jagua Arriba	1.952,29 ha	1,22%
	Veracruz	603,56 ha	0,38%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CAUCASIA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL


CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	Las Negras	1.191,44 ha	0,75%
	Puerto Colombia	455,80 ha	0,29%
	La Gloria	1.228,10 ha	0,77%
	Las Batatas	1.078,70 ha	0,68%
TOTALES		159.681,38 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 3,4 y 5 de julio 2024. Julio 2024.

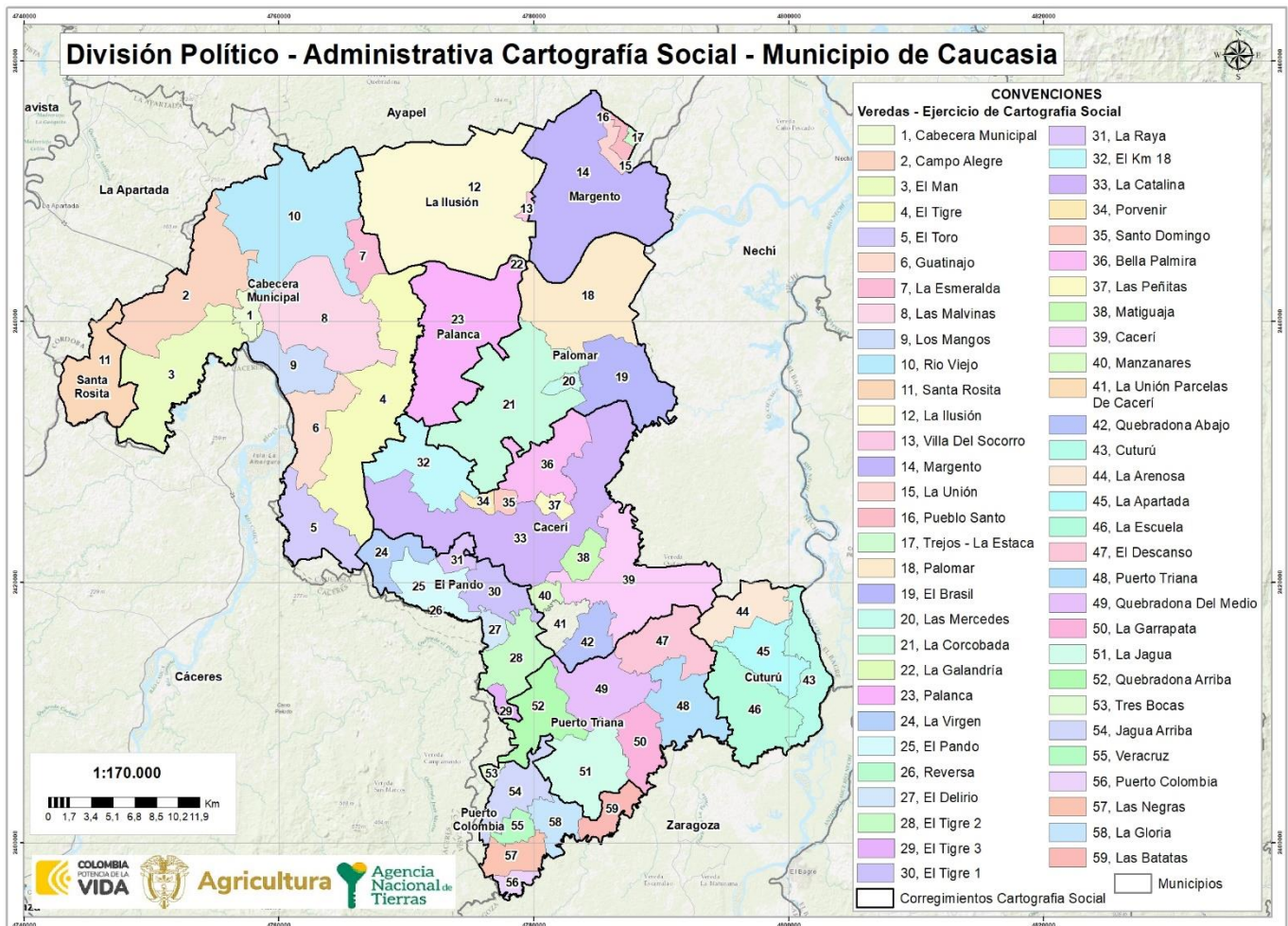
Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es diferente con la distribución político-administrativa vigente. Identificando entre las variaciones la conformación de 16 veredas nuevas, las cuales corresponden a: 1) La Apartada, 2) Tres Bocas, 3) Matiguaja, 4) Manzanares, 5) Porvenir, 6) Santo Domingo, 7) Reversa, 8) Las Peñitas, 9) Las Mercedes, 10) Villa Del Socorro, 11) Trejos – La Estaca, 12) Pueblo Santo, 13) La Unión, 14) La Galandría, 15) El Delirio y 16) Quebradona Abajo. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 58 veredas, 11 corregimientos y 1 cabecera municipal.

Además, la comunidad campesina refiere que, algunas veredas ya no existen, debido a que, fueron acogidas por otras, como es el caso de la vereda Quitasol que, ahora, hace parte de la vereda Cacerí, La Caseta como territorio de Quebradona Arriba y El Almendro que conforma la vereda La Gloria. Teniendo en cuenta esta percepción, resultan 3 veredas: 1) Cacerí, 2) Quebradona Arriba y 3) La Gloria, las cuales cuentan con un área de extensión mayor a la planteada por la cartografía POT.

Por último, resulta importante indicar que, para el caso de las veredas La Unión y Pueblo Santo, las cuales se encuentran ubicadas al interior del corregimiento de Margento, el centro poblado de Villa del Socorro y de los corregimientos la Ilusión y Cacerí, en el sector de Santa Helena, contiguo a la cabecera municipal hacia el norte del municipio, obedece a ocupaciones de dos predios que se registran en zona urbana y rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 15. Configuración territorial comunitaria de Cauca, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 3, 4 y 5 de Julio del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales⁴⁴ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

⁴⁴ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados de Catastro Antioquia y los del POT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA) ⁴⁵	ESPACIALIZABLES POR POT		ESPACIALIZABLES POR CATASTRO ANTIOQUIA		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Las Malvinas	X			62,92	X		X	
Cuturú	X		64,88	X		X		X	
Campo Alegre		X	9,50	X		X		X	
Puerto España		X	5,50	X		X		X	
Santa Rosita		X	8,89	X		X		X	
La Esmeralda		X	7,47	X			X		X
La Ilusión		X	16,01	X		X		X	
Barrio Chino		X	3,50	X			X	X	
Palanca		X	13,31	X		X		X	
Villa Del Socorro		X	22,59	X		X		X	
Los Medios		X	7,95	X			X		X
Palomar		X	14,28	X		X		X	
Margento		X	42,27	X		X		X	
El Pando		X	4,68	X		X		X	
Cacerí		X	12,59	X		X		X	
Puerto Triana		X	7,04	X		X		X	
Puerto Colombia		X	19,96	X			X		X


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Caucasia, Acuerdo N.º 019 de 2015. Junio 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (POT), la población reconoce como caseríos o veredas que, deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son: Río Viejo, Malvinas Sectorizadas, Altos Verdes, El retorno, Los Ángeles, Pensilvania, Villa Suarez, Las Mercedes, La Corcobada, El Brasil, La Unión, Pablo Santo, La Esmeralda y Trejos, las cuales, si bien, son referenciadas por los asistentes, no se encuentran espacializadas, debido a que, no fue posible su ubicación en las jornadas adelantadas de cartografía social.

Respecto del caserío de Villa del Socorro, el cual es conocido comunitariamente como Pueblo Loco, presenta una particularidad, y es que, su conformación se dio por la llegada masiva de personas que, iniciaron a instalar sus viviendas sobre un predio de propiedad privada.

En cuanto al caserío de La Unión, conforme a la información recaudada en las jornadas de socialización, se indicó que, está población se asentó en una finca que, antes era de propiedad de unos particulares, quienes una vez adelantaron la sucesión, donaron el colegio que allí se encuentra y los pobladores iniciaron a distribuir los predios que cuentan con un

⁴⁵ El área registrada en este campo corresponde a la capa de centros poblados del POT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

área de 23 x 23 m², la cual quedo estandarizada para todos los predios y se fijó la extensión en los estatutos de contribución de la JAC.

Así mismo, tenemos la finca La Leyenda, la cual cuenta con una extensión de 1.280 ha y está ocupada por otro asentamiento que, distribuyo y organizo los lotes con un área de 25 x 25 m² y cuentan con dos escuelas. Por lo que, predomina la informalidad de los predios.


Ahora bien, las participantes precisan que, si bien estos predios están ubicados en zona rural, conforme las dinámicas de concentración de la población y tamaños de los predios, al ser reducidos, algunos sectores ya están conformados por barrios, los cuales cuentan con su respectiva junta de acción comunal, obedeciendo a una dinámica de organización urbana. Sin embargo, se encuentran ubicados en suelo rural, conforme al instrumento de ordenamiento territorial.

Por último, se precisa por parte de la comunidad que, si bien el POT vigente corresponde al año 2015, el municipio ha sufrido transformaciones territoriales, debido a que la población ha crecido y esto se ha visto reflejado en grandes cambios en los últimos años. Entre ellos, está que, varios caseríos ahora son veredas, como es el caso de San Helena, Cuturú, La Unión, Trejos La Estaca, Villa del Socorro (conocida también como Pueblo Loco), y Pueblo Santo. Y respecto del sector el Pando, las veredas de El Toro, Guatinajo, El Mango y El Man, no reconocen que, hagan parte del municipio de Cauca.

Además, que, la extensión territorial del municipio se encuentra disminuida, debido a que, gran parte de la población ubicada en las líneas limítrofes del municipio se reconocen como pertenecientes a los municipios de Cáceres y en menor proporción algunas extensiones territoriales, a los municipios de Ayapel, La Apartada y Nechí.

Información que, contrastada en mesa técnica y de preparación de las jornadas de socialización y cartografía social con la alcaldía municipal el 3 de julio de 2024, se indicó por parte de los funcionarios de la secretaria de planeación que, esta percepción puede obedecer a que, concurren restricciones de tránsito por esta zona del municipio, debido a que, existen haciendas privadas que, cuentan con grandes extensiones territoriales y por ello la población debe desplazarse por otro municipio.

Resulta importante precisar que, está percepción comunitaria es dada por los presidentes y presidentas de otras juntas de acción comunal, asistentes a las jornadas de cartografía social de otros sectores, pues los líderes, lideresas y representantes de las JAC de estas zonas del municipio no asistieron a las jornadas, precisamente por la dificultad en el desplazamiento hasta la cabecera municipal de Cauca.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2. Oferta climática y agrológica del territorio⁴⁶

A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cincuenta y tres (53) UFH de referencia distribuidas en veinte y seis mil ciento cincuenta y un (26.151) predios⁴⁷. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 16 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Caucasia) y Anexo (20240725_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_05154).

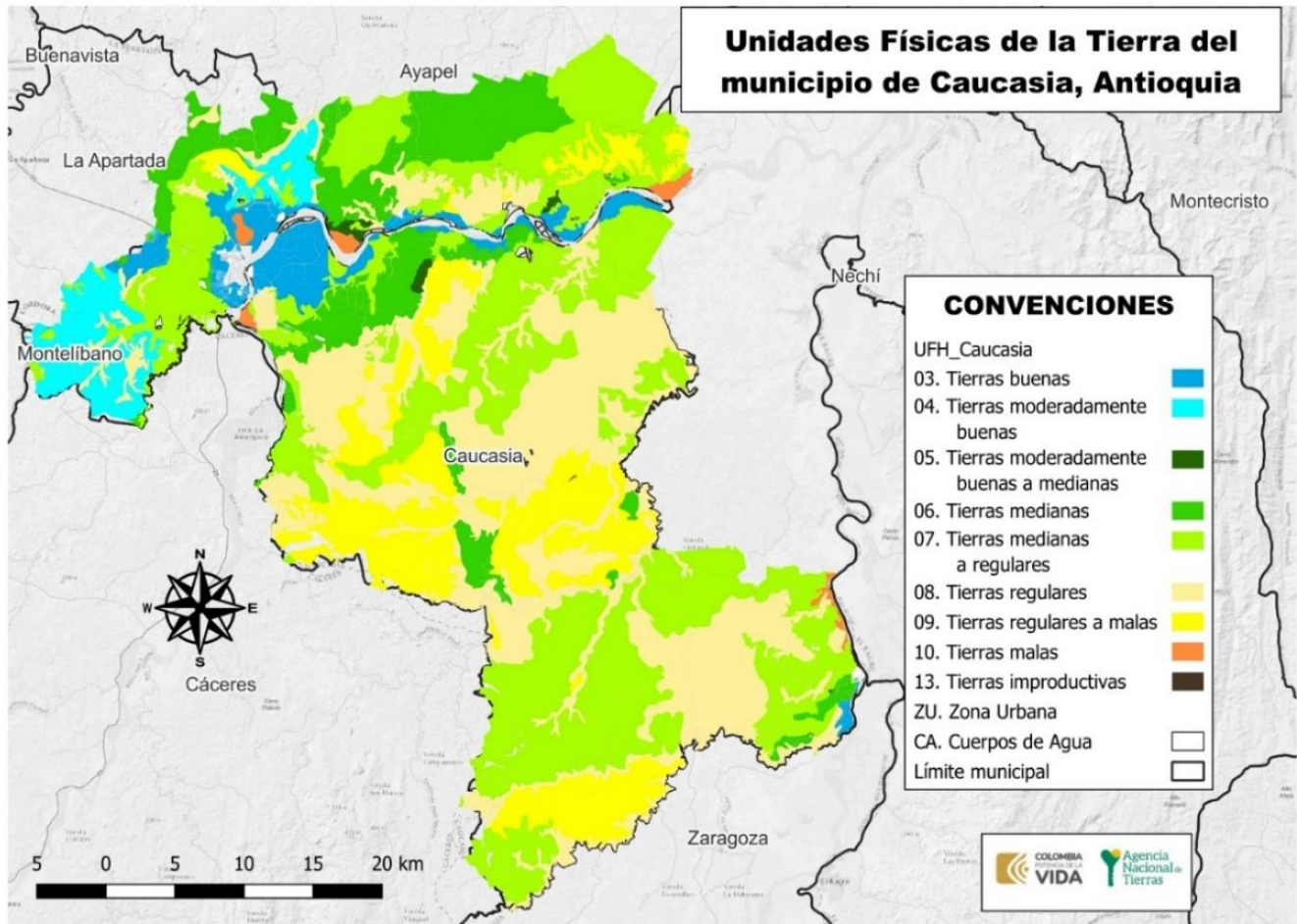
⁴⁶ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

⁴⁷ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Unidades Físicas Homogéneas de Caucasia, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Julio 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 5.392 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro - productiva. De igual forma 567 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 528 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 4.297 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	16.850	0,76%
Limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	261	10,30%
Limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	8	0,22%
Limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	339	8,87%
Limitaciones relacionadas con Inundaciones	3.878	9,32%
Limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	182	0,09%
Limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	913	23,90%
Sin limitaciones	5.616	46,54%
TOTALES	48	-

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 46,54% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 8,55% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 11,45% corresponde a tierras moderadamente buenas a medianas a tierras medianas, el 36,22% a tierras medianas y regulares, el 42,31% a tierras regulares a tierras regulares a malas, 0,66% a tierras malas. Adicionalmente, tan solo el 0,05% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3. Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 113.566,50 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 57,25% corresponde a pastos y espacios naturales usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,83% en mosaicos de pastos y cultivos, 1,29% en Mosaico de cultivos, 40,40% en Mosaico de pastos con espacios naturales, para un total de 42,53% a áreas agrícolas heterogéneas. (20240725_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_05154)

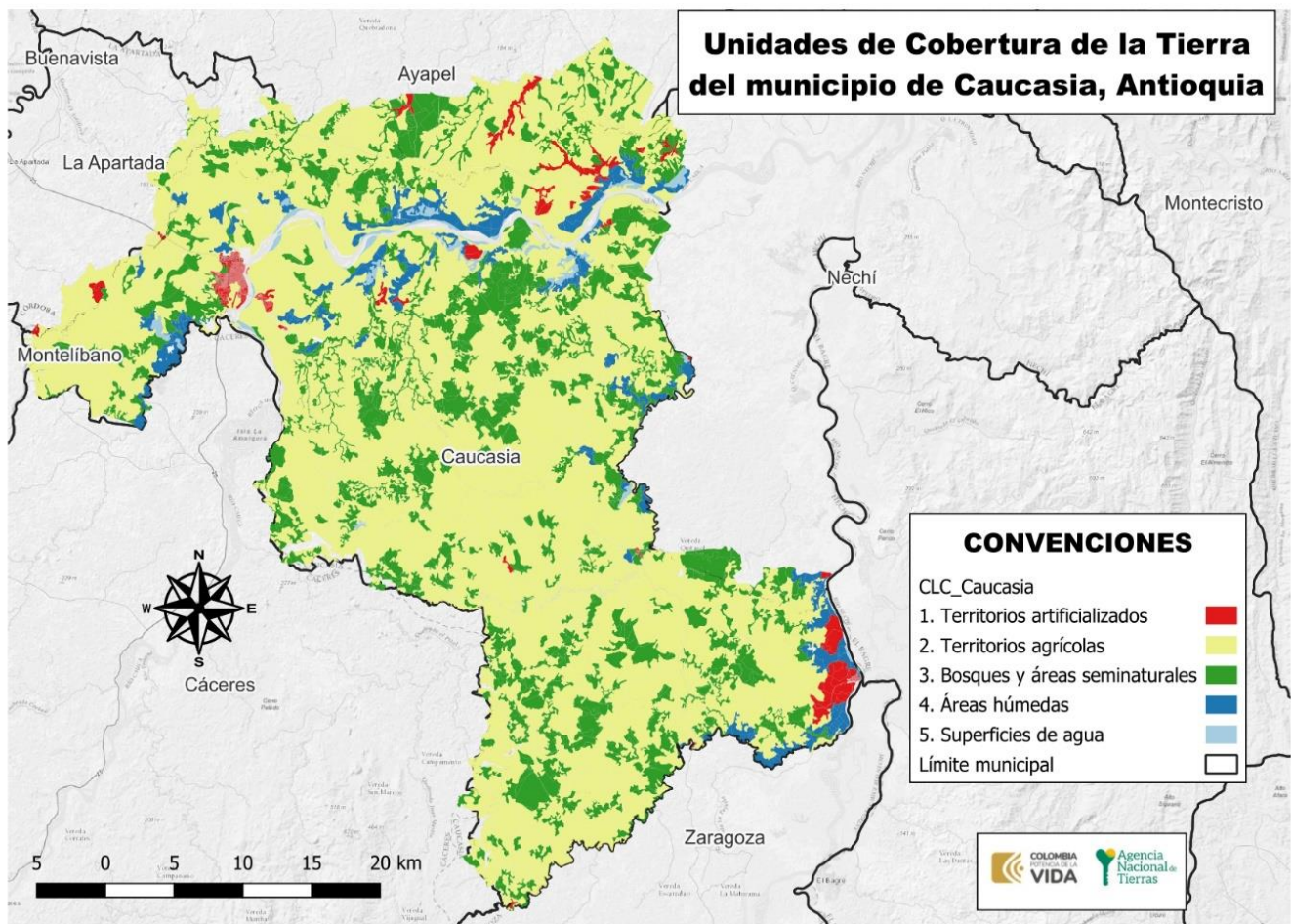
Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola

⁴⁸ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de 4.243 ha, de los cuales el 92,2% correspondió a cultivos transitorios y el 7,8% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 96.967,4 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 96.967,4 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo (20240725_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022_2023_05154).

Mapa 17. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Caucaasia



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Antioquia en su eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible cuyo horizonte al año 2040 se propone en su programa, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 40%, disminución en un 5% el conflicto en el uso del suelo del departamento por lo que el POSPR del municipio Caucaasia contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPR. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPR y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 22.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	292	1,36%
Apto	6.148	45,02%
Apto condicionado	6.438	12,05%
Áreas restringidas	6.696	41,57%
Total, general	49	-


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Julio 2024.

Para el municipio de Caucaasia, es relevante indicar que 91 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 17 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 6 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos los predios los que podrían requerir métodos de intervención mixta que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4. Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii)

⁴⁹ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría). Por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Mediante el Acuerdo 307 de 2023, por el cual, la Agencia Nacional de Tierras señaló los rangos máximos y mínimos de UAF para el municipio de Caucasia, Antioquia, los cuales se presentan en el Anexo 20240725_ANEXO_TABLA 23_RESULTADO_CALCULO_UAF_UFH. Resultado de cálculo UAF por UFH para el municipio de Caucasia, Antioquia.

Según el documento de resultados del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas, se determinó el rango de cálculo de la UAF por UFH en Caucasia, para un total de 131.099,71 ha, correspondiente al 99,3% del área con aplicabilidad y a un 95,5% del área municipal. Por otra parte, se generó rangos para cuarenta un (41) UFH de tipos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13. El área de exclusión para la adjudicación es de 13.816,04 ha, correspondiente al 10,1% de la extensión municipal, y es superior al área de no aplicabilidad de la UAF por UHF, correspondiente al 3,4% de área municipal (4.593,15 ha).

De acuerdo con el Artículo Noveno del Acuerdo 137 de 2023, para aquellas áreas que inviabilidad productiva por ausencia de valor potencial y/o aptitud, así como para las condiciones de inviabilidad económica y/o ausencia de factores espaciales no es pertinente establecer cálculo de UAF por UHF a escala municipal de que trata el Acuerdo 167 de 2021. En este sentido corresponde a las Misionales definir las áreas NO cálculo UAF por UFH, si pueden ser adjudicadas bajo los regímenes de excepción contenidos en el artículo 26 inciso 2º del Decreto-Ley 902 de 2017 y el Acuerdo No. 171 de 2021 del Consejo Directivo de la ANT, o la norma que le modifique, adicione o sustituya.

TABLA 23. RESULTADO DEL CÁLCULO UAF POR UFH PARA EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA.						
Unidad Física Homogénea (UFH)			Estimación AMR (ha)		Cálculo UAF (ha)	
Tipo	Apreciación productiva	Símbolo	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
3	Buena	03Uai-73	2,1042	7,3268	3,1750	17,0661
		03Vai-73	2,1015	7,3026	2,8634	16,8828
		03Vb-73	2,1018	7,0704	2,8588	10,5179
4	Moderadamente buena	04Vc-67	2,1122	7,2707	2,8726	10,7976
		04Vcs1-67	2,1128	7,2592	2,8734	9,7026
5	Moderadamente buena a mediana	05Ua-61	2,1838	7,3728	2,9674	9,8530
		05Va-61	2,3747	6,2044	5,5763	14,3902
6	Mediana	06UaL-55	2,4432	6,3823	5,3721	13,8541
		06Ub-55	2,2329	7,5977	3,0612	16,3639
		06Ubs1-55	3,3323	6,4221	4,9870	9,4898
		06Uc-55	2,2663	7,4955	3,0767	10,0156
		06Vb-55	2,2226	7,5805	3,0220	14,9239



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. RESULTADO DEL CÁLCULO UAF POR UFH PARA EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA.

Unidad Física Homogénea (UFH)		Estimación AMR (ha)		Cálculo UAF (ha)		
		06Vc-55	2,2333	7,5133	3,0330	10,0391
		06Vd-55	3,1637	6,6146	4,8331	13,1196
		06Vds1-55	3,1585	6,5922	4,2541	9,8021
7	Mediana a regular	07Uai-49	2,8406	6,9857	3,8796	16,1982
		07Ub-49	2,3711	7,7668	4,0921	14,1024
		07UbL-49	2,3487	7,7139	3,5345	16,7134
		07Ubs1-49	2,3728	7,7011	4,0399	12,9299
		07Uc-49	2,3282	7,9651	3,5043	18,3258
		07Vai-49	2,5814	7,8100	3,4860	18,1374
		07Vb-49	2,3206	7,6407	3,4931	11,3161
		07VbL-49	2,3474	7,6104	3,5326	11,2714
		07Vc-49	2,3169	7,7348	3,1836	16,3734
		8	Regular	08Ua-44	2,3670	7,8005
08Uc2s1-44	2,9974			8,1412	4,4857	14,8044
08Ucs1-44	2,3571			8,2784	3,3126	17,8287
08Ud-44	3,3047			6,7965	4,9384	13,4766
08UdL-44	3,9600			4,3038	9,2438	10,0188
08Va-44	2,3490			7,7923	3,2128	16,8695
08Vc2s1-44	2,4011			8,0793	3,6117	11,9619
08Vcs1-44	2,3555			8,0661	3,1948	10,7447
08Vd-44	3,2456			6,8015	4,3694	14,8407
9	Regular a mala	09Uas1-38	2,7450	5,9961	4,1234	8,9243
		09Ud2s1-38	3,3425	6,9158	5,6965	12,6968
		09Uds1-38	3,3541	6,8986	5,1375	12,6652
		09Ue-38	3,4071	6,8885	5,0893	10,2602
		09Vd2s1-38	3,3094	6,8769	7,2386	15,0089
		09Vds1-38	3,3218	6,9034	4,4702	13,6993
10	Mala	10Uai-30	2,7402	5,4751	6,4221	12,7295
		10Vai-30	2,4170	9,0410	4,1138	20,6719
Valor mínimo y máximo			2,1015	9,0410	2,8588	20,6719
Promedio mínimo y máximo			2,6328	7,2192	4,1420	13,5975
No se obtuvo cálculo para las unidades 07Uais1-49, 10Uais1-30, 13Uais3-6 y 13Vais3-6						
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Acuerdo 307 de 2023 por el cual la Agencia Nacional de Tierras. Julio 2024.						

Durante las jornadas de cartografía social adelantadas en el municipio se indicó por la población que, en la mayoría de los corregimientos, los suelos cuentan con las mismas propiedades, por lo que, los cultivos que, predominan en la región corresponden a yuca, arroz, maíz, plátano y ñame. Sin embargo, se especifica los principales productos y usos por zona que, corresponden a:

- Zona Noroeste: predominan los usos de agricultura, pesca, avicultura y ganado porcino, específicamente en el sector de los mangos, se adelantan actividades de minería artesanal de material de arrastre.
- Zona Noreste: prevalecen los usos agrícolas y pecuarios para ganadería extensiva, pesca de cachama, agricultura, y actividades de minería artesanal de oro que, se conocen en la región como barequear.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Zona central: cuenta con áreas destinadas a actividades agrícolas y pecuarias, que, son comercializados en el mercado local, debido a que, la principal, fuente de ingresos corresponde a la actividad económica predominante de ganadería extensiva, ejercida por unos pocos. Existiendo inequidad en la distribución de la tierra, al ser unos pocos, los que, cuentan con grandes concentraciones de tierra. Por lo que, la mayoría de los campesinos trabaja allí por el jornal.
- Zona Sur: los cultivos son de consumo propio, apicultura, y en el corregimiento de Cuturú, se ejercen actividades de minería artesanal de oro.

En conclusión, se evidencia que la mayor fuente de ingresos de los campesinos corresponde al jornal, debido a que no cuentan con tierras que, puedan ser cultivadas, puesto que sus parcelas solo son de vivienda rural y no arriendan para sembrar, debido a que no cuentan con buenas vías para sacar los productos, por lo que trabajar la tierra para comercializar no es una opción, pues no justifican los gastos.

Así las cosas, el comercio agrícola es solo local y en pequeña cantidad, pues no es una región que pueda entrar a competir con otros mercados regionales o nacionales, pues los márgenes de ganancias no son buenos. Sin embargo, la región sí es fuerte en actividades pecuarias, pues por las condiciones geográficas de algunos corregimientos de la región, que se caracterizan por ser planicies, permiten que la ganadería extensiva sea la actividad predilecta de la región.

Sin embargo, otra fuente importante de ingresos para los hogares campesinos de la región corresponde a actividades de minería artesanal licenciada y no licenciada. Sin embargo, esta actividad económica representa uno de los desafíos más importantes que, enfrenta la región, porque abarca aspectos no solo económicos, sino sociales, políticos y de seguridad que, impactan fuertemente a la región. Por tanto, es un aspecto que, debe ser tenido en cuenta al momento de darse una implementación.

Por lo anterior, se reitera tener en cuenta que estas actividades de minería emprendidas en el municipio e incluso en toda la región del Bajo Cauca Antioqueño, sean tenidas en cuenta, pues es una actividad económica que, es ejercida por gran parte de la población de forma directa o indirecta que, no puede ser desconocida en caso de tenerse derechos adquiridos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR


Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: un Consejo Municipal de Desarrollo Rural (Acuerdo 011 del 27 de agosto de 2009), un comité impulsor de reforma rural integral (Acuerdo 001 suscrito mediante documento privado, registrado en la Notaria Única del Circuito de Cauca el 05 de marzo de 2024), y 70 juntas de acción comunal inscritas, incluyendo la vereda El Oasis, reconocida este año por la Gobernación de Antioquia, el pasado 22 de mayo de 2024.

Pese a lo anterior, durante las jornadas de cartografía social adelantadas en el municipio, la población reconoció la existencia de aproximadamente 120 juntas de acción comunal conformadas, en el sector rural. Sin embargo, conforme al reporte remitido por parte del municipio se relacionó la existencia de 36 JAC en el sector rural. Igualmente, se lograron identificar 42 organizaciones productivas y asociativas. No obstante, la estructura de las JAC y ASOCOMUNAL, dan cuenta de tener procesos organizativos consolidados, por lo que, las convocatorias llegan a todos los actores de cada uno de los corregimientos que, integran al municipio de Cauca. En esta vía, se considera clave dentro de la fase de alistamiento y de la avanzada social, ampliar el proceso de relacionamiento comunitario con la finalidad de identificar y situar cada uno de los sectores/comunidades de la zona rural, especialmente las zonas que serían objeto de intervención en la fase de implementación con la finalidad de ampliar el mapa de actores comunitarios.

De igual forma, se cuenta con otras formas organizativas que, no solo obedecen a las JAC, también se cuenta con 24 Consejos Comunitarios, 1 Resguardo Indígena que, a su vez tiene 8 comunidades indígenas resguardadas y 2 comunidades indígenas por fuera de resguardo.

En cuanto a los actores institucionales y no gubernamentales, se identificaron 43 de los cuales, 15 corresponden a programas adelantados por un cooperante internacional, 4 pertenecen al sector educativo y los restantes a entidades prestadoras de servicios, cámara de comercio, y entidades del nivel gubernamental local.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por lo anterior, tenemos que, una vez procesada la información recolectada en las jornadas de cartografía social, se analizó que, el municipio cuenta con un total de 215 actores de los cuales 112 corresponde a población de hombres y 93 mujeres, la cual se relaciona a detalle en la siguiente tabla:

TABLA 24. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia/favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía municipal	Municipal	A favor	<ul style="list-style-type: none"> *Comunicación/ pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística 	<p>La alcaldía municipal tiene bastante interés en adelantar el ordenamiento social de la propiedad rural, para garantizar los derechos de todos los actores rurales, sobre todo de las comunidades campesinas, las cuales han manifestado interés por los procesos de formalización y adjudicación. Debido a que, este ordenamiento permite que el municipio pueda adelantar proyectos de infraestructura de servicios públicos, garantizando el acceso de estos en el sector rural. Además, permite a la administración adelantar proyectos de inversión en los equipamientos, una vez se surtan las respectivas rutas de titulación o formalización de las entidades de derecho público.</p> <p>Por otro lado, manifiestan gran preocupación respecto de las ocupaciones que, predominan en el municipio, en la zona rural, como es el caso del sector de Santa Helena y de los predios de La Leyenda, la Hacienda La Ilusión y La Samaria. Debido a que, muchas de estas ocupaciones se presentan desde hace más de 10 años, en predios que, son de propiedad privada.</p> <p>De igual forma, refieren que estas ocupaciones han tenido una distribución que, se asemeja a un comportamiento organizativo urbano, puesto que, presentan alta densidad predial, lotes de tamaño reducido y los pobladores han brindado soluciones provisionales para el abastecimiento de agua potable, mediante acueductos artesanales, así como han dado tratamiento de aguas servidas.</p> <p>Por todo lo anterior, el municipio tiene gran expectativa con el OSPR, pero también preocupación debido a que, no cuenta con la capacidad presupuestaria para poder brindar a toda la población del sector rural, acueducto y alcantarillado.</p> <p>Por último, refieren que, si bien están dispuestos a apoyar los procesos adelantados por la ANT, estos deben ajustarse a la realidad y ser transparentes, pues no quieren que se generen falsas expectativas con la oferta institucional masiva, debido a que, son conscientes de que, sobre el suelo rural de Cauca existen varias zonas de riesgo que, representa una amenaza para la población y para las rutas de titulación/adjudicación, debido que, posiblemente no se podría adjudicar por los determinantes ambientales.</p> <p>Además, ponen de presente que, respecto de los predios ocupados de propiedad privada, se están adelantando procesos judiciales o penales, para la restitución de los derechos de los propietarios. Por tanto, recomiendan hacer seguimiento a estos predios, en caso de una implementación.</p>
Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Municipal	A favor/ Influencia alta	<ul style="list-style-type: none"> *Comunicación/ pedagogía y Gestión Logística 	<p>El consejo municipal de desarrollo rural es una instancia de participación y representación de todos los actores rurales que, busca brindar el acceso equitativo a la tierra. Por lo que, tienen gran interés en comprender las rutas y procesos del OSPR que, les permita garantizar el acceso a tierras por parte de la población rural. Sin embargo, se encuentran en un proceso de organización, para lo cual, han convocado a elecciones que, se adelantaran en el mes de julio de 2024, con el fin de garantizar la participación amplia y suficiente de todos los actores que, conformaran el comité de reforma agraria.</p> <p>Por lo anterior, si bien cuentan con un comité impulsor de la reforma agraria, es importante precisar que, a través del equipo de diálogo social de la ANT, se brinda actualmente un acompañamiento que, no solo permite el desarrollo de los ejercicios de cartografía social en el marco de la elaboración del POSPR, sino también brinda</p>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. ANÁLISIS ACTORES RURALES

Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia/favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
				<p>apoyo en la convocatoria a elecciones del sistema integral de reforma agraria conforme a las funciones previstas en el artículo 2 de la Ley 160 de 1994.</p> <p>Este escenario, se presenta como un espacio clave en términos de los espacios de participación ciudadana y de seguimiento de control ciudadano sobre una posible intervención en el marco de la fase de implementación.</p>
Organizaciones de base social				
ASOJUNTAS, ediles y Juntas de Acción Comunal del nivel veredal	Veredal	A favor / Influencia alta	Comunicación/ pedagogía y Gestión Logística	<p>Estos actores rurales tienen gran interés en comprender y poder acceder a los procesos de formalización y adjudicación de tierras. Además de poder aclarar como es el trámite de las solicitudes que, se presentan a través del modelo de demanda y cómo se puede hacer el seguimiento a las mismas conforme a los procesos de la ANT e incluso de procesos rezagados que, fueron en su momento presentados ante el INCORA e INCODER</p> <p>También se ha realizado el llamado por conocer la adjudicación y formalización de predios que, están en propiedad de la SAE, los cuales abundan en el municipio y son productivos, por lo cual tienen interés.</p> <p>Por último, quieren ahondar respecto de los trámites a adelantar, teniendo en cuenta que, las actividades económicas que, ejercen no son solo agropecuarias, sino que, existen actividades de pesca, minería artesanal, y minería licenciada que, pueden tener un tratamiento especial.</p>
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Fundisca, Asopado, Asocorcobe, Asociación de agricultores, Asomarsella, Asobacanea, Asociación de pescadores artesanales, Corpover, Asoagricundec y Asociación frutos de paz B – C.	Municipal	A favor/ Influencia alta	Pedagogía y Gestión Logística	<p>Estas asociaciones campesinas tienen gran interés en el OSPR debido a que es un instrumento que permite conocer la realidad del municipio en cuanto a la distribución de la tierra, pues no cuentan con predios o no son suficientes para cultivar, por lo que han tenido que venirse asociando para poder acceder a los recursos para producir y comercializar, llevando sustento a sus familias. Además, presentan una alta informalidad respecto de sus predios, con los cuales no cuentan títulos, por lo que tienen grandes expectativas a nivel asociativo e individual respecto de la formulación del POSPR.</p>
Asociación Parcela y Paz	Municipal	A favor / Influencia alta	Pedagogía y Gestión Logística	<p>Su interés radica en conocer los procesos para acceder a tierras mediante figuras asociativas, debido a que actualmente ejercen su actividad económica a través de la modalidad de arriendo de tierras, al no contar con tierras propias, tomando en arriendo la hacienda Marsella, la cual cuenta con una extensión territorial de 100 ha, las cuales son todas cultivables, y son sembradas por 60 personas asociadas que, mediante esta actividad generan ingresos económicos para sus familias, pero su interés está en poder ser dotados de tierras, mediante la figura de adjudicación.</p>
Asociación de Bariqueros de Caucasia				<p>Sus expectativas radican en que, son actores que, ejercen actividades económicas heredadas que, han pasado de generación en generación, al estar ubicados en una zona estratégica y rica en el mineral de oro. Por tanto, quieren que, se respeten los derechos adquiridos y sobre todo que, exista armonización entre las instituciones: ANT, Gobernación de Antioquia, Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Minas – Agencia Nacional de Minería, con el fin de tener en cuenta en la formulación del POSPR e incluso en la etapa de implementación los estudios que, se han realizado conforme a esta actividad económica ejercida en el bajo Cauca que, brinda sustento a varias familias.</p>
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Consejo Comunitarios: Margento, La Esmeralda, Barrio Chino, La Perla, Puerto	Veredal	A favor/ Influencia alta	Pedagogía y Gestión Logística	Adelantar los trámites correspondientes para el avance de procesos de solicitud en curso y/o aspiraciones territoriales



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. ANÁLISIS ACTORES RURALES

Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia/favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Triana, La Esmeralda, Puerto Triana, La Garrapata, Caserí, Cuturú, De Margento, De Galandrias, Vereda La Raya, La Reversa, Rio Viejo, La Unión, La Perla, La Virgen, El Pando, La Reversa, El Tigre 3, La Ilusión, Rio Viejo, Palomar, Resguardada El Colibrí.				
Comunidades Indígenas resguardadas: El Colibrí, El Pando, El Tigre 1, El Tigre 2, El Tigre 3, El Pando, Santa Lucia, Rio Viejo, El Delirio, La Lucia, La Arenosa, Santa Rosita, La Jagua.	Veredal	A favor/ Influencia alta	Pedagogía y Gestión Logística	<p>Estas comunidades indígenas que hacen parte del pueblo Zenú tienen grandes expectativas respecto del OSPR, debido a que, el año pasado mediante Acuerdo 296 del 25 de septiembre de 2023⁵⁰ la ANT constituyó el resguardo indígena El Pando sobre dos predios de propiedad privada de la comunidad indígena, ubicados entre los municipios de Caucasia y Cáceres del departamento de Antioquia. Sin embargo, algunos cabildos asociados a este resguardo quedaron por fuera de esa constitución, por lo que, tienen interés de presentar solicitud de ampliación del resguardo.</p> <p>Por lo anterior, en las jornadas participativas de cartografía social, manifestaron interés respecto de los programas que son llevados por la ANT, en especial, por la aprobación del POSPR y su posterior implementación, señalando que, reconocen el apoyo que les ha venido brindando el gobierno actual, el cual está trabajando por las comunidades étnicas.</p> <p>Por último, estas comunidades indígenas tienen claros los tramites que, deben adelantar para la constitución de sus territorios colectivos, los cuales están siendo tramitados ante la DAE-ANT, para la compra de predios.</p>
Organizaciones de mujeres				
la Corporación Corcover, Campesinas corazones verdes y Asomures Asociación Mujeres del retorno	Veredal y municipal	A favor/ Influencia alta	Pedagogía y Gestión Logística	<p>Las mujeres se están uniendo para tener una mayor participación en los liderazgos de la región, debido a que no es fácil romper las costumbres patriarcales que aún se ven, en un menor porcentaje a comparación de años anteriores. Por lo anterior, se han venido asociando para ser más fuertes, debido a que comparten los mismos propósitos. Esto es, cambiar el papel de la mujer que se queda en el hogar, por el de una mujer que también puede cultivar la tierra y no solo realizar labores de cocina y cuidado.</p> <p>Esfuerzos que, han surtido frutos, debido a que, recientemente, a una asociación de mujeres productoras del municipio le fueron adjudicados predios para continuar con sus actividades productoras.</p> <p>En consecuencia, las expectativas respecto del OSPR son bastante altas, debido a que existen más asociaciones de mujeres que aún no han sido beneficiadas por programas de dotación de tierras y que, por la falta de recursos económicos y la inequidad social frente al reconocimiento de sus derechos, les es difícil acceder a la tierra por recursos propios que, apenas están construyendo, en este cambio de la dinámica del papel de la mujer rural.</p>
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. 3 al 05 de julio 2024.				

⁵⁰ Anexo 20230925_ACUERDO_296_ANT_RESGUARDO_INDIGENA__EL_PANDO.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Cauca y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 25. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
<p>Conflictos de carácter normativo y jurídico</p> <p>Presunta perturbación de la tenencia</p> <p>Conflictos por contratos que afectan la tenencia de la tierra</p>	<p>Población dedicada a actividades de minería artesanal y licenciada, población campesina, administración municipal.</p>	<p>Cauca es un municipio rico en minerales, por lo que, varias familias se han dedicado a la extracción de estos recursos mediante el ejercicio de actividades de minería artesanal o barequeo, como se conoce está practica en la región. Sin embargo, actualmente, otras familias que, se han dedicado a actividades agropecuarias, en vista de la falta de tierras, ven productivas estas áreas que, han sido utilizadas para la minería, además que, tienen un fin de recuperación de esos suelos afectados por la minería no artesanal, prácticas que, al ser masivas, han dañado los suelos, al degradarlos.</p> <p>En consecuencia, existe enfrentamiento entre varios actores rurales, por lo que, es importante tener en cuenta que, es una problemática no solo a nivel local, si no regional e incluso nacional. Por lo anterior, se sugiere una articulación institucional, para que, en caso de darse una implementación, se tengan en cuenta los usos del suelo y las relaciones de tenencia que ha tenido la población por años, pues de no tenerse en cuenta estas particularidades de la región, se pueden escalar las problemáticas a conflictos sociales por el uso y tenencia de la tierra.</p> <p>También existen conflictos entre los campesinos y los grandes hacendados, quienes concentran la tierra en la región y cuentan con grandes extensiones de tierra, debido a que, la mayoría de los campesinos, no cuentan con tierras cultivables, al contar solamente con vivienda rural, la cual en muchas ocasiones es informal, porque no tienen escrituras de estas. Por lo tanto, la mayoría de los campesinos deben arrendar tierras para cultivar a quienes tienen grandes haciendas. Sin embargo, el hacendado es quien, determina cuál es el término del contrato y si desea o no arrendar y pone todas las condiciones, lo que limita y reduce la capacidad productiva y de sostenimiento de los campesinos, al no contar con tierra para adelantar las actividades de cosecha.</p> <p>Por último, otro de los conflictos que, se presenta en el municipio es respecto de las expectativas de varios actores rurales en la titulación o adjudicación de predios que están siendo ocupados hace más de 10 años, pero que se encuentran en procesos de restitución o que corresponden a predios de propiedad privada que se encuentran actualmente en administración de la SAE, pero que tienen procesos activos por extinción de dominio.</p> <p>Pese a que, saben la realidad jurídica de los predios, los pobladores de estos predios, que, corresponde a población rural sujetos de reforma agraria, han presentado procesos de reclamación ante la alcaldía municipal para mejora de vivienda, asistencia en el agua potable y que, se brinden las garantías del saneamiento básico. Sin embargo, ninguno de estos programas se puede adelantar si no se cuenta con títulos, es decir hasta que, los solicitantes ostenten la calidad de propietarios.</p> <p>En consecuencia, la población campesina en su mayoría aspira acceder a procesos de regularización de la tenencia de la tierra, por parte de la ANT, permitiéndoles vincularse a programas ofertados por la administración departamental o municipal, en proyectos de subsidios de vivienda o de mejoramiento de vivienda en zona rural. De no darse estos procesos por parte de la ANT de regularización de sus tierras, sugieren que, en su defecto se realice la actualización del instrumento de ordenamiento rural por parte de la alcaldía municipal, respecto de la clasificación del suelo y se pueda generar una serie de modificaciones en áreas específicas del municipio, es decir que, lo rural pase a ser suelo urbano y de esta forma acceder al reconocimiento de sus derechos.</p>	Latente	Municipio de Cauca



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
		A lo anterior, el municipio en mesa técnica adelantada, el 3 de julio de 2024, indicó que, el instrumento actual de ordenamiento territorial clasifica esos suelos como rurales, por tanto, es de competencia de la ANT.		
<p>Conflictos por el uso y tenencia de la tierra</p> <p>Conflictos por ocupación</p>	<p>Campeños, administración municipal, ANT</p>	<p>Existen aproximadamente 15 zonas en el municipio que, actualmente están siendo ocupadas por gran población campesina y otros actores rurales, las cuales se encuentran ubicadas en las veredas de Cacerí, Las Malvinas, La Uribe, Paraguay, Kiriquí, y Villa Suarez. Las otras zonas se encuentran ubicadas en áreas aledañas al río Nechi.</p> <p>Al respecto de estas ocupaciones se hace necesario precisar que, para el caso del predio denominado Santa Helena, el cual cuenta con una extensión territorial de 378 ha y que, figura dentro de las propiedades del señor Usuga Noriega, actualmente está en proceso de recuperación por el núcleo familiar del propietario, ante la SAE, esta última es la entidad que, actualmente administra el bien. Además, que, en mesa técnica y de revisión para adelantar las jornadas de socialización y de cartografía social, se indicó por parte de los funcionarios de la secretaría de planeación del municipio que, esta hacienda está conformada por tres predios de los cuales, conforme a su naturaleza jurídica dos registran como urbanos y solo uno como rural.</p> <p>Por lo anterior, en caso de darse una implementación se sugiere tener cautela en la revisión de estos predios, para determinar la naturaleza de actuación por parte de la ANT, respecto de la competencia.</p> <p>Por último, se advierte que, el anterior predio no es el único que presenta esta situación; también existen otras posesiones que están sobre predios de propiedad privada, como es el caso de Villa del Socorro, La Perla y el conjunto predial denominado La Samaria. Sin embargo, los líderes y lideresas, así como los presidentes y presidentas de las JAC, han remitido solicitudes a la ANT de oferta de compra de estos predios, con el fin de poder acceder a las rutas establecidas por la ANT para la formalización de sus predios.</p> <p>En concordancia con lo anterior, se identificó el predio denominado la Perla, que cuenta con una extensión territorial de 4.000 ha y el cual está constituido por aproximadamente 19 folios de matrícula inmobiliaria y cuenta con radicado ante la ANT. No. 202462004829772. Que actualmente también está siendo pretendido por sectores campesinos sin tierra.</p> <p>Respecto del predio denominado La Leyenda, este cuenta con población afrocolombiana que, corresponde alrededor de 170 familias.</p>	Latente	Municipio de Caucasia
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Agosto 2024.				

Complementario a la tabla 25, se concluye que, sobre estos predios ocupados por la población campesina de propiedad privada de los cuales, algunos están siendo administrados por la SAE, presentan conflictividad, porque, se están adelantando procesos de restitución de derechos por parte de los propietarios de estos, situación que, debe ser tenida en cuenta por la ANT, al momento de darse una implementación, en el sentido de identificar si estas solicitudes deben ser atendidas por el modelo de oferta o en su defecto, por el modelo de atención de demanda de acuerdo a la claridad sobre su situación judicial

Así mismo, dentro de las conflictividades presentadas tenemos la del uso del suelo que, ya se refirió en capítulos anteriores, pero que, es importante reiterar, y que, comprende la actividad productiva de explotación de minerales, es

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


decir la minería, actividad ejercida de forma artesanal a cielo abierto por muchas familias de Caucasia que, corresponde aproximadamente a 17.000 personas dedicadas a esta fuente de ingresos. Datos referidos por los asistentes a las jornadas de socialización y de cartografía social.

Al respecto, debe advertirse que, recientemente se dio la adjudicación del predio denominado Cristo Rey, ubicado en el corregimiento de Palomar a mujeres campesinas pertenecientes a la Corporación Corcover, Asomujeres Asociación de Mujeres del Retorno y de Campesinas Corazones Verdes, quienes actualmente cuentan con 1.550 ha que, son trabajadas por aproximadamente 100 familias beneficiarias, donde se ejercen actividades de explotación económica que, incluye actividades de minería, debido a que, en este predio se adelantó el diagnóstico piloto del distrito agro minero y pesquero del Bajo Cauca. Lo que, significa que, existen zonas que, ya han sido objeto de ordenamiento por la ANT que, deben ser tenidos en cuenta y respetados, en caso de una implementación.

En cuanto a los medios de comunicación, específicamente para la zona Noroeste y Noreste que comprende los corregimientos de Santa Rosita (vereda Santa Rosita), sector Cabecera (veredas Campo Alegre, el Man, El Tigre, El Toro, Guatinajo, La esmeralda, Las Malvinas, Los Mangos, y Río Viejo), Margento (veredas Margento, La Unión, Pueblo Santo y Trejos – La Estaca), Palanca (veredas Palanca y La Galandría), Palomar (veredas Palomar, El Brasil, La Corcobada y Las Mercedes) y La Ilusión (veredas La Ilusión y Villa del Socorro).

La señal de internet y red celular es buena solamente en los corregimientos Santa Rosita, La Ilusión y Palanca, caso contrario del corregimiento Palomar, donde la señal es regular y para el caso de las veredas Margento, El Brasil, La Corcobada y restantes, la señal resulta ser deficiente. Por lo anterior, los representantes de las JAC indican que, en caso de requerirse convocar a la población masivamente, lo ideal es inicialmente contactar a cada uno de los líderes de las JAC o en su defecto a la administración municipal, para de esta forma, retransmitir el mensaje a toda la población por medio de la voz a voz y a través de mensajes masivos en los grupos creados por cada JAC o vereda, en el aplicativo de WhatsApp. Además, indican que, en las zonas cercanas a la cabecera municipal, se escucha más medios de comunicación radiales, debido a que se logra sintonizar las emisoras de la policía nacional, rumba y acuario estéreo. En el resto de las veredas no se escucha la radio, porque la señal es inestable y no se logra ni siquiera sintonizar.

Para el caso de la zona central que comprende los corregimientos de Cacerí (veredas El Km 18, La Catalina, Porvenir, Santo Domingo, Bella Palmira, Las Peñitas, Matiguaja, Cacerí, Manzanares, La Unión Parcelas de Cacerí (antes conocida como Las Parcelas), y Quebradona Abajo) y El Pando (veredas La Virgen, El Pando, Reversa, El Delirio, El Tigre 1, El Tigre 2, El Tigre 3, y La Raya). Específicamente para todas las veredas del Pando, el operador que mejor funciona es Claro. Sin

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

embargo, la comunicación por celular o internet es precaria, debido a que la señal es casi nula, siendo útil solo en puntos estratégicos, además que, a veces pueden quedar sin señal hasta 8 días.


En consecuencia, sugieren que, en caso de requerir comunicación con esta zona, se tenga en cuenta estos periodos de incomunicación. Pese a lo anterior, señalan que, se pueden dejar mensajes a través de los aplicativos que utilizan de WhatsApp y Facebook, debido a que, una vez cuenten con señal, los mensajes serán leídos. Sumado a estos medios, al interior del corregimiento utilizan la publicación de listados o carteleras, en las casetas comunales o en lugares estratégicos como canchas y escuelas, así como la voz a voz, es empleado como una forma de transmitir los mensajes. Además, para la vereda El Delirio, la señal de celular es deficiente y solo funciona en puntos especiales del corregimiento. Lo que dificulta la comunicación con esta comunidad.

Para el caso del corregimiento Cacerí, la señal de llamada es muy deficiente en todas las veredas y en el caso de La Unión Parcelas de Cacerí (antes conocida como Las Parcelas), la señal se va hasta una semana de duración, por lo que, cuentan con un tablero informativo que es colocado en la caseta comunal de la vereda, con el fin de que los pobladores puedan consultar las noticias de interés. En todo caso, la comunicación debe darse a través de los representantes de las juntas de acción comunal, quienes toman liderazgo y retransmiten la información a la población por medio de WhatsApp o por voz a voz. Así mismo, escuchan las emisoras de Bomba Estéreo y la de la Universidad de Antioquia, para estar enterados de lo que acontece en la región.

Por último, en la zona sur, está compuesta por los corregimientos Puerto Triana (veredas La Jagua, La Garrapata, Quebrada Arriba, Puerto Triana, El Descanso y Quebradona del Medio), Puerto Colombia (veredas Puerto Colombia, Tres Bocas, Las Negras, Veracruz, La Gloria, Las Batatas, Jagua Arriba, y La Caseta) y Cuturú (veredas: Cuturú, La Arenosa, La Apartada y La Escuela), la comunicación se da a través de los aplicativos de WhatsApp, Facebook u otras redes sociales.


Respecto de la señal telefónica, es buena en el Centro Poblado de Puerto Triana, siendo el operador que tiene mejor cobertura es Tigo, mientras que en el corregimiento de Cuturú, la señal es buena a regular. En Puerto Triana y Puerto Colombia, es regular a mala. Para las veredas de Quebradona Arriba y La Jagua, la señal es deficiente, ya que sus habitantes deben movilizarse a un cerro para lograr comunicarse y han notado que, en los días soleados las llamadas ingresan con más facilidad. En la vereda Jagua Arriba se logra una mejor comunicación en horas de la noche, al subir a los cerros.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, por parte del componente social se deben tener todas las particularidades anteriormente mencionadas dentro de la estrategia de alistamiento y la avanzada social, con la finalidad de lograr sortear

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

las dificultades de conectividad, para así garantizar una adecuada convocatoria y el posicionamiento de los mensajes claves en relación con la finalidad del OSPR.

Por último, en caso de una implementación se debe tener en cuenta que, el municipio de Caucasia cuenta con una amplia celebración de festividades que, se realizan a lo largo del año y que, congregan a gran población, las cuales corresponden a: - las fiestas de las corralejas (diciembre – enero); - el Bocachico (en época de subienda que comprende los meses de enero - febrero); - el festival de bandas folclóricas (junio); - ExpoCaucasia (finales de junio, principios de julio); - las fiestas del Pílon (julio); - la Virgen del Carmen (16 de julio); - el festival nacional del vallenato (noviembre), semana cultural (octubre - noviembre); - fiestas patronales de la inmaculada concepción (8 de diciembre); - feria Agropecuaria (diciembre); - feria ganadera ,feria bovina y equina (diciembre).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales⁵¹ En el caso de Caucasia se identifican las expuestas en la tabla 26 y el mapa 18:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar, campesina y comunitaria	38.383,31	26,87	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 38.383,31 hectáreas representados en tan solo el 26,87% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Julio 2024.			

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017).

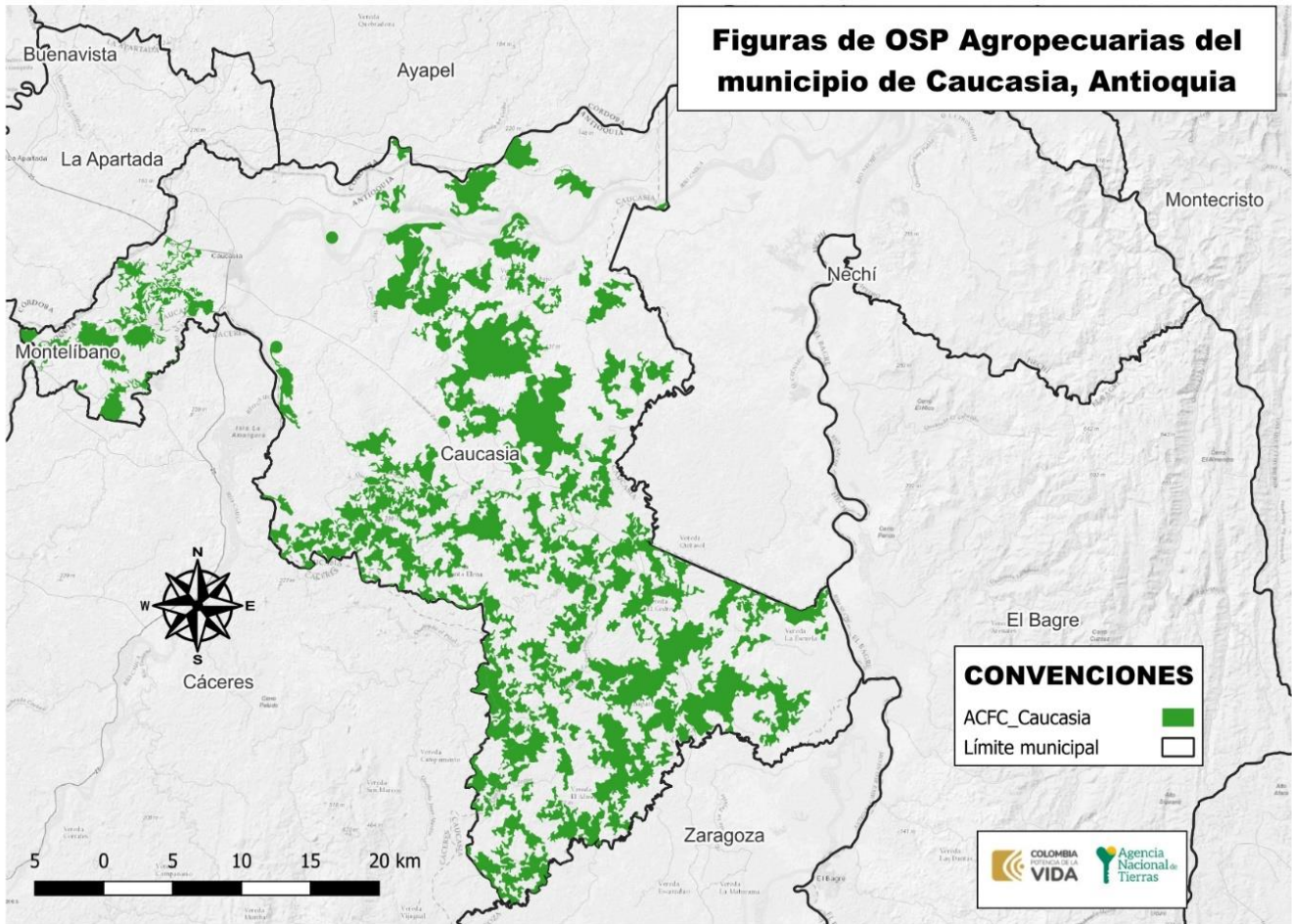
El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o

⁵¹ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 18. Principales figuras de OSP presentes en Caucasia



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Julio.

Ahora bien, conforme a la información recaudada en las jornadas de cartografía social, para el caso de la zona Noroeste del municipio que comprende los corregimientos de Santa Rosita (vereda Santa Rosita), y sector Cabecera (veredas Campo Alegre, el Man, El Tigre, El Toro, Guatinajo, La Esmeralda, Las Malvinas, Los Mangos, y Rio Viejo), predominan los usos de agricultura, pesca, avicultura y ganado porcino.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En la zona Noreste, corregimientos de Margento (veredas Margento, La Unión, Pueblo Santo y Trejos – La Estaca), Palanca (veredas Palanca y La Galandría), Palomar (veredas Palomar, El Brasil, La Corcobada y Las Mercedes) y La Ilusión (veredas La Ilusión y Villa del Socorro), los usos predominantes son agrícolas, pecuarios (ganadería) y pesca de cachama.

En cuanto a la zona central del municipio, corregimiento El Pando (veredas La Virgen, El Pando, Reversa, El Delirio, El Tigre 1, El Tigre 2, El Tigre 3, y La Raya), se ejercen actividades agrícolas, las cuales consisten en cultivos de yuca, arroz, maíz, plátano y ñame, así como se ejercen actividades de pesca artesanal. Sin embargo, todas estas actividades, son solamente para el consumo familiar y no se da su comercialización, debido a que el estado de las vías en todo el corregimiento está significativamente deteriorado, lo que aumenta el costo de producción, que no resulta rentable para el campesino, puesto que, es más costoso sacar el producto de la región, lo que no permite que, se recupere el valor de producción, siendo una opción muy poco viable.

De acuerdo con la información suministrada por los asistentes se manifestó, que existe un alto porcentaje de concentración en la tenencia de la tierra, lo que ha generado que exista un buen número de personas que actualmente no son propietarios y ni la producen. Es decir, existe un alto porcentaje de mano de obra, que ha sido aprovechado por los grandes propietarios en términos de ofrecer el jornal, especialmente en las haciendas dedicadas a la ganadería extensiva.

Los líderes de la JAC manifestaron que la mayoría de los corregimientos dentro del municipio se aprovisionan de víveres y de los diferentes productos en la cabecera municipal. Por lo cual, se debe indagar si por parte de las comunidades se tiene estipulado un día específico que deba ser contemplado dentro de plan de trabajo en el marco de la avanzada social en una eventual intervención. También se manifestó por los líderes de las comunidades, que al ser Cauca un municipio PDET, se han desarrollado una serie de programas productos encaminados a favorecer a la población.

Respecto del corregimiento Cacerí (veredas El Km 18, La Catalina, Porvenir, Santo Domingo, Bella Palmira, Las Peñitas, Matiguaja, Cacerí, Manzanares, La Unión Parcelas de Cacerí (antes conocida como Las Parcelas), y Quebradona Abajo), ejercen actividades agrícolas, consistentes en cultivos de yuca, ñame, arroz y maíz, todos para el consumo propio, debido a que la comercialización es costosa por los altos precios de transporte, debido a que las vías se encuentran en mal estado, generando que no resulte viable comercializar los productos. Además, este corregimiento no cuenta con grandes extensiones para cultivar, por lo que, cuando lo hacen, se asocian y toman en arriendo o en préstamo las tierras. El pago se realiza en especie, bajo la condición de sembrar pasto, ya que estos contratos se realizan con grandes hacendados del corregimiento que, ejercen ganadería extensiva, a quienes para permitir que no se pierdan las propiedades de los suelos, les resulta útil, permitir que se siembren cultivos transitorios a cambio de pasto que, beneficia su producción ganadera.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Sin embargo, para el campesinado que toma esta opción para poder cultivar, resulta menos beneficiosa, debido a que, no solo debe sacar su costo de producción de su cultivo, si no que, debe sumar el costo que le lleva cultivar el pasto. Por lo que, más que tomar en préstamo las tierras, si representa una forma distinta de arrendar, debido a que, el pago del canon se reemplaza por el costo de sembrado del pasto.


Para concluir se evidencia que, en todos los corregimientos y en todas las veredas existe desigualdad en la tenencia de la tierra, pues la mayoría de los campesinos no tiene los recursos para cultivar y no cuenta con las tierras para hacerlo, por lo que, para generar ingresos deben trabajar el jornal dos o tres veces por semana en las haciendas de quienes concentra gran cantidad de tierras destinadas a la ganadería extensiva.

Por último, en la zona sur del municipio, en el corregimiento de Cuturú y en la vereda Cuturú, los principales usos del suelo se asocian a la agricultura, cultivos de arroz y yuca, mientras que, en las veredas La Arenosa, La Apartada y La Escuela, los cultivos corresponden a yuca, ñame y arroz, los cuales son sembrados para el consumo propio y familiar.

En el corregimiento Puerto Triana, es habitual la agricultura y ganadería, por ejemplo, en la vereda Puerto Triana se cultiva arroz, plátano, maíz, y se ejercen actividades de ganadería y pesca para su propia subsistencia. Respecto de la vereda El Descanso se ejerce solamente ganadería y en La Garrapata se da tanto la ganadería, como la agricultura. Ahora bien, a diferencia de las veredas ya mencionadas, en Quebradona Arriba es común la ganadería y se está implementado la apicultura, con el fin de tener grandes cultivos que, permitan poder constituir una sociedad, para la comercialización de la miel. Y la vereda La Jagua, ejerce actividades de agricultura de arroz, maíz, yuca, así como actividades de ganadería y respecto de la vereda Quebradona Del Medio no se obtuvo información.

Finalmente, el corregimiento de Puerto Colombia se caracteriza igualmente por la ganadería, actividad predominante en el municipio y la agricultura en las veredas La Gloria, Tres Bocas, Las Negras y Veracruz, en esta última, se indicó que anteriormente existían cultivos de coca, los cuales ya fueron erradicados y reemplazados. En cuanto a la vereda Jagua Arriba, se presentan tanto actividades agrícolas, como de ganadería y en la vereda Puerto Colombia se cultiva arroz, maíz y yuca.

Respecto de la vereda Las Batatas, en los espacios de cartografía social, no se presentó ningún líder JAC. En resumen, los mayores usos que predominan en las tres zonas del municipio, corresponden actividades agrícolas, consistentes en cultivos de arroz, maíz, yuca, y ñame, para el consumo propio de las familias y actividades pecuarias, ejercidas por los grandes hacendados de la región quienes concentran las tierras para ganadería extensiva.

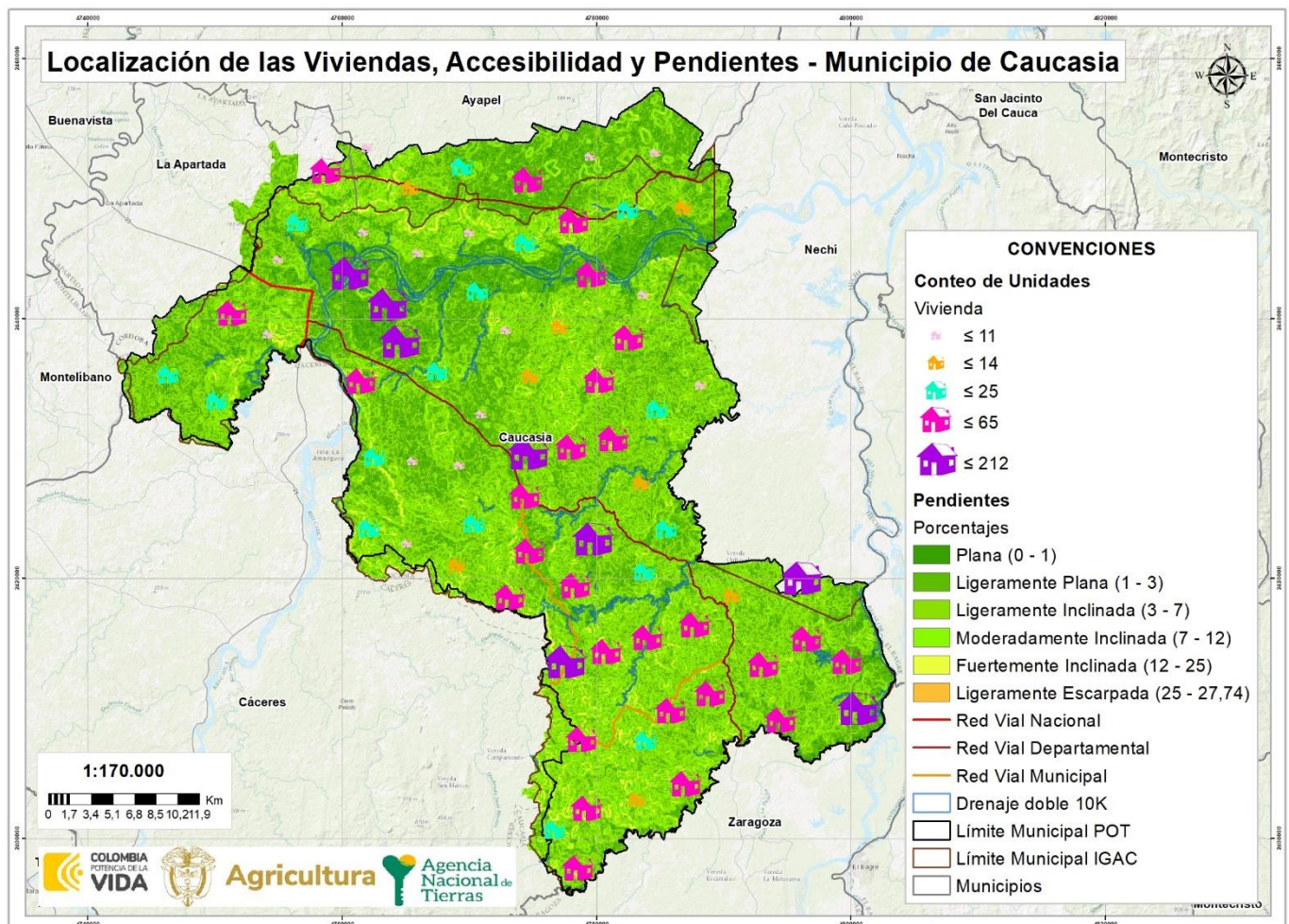
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


Con el fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al sureste y al centro del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 19. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Caucasia

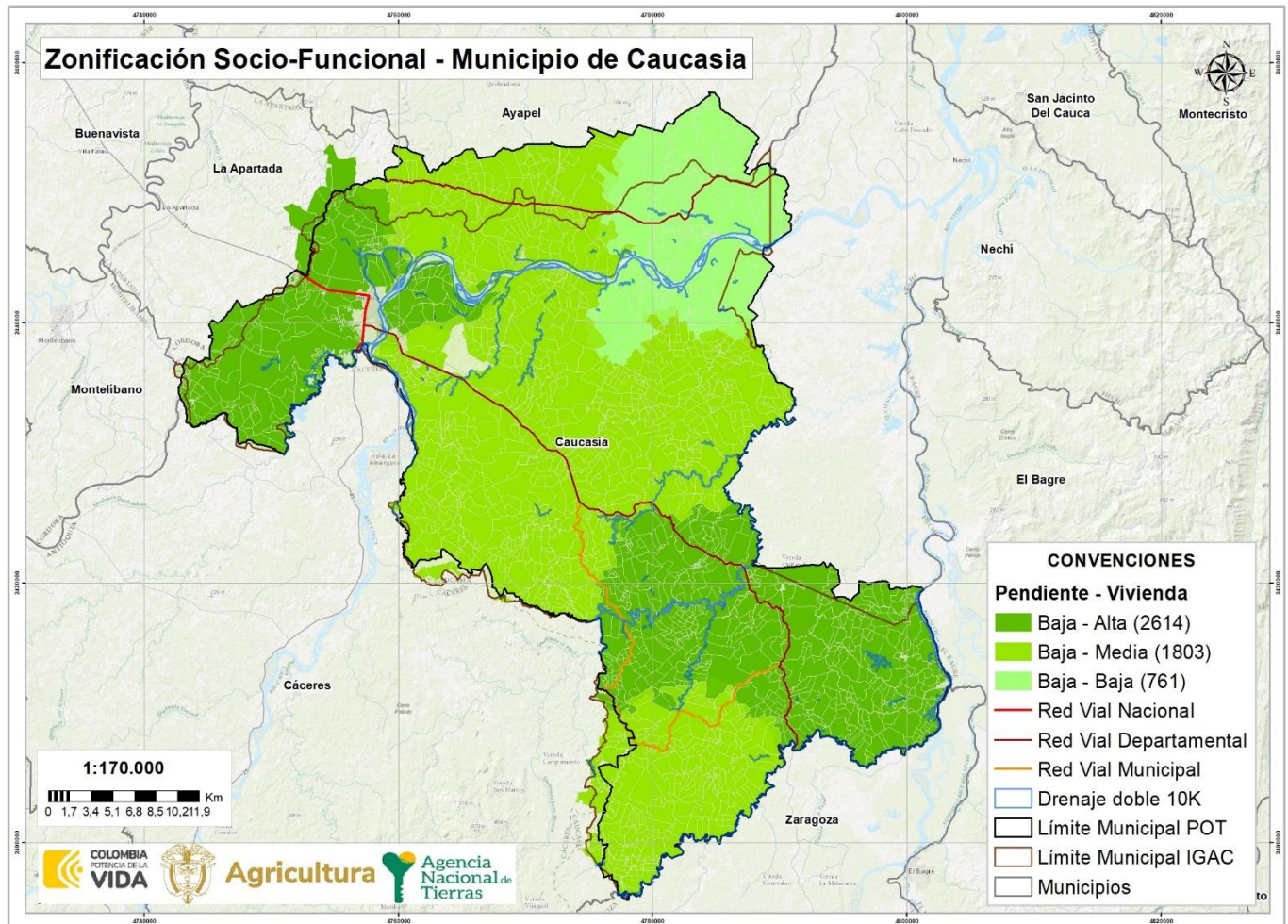


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de: DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional). Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a planas y ligeramente escarpadas (1% - 27,74%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona noroccidental y al sureste, tal como se observa a continuación:

Mapa 20. Zonificación Socio – Funcional de Cauca



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Así las cosas, de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Cauca tiene una población que alcanza los 97.803 habitantes. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 87.577 habitantes, mientras que la población del área rural es de 10.226 personas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	87.577
Total, población en el área rural	10.226
Total, población en el municipio	97.803
Total, mujeres	50.173
Total, hombres	47.630
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	1.127
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	3.692

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Junio 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 51,3, % de la población son mujeres, frente a un 48,7 % que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Cabecera Municipal	42.303	45.274	87.577
Centros Poblados y Rural Disperso	5.327	4.899	10.226
Total	47.630	50.173	97.803

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Junio 2024.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, la población del municipio es de 97.803 habitantes. La mayoría, 87.577 de personas que, equivalen al 89,5%, residen en la zona urbana, 10.226 personas que equivalen al 10,5% se localizan en la zona rural. La proporción de hombres y mujeres es equilibrada (48,7% y 51,3%, respectivamente). También, se evidencia que, existe gran población étnica en Caucasia, equivalente a un total de 4.826 personas, esto es el 4,93% de la población total, siendo mayor la población negra, mulata o afrocolombiana que, abarca 3.692 (3,77%), frente a la población indígena que, corresponde a 1,127 (1.15%).


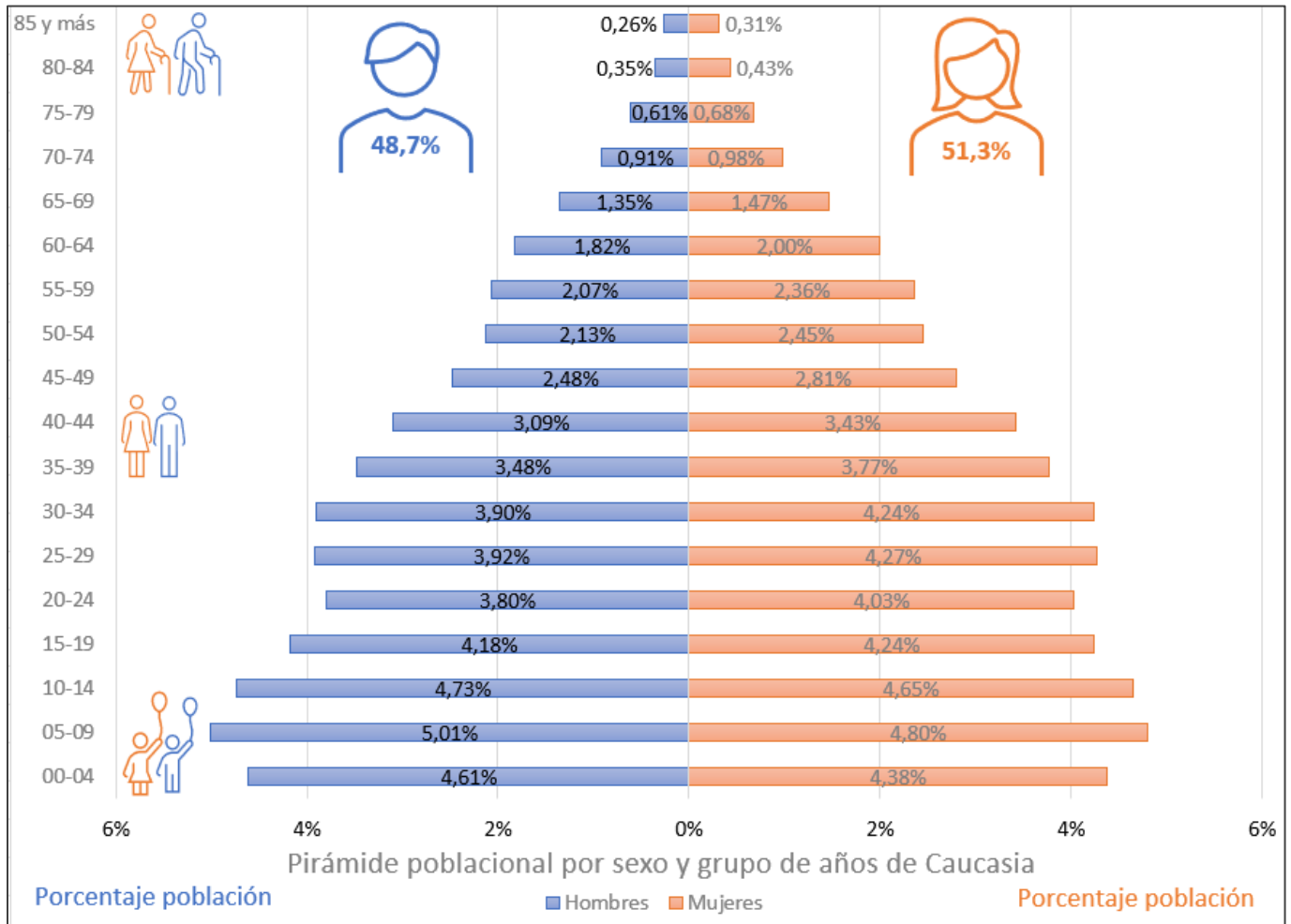
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE CAUCASIA.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Junio 2024.

- **Accesibilidad**

Para llegar al municipio de Cauca, partiendo desde la ciudad de Bogotá D.C., se puede arribar por vía terrestre desde la terminal de transporte Salitre en la capital, tomando la Ruta del Sol – Sector 2, hacia el municipio de Honda (Tolima) en sentido La Dorada, Puerto Triunfo, Doradal, Marinilla, Bello, siguiendo el trayecto hacia la ciudad de Medellín (Terminal del Norte), se toma la Troncal de Occidente (Ruta Nacional 25), en sentido Bello, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Valdivia, Cáceres, finalmente esta conduce hacia la terminal de transporte del municipio de Cauca, con un tiempo de viaje de aproximadamente de 15 horas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para llegar al municipio por vía terrestre, se puede hacer a través de las siguientes empresas de buses: Coonorte, Expreso Brasilia, Rápido Ochoa, Transportes Unidos Caucasia y Cooperativa Norteña de Transporte.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CAUCASIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Santa Rosita	Santa Rosita		Salvo las zonas interconectadas con la vía principal, en términos generales, las vías están en buen estado, respecto de estos tramos.
Sector Cabecera	El Toro, Los Mangos, El Tigre, Las Malvinas, La Esmeralda, Campo Alegre, Rio Viejo, Guatinajo y el Man	<p>El desplazamiento en las distintas veredas de este corregimiento, se da por medio de transporte público o vehículos particulares o propios (carro o moto), incluso la movilización se puede dar a pie o en bicicleta, estos dos últimos, en las zonas más cercanas a la cabecera, y en las zonas más lejanas si o sí, se emplea moto o carro.</p> <p>En cuanto a los tiempos de desplazamiento estos corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Santa Rosita 1 hora u hora y media; - El Toro 1 hora en waz (campero) y en moto el desplazamiento es menos 40 minutos aproximadamente. • Campo Alegre 10 minutos aproximadamente; - Rio viejo 20 a 50 minutos dependiendo el estado de la vía. 	<p>Para la vereda de Santa Rosita, y El Toro, el estado de las vías es bueno. Sin embargo, el resto de los sectores, las vías se encuentran en estado regular.</p> <p>Respecto de este sector, el acceso es multimodal, es decir, fluvial y por tierra, para las veredas de La Ilusión, Magento, La Corcovada y Palomar.</p> <p>En cuanto a las veredas El Brasil, Villa del Socorro, La Unión y Pueblo Santo, el acceso se da a través de vías terrestres por medio de carro o moto.</p> <p>Ahora bien, es importante precisar que, las zonas que, requieren transporte multimodal, en épocas de invierno, al deteriorarse los tramos terrestres, predomina el transporte fluvial en Jonson, debido a que, el estado de las vías terrestres pasa de ser regular a malo.</p>
	Margento	Margento, Pueblo Santo, Tejos – La Estaca, y la Unión.	<p>En estas veredas el medio de desplazamiento es multimodal, tanto terrestre como fluvial, por tanto, los tiempos se calculan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ilusión 1 hora o 20 minutos fluvial y por tierra 2 horas. • Margento, Pueblo Santo, Tejos – La Estaca, y la Unión, 1 hora u hora y media fluvial y 1 hora terrestre.
La Ilusión	La Ilusión y Villa del Socorro.		<p>Para el caso de las veredas El Brasil y Villa del Socorro, el acceso se da por vía terrestre a través de carro o moto.</p>
Palomar	El Brasil, La Corcobada, Las Mercedes, Barrio Chino, y Palomar.	<p>Para el caso de las siguientes veredas, el desplazamiento se da solo por medio terrestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brasil 1 hora u hora y media. • La Corcobada 1 hora y 15 minutos. • Villa del socorro 50 minutos. • Palomar 2 horas fluvial y 1 terrestre. 	<p>En caso de una implementación se hace indispensable tener en cuenta que, las vías terrestres se deterioran en las veredas que, tienen acceso multimodal, por lo que, el medio de transporte predilecto corresponde al uso de Jonson.</p>
Palanca	Palanca y La Galandría	2 horas fluvial y terrestre 2 horas.	
Cacerí.	Veredas: Km 18, La Catalina,	<ul style="list-style-type: none"> • El desplazamiento desde la vereda Cacerí es de aproximadamente 40 minutos, con un costo que, oscila entre los \$15.000 y \$20.000, por trayecto, 	En términos generales, el estado de las vías es bastante malo, pues no se encuentran pavimentadas, lo que, causa que, en temporadas


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CAUCASIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
	Porvenir, Santo Domingo, Las Peñitas, Matiguaja, Manzanares, Quebradona Abajo, Las Parcelas, Cacerí, Bella Palmira.	<p>este varía dependiendo del estado en el que, se encuentren las vías y el clima. Por tanto, el costo es menor en temporada de verano y en invierno se incrementa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde Quebradona del Medio, la cual es una de las veredas que, se encuentra más retiradas a la cabecera municipal de Caucaasia, el tiempo de desplazamiento corresponde a 3 horas, con un costo de \$35.000 por trayecto en carro, conocido por la población como waz (campero) y servicio de mototaxi, un valor de \$40.000, por trayecto. Quebradona Abajo, tiene un tiempo de desplazamiento de dos horas y media, con un costo por trayecto de \$60.000. Si bien, no es una vereda que, se encuentre retirada de la cabecera municipal de Caucaasia, el costo es alto, debido a las malas condiciones de la vía, el cual hace que, la vereda sea de difícil acceso. Por lo que, el desplazamiento no se hace por el mismo corregimiento, si no que, se debe salir del mismo y hacerlo por las vías de las veredas de los corregimientos aledaños, entre ellas, está la vereda El Descanso, como la más utilizada. La Unión Cacerí Medio, cuenta con un tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal de Caucaasia de hora y media, con un costo de \$40.000 por trayecto. La Unión Parcelas de Cacerí (antes conocida como Las Parcelas), es una de las veredas que, presenta mayor dificultad en accesibilidad hacia la cabecera municipal de Caucaasia, debido a que, las vías presentan malas condiciones, debido a la temporada de invierno, queden incomunicados. El mal estado de las vías provoca que, nadie quiere transitar por este sector y la restauración puede tomar varios días. <p>Por lo anterior, la población debe transitar dos horas caminando o en bestia hasta la vereda de Matiguaja, donde pueden tomar el servicio de mototaxi que, demora 30 minutos hasta la cabecera municipal de Caucaasia, es decir que el trayecto total, para llegar en temporada de invierno es de dos horas y media, con un costo de \$25.000 por trayecto.</p> <p>En temporada de verano, pueden tomar mototaxi, desde la vereda, con un tiempo de hora y veinticinco, por un costo de \$50.000 por trayecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde la vereda Manzanares el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal es de hora y media, con un costo de \$40.000 por trayecto, el cual puede aumentar en temporada de 	<p>de invierno sea difícil transitar por ellas. Aumentando aún más los tiempos y costos en los desplazamientos.</p> <p>Específicamente para el caso de la vereda La Unión Parcelas de Cacerí, la cual se encuentra rodeada por afluentes hídricos como el río Cacerí, constantemente sufre de fenómenos naturales como las inundaciones que, no solo afecta la población, si no que, los incomunica, al obstaculizar las vías de acceso que, pueden durar hasta ocho días sin acceso, como ocurrió la última vez que, se presentó este fenómeno, en el mes de junio de 2024.</p> <p>Por lo anterior, si necesitan salir de la vereda, deben hacerlo caminando o en bestia (caballo) e incluso algunas veces solo se puede caminando por el deterioro y mal estado de la vía. Un ejemplo de ello es que, la representante de la JAC, manifiesta que, hace una semana estuvieron inundados, por lo que, para poder asistir la convocatoria de los espacios de socialización y de cartografía social el 4 de julio de 2024, debió caminar dos horas, hasta llegar a la vereda de Matiguaja, donde pudo tomar transporte público informal (moto-taxi) , el cual duro media hora en llegar a la cabecera municipal de Caucaasia.</p> <p>La causa principal de este hecho que los incomunica radica en que, para ingresar a la vereda deben hacerlo a través de un puente colgante que, se encuentra en malas condiciones estructurales, sobre el cual solo puede transitar las personas caminando en bestia/caballo o mototaxi, ya que, los carros no pueden. Si bien, el puente no se inunda en temporada de invierno, si resulta afectado por las lluvias y el tránsito, no se da por seguridad, para evitar accidentes.</p> <p>Este puente comunica a La Unión Parcelas de Cacerí, con las veredas de Matiguaja, Manzanares, Las Parcelas, La Unión e incluso El Tigre 1.</p> <p>En términos generales, el estado de las vías es malo, y no cuentan con carreteras pavimentadas, todos los caminos son destapados.</p> <p>Respecto de las veredas Tigre 2 y Tigre 3, es importante tener en cuenta que, constantemente se presentan derrumbes en este sector que, incomunica las veredas. Sin embargo, la comunidad para evitar estos taponamientos de las vías está realizando mantenimientos, frecuentemente para evitarlos.</p>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CAUCASIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
		<p>invierno, por el mal estado que, toman las vías que dificulta la movilidad en los trayectos.</p> <p>La vereda Matiguaja, está a una distancia que, oscila entre los 45 minutos a una hora de la cabecera municipal, , el cual, depende del conductor y estado de la vía, con un costo por trayecto de \$30.000.</p> <p>En temporada de invierno, el tiempo de desplazamiento puede aumentar, por la dificultad que, presenta transitar por el mal estado de la vía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La vereda La Catalina se encuentra a una hora de la cabecera municipal, con un costo de \$50.000 por trayecto. • El Km 18, está a una distancia de 15 minutos y el trayecto cuenta con un costo de \$10.000. Este trayecto es menor, a comparación de otras veredas, porque se encuentra cerca a la cabecera municipal de Cauca y el estado de la vía es bueno, porque, corresponde a la nacional. • La vereda Porvenir, se encuentra a una distancia de 20 minutos y el costo del trayecto en taxi es de \$15.000. Igual que la vereda anteriormente referenciada, el costo es menor, por la cercanía a la cabecera municipal de Cauca, pues el desplazamiento se da por toda la autopista (vía nacional), la cual se encuentra en buenas condiciones, al estar toda pavimentada. Lo que, causa la disminución en costos y tiempos de desplazamiento a comparación de las otras veredas. • La vereda Santo Domingo, al igual que, las dos anteriores, presenta las mismas condiciones de buen estado de la vía y cercanía a la cabecera municipal, por tanto, el desplazamiento es de 30 minutos, con un costo por trayecto de \$20.000. • Las Peñitas, está a una distancia en tiempo de cuarenta minutos en desplazamiento, con un costo por trayecto de \$25.000. • Por último, la vereda Bella Palmira, se encuentra a hora y media de la cabecera municipal, con un costo por trayecto de \$50.000. 	<p>Por último, se advierte que, algunos trayectos, cuentan con placa huella, las cuales han sido construidas por los mismos pobladores, quienes se reúnen y generan sus aportes, para el bien común de todos.</p> <p>Estas placas huellas, han sido construidas en los tramos que, presentan mayor dificultad de acceso y que, en temporada de invierno se suelen cerrar, con el fin de facilitar la movilidad, por tanto, estos taponamientos han venido siendo mitigados, por estas acciones locales.</p> <p>En la zona sur del municipio, a partir del mes de marzo hasta mediados del mes de octubre, inicia la temporada de lluvias. Por lo que, el estado de las vías empeora, dificultando su acceso.</p> <p>Respecto de los corregimientos de Cuturú y Puerto Triana (veredas Quebradona del Medio, Quebradona Arriba y La Jagua), las vías son destapadas y se encuentran en mal estado. Por lo que, los tiempos de desplazamiento son mayores, los cuales aumentan en temporada de lluvias. Sin embargo, respecto a las veredas El Descanso, La Garrapata y Puerto Triana el estado de las vías es bueno, ya que, son pavimentadas, al ser una vía departamental.</p> <p>En cuanto al corregimiento de Puerto Colombia el estado de la vía es malo, la cual se encuentra destapada y sin pavimentar.</p> <p>Por último, se precisa que, para este corregimiento, las vías son de regular acceso y permiten su tránsito a partir de mediados del mes de octubre, hasta comienzos del mes de marzo, debido a que, es época seca, lo que, facilita el acceso a las vías.</p>
El Pando	Tigre 1, Tigre 2, Tigre 3, El Pando, La Raya, La Virgen, Reversa, El Delirio.	Respecto a los costos y tiempos de desplazamientos que, se presentan desde cada vereda, hasta la cabecera municipal de Cauca, a través del medio de transporte de mototaxi, se relacionan los siguientes:	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CAUCASIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
		<ul style="list-style-type: none"> El desplazamiento desde la vereda La Raya, toma un tiempo de cuarenta minutos, con un costo de \$25.000 por trayecto. Desde La Virgen, el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal de Cauca, es de una hora, con un costo por trayecto de \$30.000. En la vereda El Pando, el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal de Cauca, es de una hora, con un costo por trayecto de \$30.000. Sin embargo, dentro de los medios de transporte, existentes en la vereda, cuentan con un servicio de carro particular que, brinda el trayecto en dos horarios, en la mañana la salida es dentro del rango comprendido entre las 7 a 8 de la mañana y la hora de inicio de viaje depende cuando se llene el cupo. Y el horario de retorno en la tarde es de 2 a 3 y también depende de cuando se complete el cupo. El costo, del trayecto por persona, corresponde a \$20.000. Este servicio es más económico que, el mototaxi, al ser compartido. Partiendo desde la vereda Reversa, el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal de Cauca, es de hora y media, con un costo por trayecto de \$40.000. El Delirio, se encuentra a hora y media de distancia de la cabecera municipal de Cauca, y el trayecto tiene un costo de \$40.000. Desde la vereda Tigre 1, la distancia para llegar a la cabecera municipal de Cauca es de hasta una hora, con un costo por trayecto de \$30.000. La vereda Tigre 2, se encuentra a hora y media de distancia de cabecera municipal de Cauca, con un costo por trayecto de \$45.000. Por último, respecto de la vereda Tigre 3, el tiempo que, se toma para llegar hasta la cabecera municipal es de dos horas con un costo por trayecto de \$50.000. 	
Puerto Triana	La Jagua, La Garrapata, Quebrada Arriba, Puerto Triana, El Descanso y Quebradona Del Medio.	<ul style="list-style-type: none"> Respecto de las cuatro veredas que, conforman el corregimiento de Cuturú, el medio de transporte empleado para salir de las veredas y dirigirse hasta la cabecera municipal de Cauca, es el de tracción animal (Caballo o yegua) debido a que, no cuentan con vías, son trochas destapadas que, inician desde sus fincas hasta las vía principal que, también está en malas condiciones y está a su vez los lleva hasta la vía pavimentada (vía Cauca - Nechi), en la cual toman un mototaxi hasta la cabecera municipal. El tiempo de desplazamiento desde las veredas Cuturú, La Escuela y La Arenosa hacia la cabecera es de dos horas y media, tiene un costo por trayecto 	
Puerto Colombia.	Puerto Colombia, Tres Bocas, Las Negras,		



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

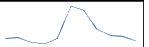
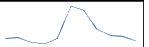
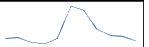
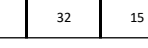
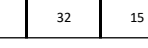
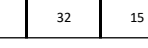
TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CAUCASIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
	Veracruz, La Gloria, Las Batatas, Jagua Arriba, La Caseta.	<p>de \$40.000. Desde la vereda La Apartada el costo por trayecto es de \$20.000, por su cercanía a la vía pavimentada.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el corregimiento Puerto Triana, si el desplazamiento se da desde la vereda La Jagua, deben primero transportarse a caballo o a pie, hasta la vía departamental y desde allí se toma un mototaxi hasta la cabecera municipal. 	
Cuturú	Cuturú, La Arenosa, La Apartada y La Escuela.	<p>Desde las veredas Quebradona Arriba y Quebradona del Medio, el tiempo que se toma para llegar hasta la cabecera municipal es de dos horas; desde la vereda La Jagua el tiempo de desplazamiento es de cuatro horas el costo por trayecto para estas tres es de \$50.000. Por otra parte, las veredas Puerto Triana, El Descanso y La Garrapata tienen acceso a la vía departamental, su tiempo de tránsito es de 45–60 minutos hasta la cabecera municipal por el valor de \$25.000, pueden hacerlo a través de campero o mototaxi.</p> <p>En cuanto a las veredas pertenecientes al corregimiento de Puerto Colombia, los pobladores salen directamente desde sus fincas en caballo o moto, hasta cruzarse con la vía veredal en donde toman un campero que los transporte hasta la cabecera municipal de Caucasia. Sí, van en moto a veces siguen derecho hasta su destino, sin necesidad de hacer trasbordo. El tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal es de tres horas y media aproximadamente. El costo por trayecto es de \$50.000.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que los desplazamientos que, se adelantan por los pobladores de este sector se hacen a través de los medios de transporte mencionados y que las fincas son extensas y onduladas, por lo que, el camino se encuentra en condiciones regulares. En consecuencia, de darse una implementación, los medios de transporte más adecuados corresponden a los camperos y medios de transporte informales (los mototaxis) para las zonas más alejadas y de difícil acceso.</p>	
<p>FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 3 al 5 de julio del 2024. julio 2024.</p>			

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12. CONDICIONES DE SEGURIDAD⁵²

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Caucasia, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT: s

A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Caucasia:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL⁵³	Comportamiento nivel de riesgo	<p>Una vez validada la información recolectada que, corresponde a la institucional junto con las fuentes abiertas, se encontró que Caucasia se caracteriza por ser un municipio de alta afectación en riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad que presenta este municipio se puede caracterizar de manera general por un alto impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles superiores de ocurrencia en los índices de los delitos para el contexto municipal.</p>																																					
HOMICIDIO⁵⁴	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>55</td><td>57</td><td>45</td><td>37</td><td>54</td><td>153</td><td>137</td><td>84</td><td>62</td><td>59</td><td>48</td><td></td> </tr> </tbody> </table>		HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	55	57	45	37	54	153	137	84	62	59	48	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																												
55	57	45	37	54	153	137	84	62	59	48																													
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	<p>Se observa que durante todo el periodo analizado se presentó un alto reporte de afectación, siendo el año con mayor ocurrencia de los hechos el 2018 con 153 reportes. Sin embargo, de este periodo en adelante se observa una tendencia a la disminución en los casos reportados hasta 2023.</p> <p>Conforme a los periodos analizados el municipio se encuentra por encima de la media nacional, describiendo un alto impacto sobre esta variable.</p>																																						
EXTORSIÓN⁵⁵	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27</td><td>24</td><td>14</td><td>9</td><td>11</td><td>28</td><td>50</td><td>28</td><td>32</td><td>15</td><td>20</td><td></td> </tr> </tbody> </table>		HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	27	24	14	9	11	28	50	28	32	15	20	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																												
27	24	14	9	11	28	50	28	32	15	20																													
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	<p>Los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por encima de la media nacional. El 2019 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 50, sin embargo, se muestra una reducción para los años 2020, 2021, 2022, y en el 2023 se presentó nuevamente un aumento con 20 caos. Por lo cual el impacto de esta variable es alto para el contexto municipal.</p>																																						

⁵² Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto junio 2024.

⁵³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

⁵⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Caucasia, Antioquia" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁵⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Caucasia, Antioquia" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


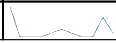
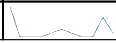
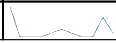



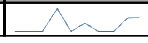
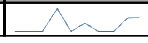
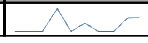
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 30. INDICADORES DE SEGURIDAD CAUCASIA

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
TERRORISMO ⁵⁶	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>6</td><td>2</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	9	1	1	1	2	3	2	1	1	6	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																												
9	1	1	1	2	3	2	1	1	6	2																													
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que hubo reporte de afectación por el delito durante todo el periodo analizado, siendo 2013 y 2022 los años con mayor reporte de casos con 9 y 6 respectivamente; para el 2023 se presenta una reducción de casos con 2 reportados. Por lo anterior el impacto de esta variable es representativa para el contexto municipal.																																						
SECUESTRO ⁵⁷	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																												
0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	2																													
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentaron algunos reportes de ocurrencia del delito, siendo el 2023 el año con mayor cantidad de reportes con 2 casos. Por lo anterior el impacto de esta variable es representativa para el contexto municipal.																																						
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁵⁸	Categoría AICMA descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA POR MAP/MUSE [SIN MINAS]																																					
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Caucasia se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha de presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar.																																					
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁵⁹	Incidencia cultivos de uso ilícito	Reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años. El impacto es bajo teniendo en cuenta el número de hectáreas reportadas.																																					
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th colspan="1">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>5,9</td><td>0,0</td><td>2,3</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>3,3</td><td>3,6</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	5,9	0,0	2,3	0,0	0,0	3,3	3,6				
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																													
0,0	0,0	0,0	5,9	0,0	2,3	0,0	0,0	3,3	3,6																														
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁶⁰	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>SI REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																												
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																					
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																																					
NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																																					
Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de material de construcción.																																							


⁵⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Cauca, Antioquia” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁵⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Cauca, Antioquia” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁵⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>


⁵⁹ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁶⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Cauca, Antioquia. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

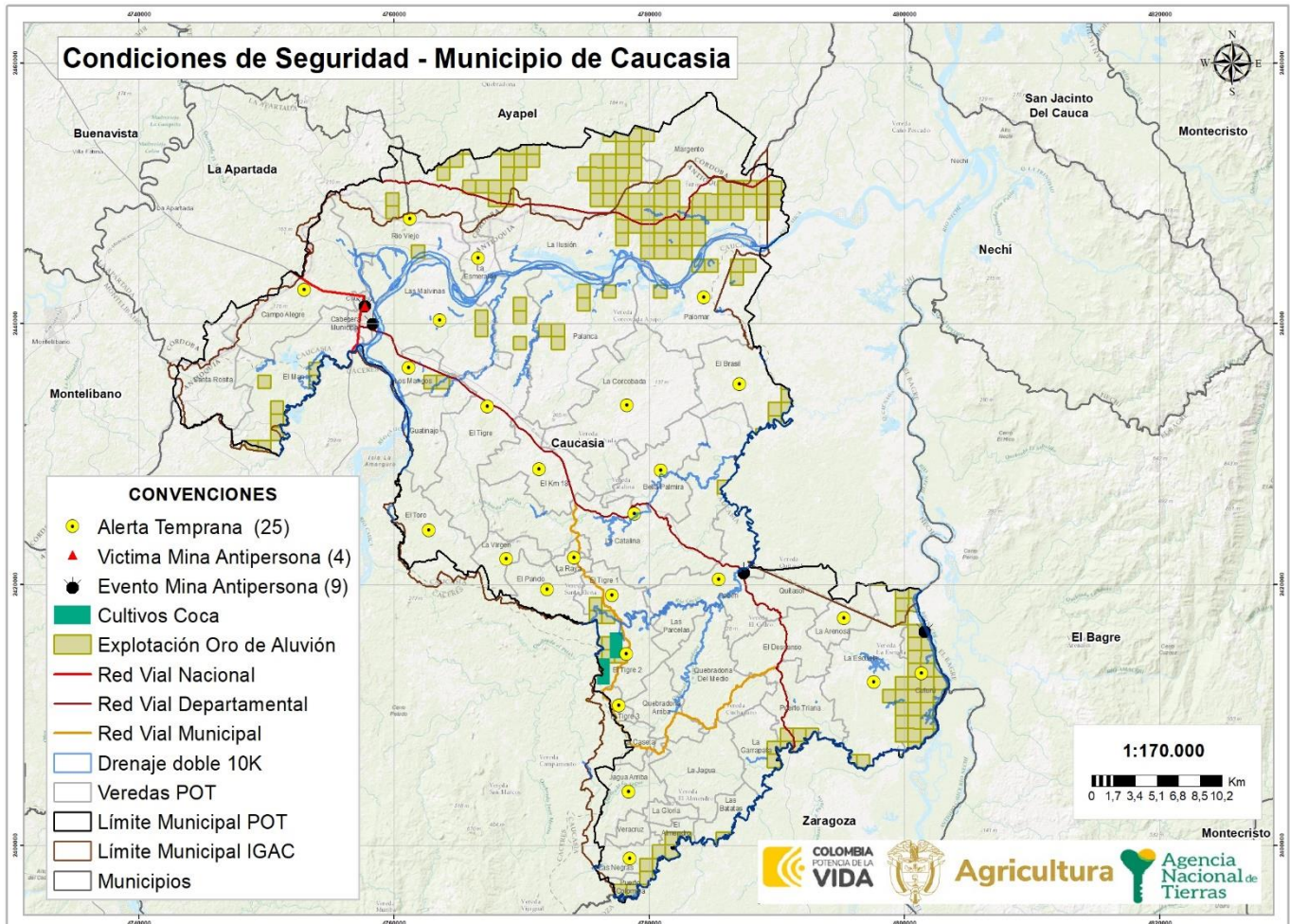
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁶¹	Alertas tempranas emitidas vigentes	<p align="center">Alerta Temprana 045 – 2020 (31.08.2020)</p> <p align="center">[ESTRUCTURAL]</p> <p>[Tema Clave] El escenario de riesgo lo constituye la disputa entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC y el Bloque Virgilio Peralta Arenas BVPA por el control territorial. No obstante, para el año 2020 se observa un cambio sustancial en la dinámica de los actores armados ilegales.</p> <p>[Puntualización del riesgo]</p> <p>Corregimiento: Palomar, Cacerí, Cuturú, El Pando, Puerto Colombia, Puerto Triana, La Ilusión, Magento, Santa Rosita.</p> <p>Vereda: Palomar, El Brasil, La Corcovada, Bella Palmira, La Catalina, Cacerí, La Arenosa, La Escuela, Cuturú, Las Malvinas, La Esmeralda, Río Viejo, Campo Alegre, Los Mangos, El Tigre, KM 18, El Toro, El Pando, La Virgen, La Raya Tigre 1, 2 y 3, Jagua Arriba, Las Negras.</p> <p>Comunidad: El Pando, Tigre 1, Tigre 2, El Delirio, La Raya.</p> <p>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejército de Liberación Nacional - ELN • Autodefensas Gaitanistas - AGC • Bloque Virgilio Peralta Arenas (BVPA) <p>Actualización del escenario de riesgo mediante Informe de Seguimiento No 009 de 2023</p>
		FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

⁶¹ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Con la información disponible fue posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente:

Mapa 21. Condiciones de Seguridad en Cauca.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Julio del 2024

Las condiciones de seguridad en el departamento de Antioquia, especialmente en el municipio de Cauca, están marcadas por la inestabilidad debido a la presencia de grupos multicrimen y disputas territoriales sobre rentas ilegales, así como delitos graves como homicidio y extorsión. Esta dinámica de conflictividad afecta el desarrollo de actividades de ordenamiento social de la propiedad en el área rural.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para abordar esta situación, es crucial mantener una evaluación constante de la seguridad y actualizar los datos sobre el orden público. Es recomendable que, una vez se seleccione el municipio para la intervención de la ANT, se realice una revisión continua con las autoridades competentes para identificar y mitigar los riesgos. Además, se sugiere establecer un protocolo de seguridad y colaborar estrechamente con las autoridades de la Fuerza Pública para proteger las actividades y asegurar una intervención efectiva.

Por último, en las jornadas de cartografía social adelantadas en el municipio se indicó para la zona noroeste y noreste que comprende los corregimientos de Santa Rosita (vereda Santa Rosita), sector Cabecera (veredas Campo Alegre, el Man, El Tigre, El Toro, Guatinajo, La esmeralda, Las Malvinas, Los Mangos, y Río Viejo), Margento (veredas Margento, La Unión, Pueblo Santo y Trejos – La Estaca), Palanca (veredas Palanca y La Galandría), Palomar (veredas Palomar, El Brasil, La Corcobada y Las Mercedes) y La Ilusión (veredas La Ilusión y Villa del Socorro) los participantes refieren que, en la actualidad, no hay presencia de grupos armados en su territorio.

Sin embargo, para la zona central, corregimientos de Cacerí (veredas El Km 18, La Catalina, Porvenir, Santo Domingo, Bella Palmira, Las Peñitas, Matiguaja, Cacerí, Manzanares, La Unión Parcelas de Cacerí (antes conocida como Las Parcelas), y Quebradona Abajo) y El Pando (veredas La Virgen, El Pando, Reversa, El Delirio, El Tigre 1, El Tigre 2, El Tigre 3, y La Raya), si existe actualmente conflicto armado y presencia de grupos armados al margen de la ley, información que no es profundizada por los asistentes, quienes guardan silencio.

Respecto de la zona sur, corregimientos Puerto Triana (veredas La Jagua, La Garrapata, Quebrada Arriba, Puerto Triana, El Descanso y Quebradona Del Medio), Puerto Colombia (veredas Puerto Colombia, Tres Bocas, Las Negras, Veracruz, La Gloria, Las Batatas, Jagua Arriba, y La Caseta) y Cuturú (veredas: Cuturú, La Arenosa, La Apartada y La Escuela). Actualmente, en los tres corregimientos está presente el Clan del Golfo. Sin embargo, la presencia del grupo criminal no afecta la convivencia, puesto que, particularmente en Puerto Triana y Puerto Colombia, se vive con tranquilidad, y no existe ningún conflicto o amenaza latente, por parte del grupo, según lo manifestado por la comunidad. En cambio, en la vereda Cuturú, si se señaló que, existen restricciones, esto es que, no se puede ingresar a la vereda después de las 5 pm, al respecto no se relató más información. Por último, en las veredas La Arenosa, La Apartada y La Escuela existe serenidad, no indico algún tipo de novedad negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Cauca, Antioquia. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁶² y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁶⁴	4.921	155.549,85 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	257	5.183,37 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	44	0,45 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁶⁵	5.868	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	510	21.915,38 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁶⁶	101	4.247,49 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁶⁷	126	5.761,09 ha

⁶² La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁶³ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2006. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 18 años atrás en el municipio de Cauca, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁶⁴ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁶⁵ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁶⁶ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁶⁷ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	237 ⁶⁸	46,22 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		11.090⁶⁹	160.733,24 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		1.661⁷⁰	81.105,63 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		2.333⁷¹	77.997,32 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		7.096⁷²	1.630,29 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

En la tabla 31, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁷³ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Caucasia, como se puede ver en la siguiente tabla:

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE ÁREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
UFH 03 - Buena - 03Uai-73	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3, 175 ha)	18	6,89 ha	0,004%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,175-17,0.661 ha)	11	83,85 ha	0,052%

⁶⁸ Este resultado, corresponde al filtro efectuado, en el campo de clasificación suelo IGAC, dejando activo el ítem de clasificación de cabecera municipal, debido a la inconsistencia que, presenta la clasificación de los predios respecto de catastro Antioquia, en contraste con el POT. Por tanto, existen predios que, de conformidad con el POT, están clasificados como indeterminados al estar en suelo rural y según Catastro Antioquia son de la cabecera municipal, aun cuando no se encuentren espacialmente dentro de lo denominado como perímetro urbano. En consecuencia, el total de 235 predios en la posición 6 y 7 del número predial se registran con 01; 1 predio en esas posiciones tiene un 02 y por último, 1 predio en la posición 6 y 7 tienen un 00.

⁶⁹ El total de predios espacializados es de 5.178 y sin espacializar 5.912. El área corresponde a la sumatoria de los espacializados.

⁷⁰ De los 1.661 predios registrados, 64 se encuentran sin espacializar y 1.597 son espacializados, el área registrada corresponde a estos últimos.

⁷¹ Esta totalidad de predios corresponde exactamente a los espacializados y su área. No existen predios sin espacializar bajo este criterio.

⁷² De la sumatoria de estos, 5.848 se encuentran sin espacializar y 1.248 son espacializados, el área establecida es de estos últimos.

⁷³ Por el cual se deroga el Acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 32. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE ÁREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
	Número de predios con área superior a la UAF (>17,0.661 ha)	16	1.501,57 ha	0,934%
	TOTAL	45	1.592,32 ha	0,991%
UFH 03 - Buena - 03Vai-73	Número de predios con área inferior de la UAF (< 2,8634 ha)	2	2,15 ha	0,001%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (2,8634 - 16,8828 ha)	18	173,99 ha	0,108%
	Número de predios con área superior a la UAF (>16,8828 ha)	31	3.430,55 ha	2,134%
	TOTAL	51	3.606,69 ha	2,244%
UFH 03 - Buena - 03Vb-73	Número de predios con área inferior de la UAF (< 2,8588 ha)	9	5,56 ha	0,003%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (2,8588 - 10,5179 ha)	1	7,79 ha	0,005%
	Número de predios con área superior a la UAF (>10,5179 ha)	10	591,30 ha	0,368%
	TOTAL	20	604,65 ha	0,376%
UFH 04 – Moderadamente buena - 04Vc-67	Número de predios con área inferior de la UAF (< 2,8726 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (2,8726 ha - 10,7976 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 10,7976 ha)	9	1.770,34 ha	1,101%
	TOTAL	9	1.770,34 ha	1,101%
UFH 04 – Moderadamente buena - 04Vcs1-67	Número de predios con área inferior de la UAF (< 2,8734 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (2,8734 ha - 9,7026 ha)	1	9,21 ha	0,006%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 9,7026 ha)	10	2.141,60 ha	1,332%
	TOTAL	11	2.150,81 ha	1,338%
UFH 05– Moderadamente buena a mediana - 05Ua-61	Número de predios con área inferior de la UAF (<2,9674 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (2,9674 ha - 9,853 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (>9,853 ha)	1	69,49 ha	0,043%
	TOTAL	1	69,49 ha	0,043%
UFH 05– Moderadamente buena a mediana - 05Va-61	Número de predios con área inferior de la UAF (< 5,5763 ha)	2	3,78 ha	0,002%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (5,5763 ha - 14,3902 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 14,3902 ha)	2	174,14 ha	0,108%
	TOTAL	4	177,92 ha	0,111%
UFH 06 – Mediana - 06Ub-55	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3, 0612 ha)	39	22, 50 ha	0,014%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3, 0612 -16,3639 ha)	9	66,01 ha	0,041%
	Número de predios con área superior a la UAF (>16,3639 ha)	30	2.882,14 ha	1,793%
	TOTAL	78	2.970,65 ha	1,848%
UFH 06 – Mediana - 06Ubs1-55	Número de predios con área inferior de la UAF (< 4,987 ha)	6	4,05 ha	0,003%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,987 - 9,4898 ha)	1	5,81 ha	0,004%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 9,4898 ha)	6	386,90 ha	0,241%
	TOTAL	13	396,75 ha	0,247%
UFH 06 – Mediana - 06Uc-55	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3,0767ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,0767 - 10,0156 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 10,0156 ha)	1	392,63 ha	0,244%
	TOTAL	1	392,63 ha	0,244%
UFH 06 – Mediana - 06Vb-55	Número de predios con área inferior de la UAF (<3,022 ha)	171	14,93 ha	0,009%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,022 - 14,9239 ha)	6	47,32 ha	0,029%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 14,9239 ha)	21	1.723,64 ha	1,072%
	TOTAL	198	1.785,89 ha	1,111%
UFH 06 – Mediana - 06Vc-55	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3,033ha)	2	3,94 ha	0,002%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,033 - 10,0391 ha)	2	9,19 ha	0,006%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 10,0391ha)	15	1.493,40 ha	0,929%
	TOTAL	19	1.506,53 ha	0,937%
UFH 06 – Mediana - 06Vd-55	Número de predios con área inferior de la UAF (< 4,8331 ha)	2	5,54 ha	0,003%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,8331 - 13,1196 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 13,1196 ha)	15	2.351,94 ha	1,463%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 32. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE ÁREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
	TOTAL	17	2.357,48 ha	1,467%
UFH 06 – Mediana a regular - 06Vds1-55	Número de predios con área inferior de la UAF (< 4,2541 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,2541 - 9,8021 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 9,8021ha)	3	406,72 ha	0,253%
	TOTAL	3	406,72 ha	0,253%
UFH 07 - Mediana a regular- 07Uai-49	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3,8796 ha)	58	6,07 ha	0,004%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,8796 - 16,1982 ha)	4	43,72 ha	0,027%
	Número de predios con área superior a la UAF (>16,1982 ha)	21	2.078,54 ha	1,293%
	TOTAL	83	2.128,34 ha	1,324%
UFH 07 - Mediana a regular- 07Ub-49	Número de predios con área inferior de la UAF (< 4,0921 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,0921 - 14,1024 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 14,1024 ha)	2	498,05 ha	0,310%
	TOTAL	2	498,05 ha	0,310%
UFH 07 - Mediana a regular- 07Ubl-49	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3,5345 ha)	8	7,51 ha	0,005%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,5345 - 16,7134 ha)	8	81,10 ha	0,050%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 16,7134 ha)	54	6.810,02 ha	4,237%
	TOTAL	70	6.898,63 ha	
UFH 07 - Mediana a regular - 07Ubs1-49	Número de predios con área inferior de la UAF (< 4,0399 ha)	2	5,72 ha	0,004%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,0399 - 12,9299 ha)	1	7,01 ha	0,004%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 12,9299 ha)	32	2.685,14 ha	1,671%
	TOTAL	35	2.697,87 ha	1,678%
UFH 07 - Mediana a regular - 07Uc-49	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3,5043 ha)	30	33,19 ha	0,021%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,5043 - 18,3258 ha)	78	840,21 ha	0,523%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 18,3258 ha)	306	30.945,18 ha	19,253%
	TOTAL	414	31.818,58 ha	19,796%
UFH 07 - Mediana a regular - 07Vai-49	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3,486 ha)	122	35,53 ha	0,022%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,486 - 18,1374 ha)	8	46,13 ha	0,029%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 18,1374 ha)	25	2.432,11 ha	1,513%
	TOTAL	155	2.513,77 ha	1,564%
UFH 07 - Mediana a regular - 07Vb-49	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3,4931 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,4931 - 11,3161 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 11,3161 ha)	3	473,47 ha	0,295%
	TOTAL	3	473,47 ha	0,295%
UFH 07 - Mediana a regular - 07Vbl-49	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3,5326 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,5326 - 11,2714 ha)	1	10,41 ha	0,006%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 11,2714 ha)	13	575,26 ha	0,358%
	TOTAL	14	585,67 ha	0,364%
UFH 07 - Mediana a regular - 07Vc-49	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3,1836 ha)	29	16,83 ha	0,010%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,1836 - 16,3734 ha)	8	74,51 ha	0,046%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 16,3734 ha)	36	7.298,87 ha	4,541%
	TOTAL	73	7.390,21 ha	4,598%
UFH 08 - Regular - 08Ua-44	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3,5914 ha)	86	28,53 ha	0,018%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,5914 - 18,1117 ha)	36	368,11 ha	0,229%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 18,1117ha)	88	6.190,40 ha	3,851%
	TOTAL	210	6.587,04 ha	4,098%
UFH 08 - Regular - 08Uc2s1-44	Número de predios con área inferior de la UAF (<4,4857 ha)	1	0,59 ha	0,0004%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,4857 - 14,8044 ha)	3	34,66 ha	0,022%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 14,8044 ha)	35	2.965,40 ha	1,845%
	TOTAL	39	3.000,65 ha	1,867%
	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3,3126 ha)	29	27,58 ha	0,017%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 32. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE ÁREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
UFH 08 - Regular - 08Ucs1-44	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,3126 - 17,8287 ha)	41	435,78 ha	0,271%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 17,8287 ha)	195	18.014,60 ha	11,208%
	TOTAL	265	18.477,96 ha	11,496%
UFH 08 - Regular - 08Ud-44	Número de predios con área inferior de la UAF (< 4,9384 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,9384 - 13,4766 ha)	2	23,11 ha	0,014%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 13,4766 ha)	10	908,98 ha	0,566%
	TOTAL	12	932,09 ha	0,580%
UFH 08 - Regular - 08Va-44	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3,2128 ha)	2	3,10 ha	0,002%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,2128 - 16,8695 ha)	1	7,01 ha	0,004%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 16,8695 ha)	15	1.170,83 ha	1,102%
	TOTAL	18	1.780,94 ha	1,108%
UFH 08 - Regular - 08Vc2s1-44	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3,6117 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,6117 - 11,9619 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 11,9619 ha)	4	1.435,49 ha	0,893%
	TOTAL	4	1.435,49 ha	0,893%
UFH 08 - Regular - 08Vcs1-44	Número de predios con área inferior de la UAF (< 3,1948 ha)	1	2,06 ha	0,001%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (3,1948 - 10,7447 ha)	1	3,86 ha	0,002%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 10,7447 ha)	26	3.396,27 ha	2,113%
	TOTAL	28	3.402,19 ha	2,117%
UFH 08 - Regular - 08Vd-44	Número de predios con área inferior de la UAF (< 4,3694 ha)	130	26,96 ha	0,017%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,3694 - 14,8407 ha)	7	50,24 ha	0,031%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 14,8407 ha)	34	4.094,72 ha	2,548%
	TOTAL	171	4.171,92 ha	2,596%
UFH 09 - Regular a mala- 09Ud2s1-38	Número de predios con área inferior de la UAF (< 5,6965 ha)	38	69,92 ha	0,044%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (5,6965 - 12,6968 ha)	19	164,00 ha	0,102%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 12,6968 ha)	128	11.070,84 ha	6,888%
	TOTAL	185	11.304,76 ha	7,033%
UFH 09 - Regular a mala- 09Uds1-38	Número de predios con área inferior de la UAF (< 5,1375 ha)	14	18,87 ha	0,012%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (5,1375 - 12,6652 ha)	6	63,02 ha	0,039%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 12,6652 ha)	65	4.438,02 ha	2,761%
	TOTAL	85	4.519,91 ha	2,812%
UFH 09 - Regular a mala- 09Ue-38	Número de predios con área inferior de la UAF (< 5,0893 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (5,0893 - 10,2602 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 10,2602 ha)	17	2.574,21 ha	1,602%
	TOTAL	17	2.574,21 ha	1,602%
UFH 09 - Regular a mala- 09Vd2s1-38	Número de predios con área inferior de la UAF (< 7,2386 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (7,2386 - 15,0089 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 15,0089 ha)	2	1.072,69 ha	0,667%
	TOTAL	2	1.072,69 ha	0,667%
UFH 09 - Regular a mala- 09Vds1-38	Número de predios con área inferior de la UAF (< 4,4702 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,4702 - 13,6993 ha)	6	58,17 ha	0,036%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 13,6993 ha)	56	6.291,12 ha	3,914%
	TOTAL	62	6.349,29 ha	3,950%
UFH 10 - Mala - 10Uai-30	Número de predios con área inferior de la UAF (< 6,4221 ha)	0	0 ha	0%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (6,4221 - 12,7295 ha)	1	9,56 ha	0,006%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 12,7295 ha)	0	0 ha	0%
	TOTAL	1	9,56 ha	0,006%
UFH 10 - Mala - 10Vai-30	Número de predios con área inferior de la UAF (< 4,1138 ha)	4	6,29 ha	0,004%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4,1138 - 20,6719 ha)	8	66,86 ha	0,042%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 20,6719 ha)	4	353,47 ha	0,220%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 32. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.				
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE ÁREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
	TOTAL	16	426,62 ha	0,265%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

El cálculo de la UAF del municipio de Caucasia se realizó en base a las Unidades Físicas Homogéneas, específicamente, las indicadas en la tabla 32 y cada UFH, se caracteriza de las demás, por contener un símbolo que permite establecer los rangos. Sin embargo, es importante aclarar que, este cálculo se ejecutó de acuerdo con el límite municipal IGAC que, corresponde a 131.099,71 ha y a partir de este límite, se evidenció que existen 2.638 predios que, corresponden a una extensión de 19.606,48 ha, los cuales se encuentran por fuera del cálculo de la UAF, debido a que, espacialmente no coinciden con el área de determinada en el análisis realizado.


Ahora bien, respecto de los símbolos 06UaL-55, 08UdL-44 y 09Uas1-38, no se identificaron cruces con la base predial, al ser zonas geográficamente pequeñas o con áreas inferiores a las de los predios. Por lo anterior, es relevante indicar que, 1 predio coincide con el símbolo 13Uais3-6 (UFH de tierras improductivas de clima cálido muy húmedo), 13 predios tienen cruce con los cuerpos de agua; 92 con la zona urbana, 2.638 predios no tienen intersección con las áreas determinadas en la UAF y 2.434 se encuentran distribuidos en la tabla anterior, resultando así el universo rural de 5.178 en el municipio de Caucasia.

Al respecto es pertinente indicar que, conforme se señaló en el documento resumen “Resultados del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas”⁷⁴ se indicó que:

“Las Unidades Físicas Homogéneas -UFH- son áreas del suelo que presentan características similares de clima, paisaje, relieve entre otras, que expresan la capacidad de la tierra a través de un valor potencial (MADS - ANT, 2021, p. 111). Las unidades se clasifican por tipos que van desde 1 a 13, y cada una de ellas obtiene un valor potencial que entre más cercano a 100, significa que son excelentes UFH y a medida que baja el valor potencial también baja la apreciación a muy mala.

En Caucasia se identificaron catorce (14) UFH de los tipos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que indican una amplia variedad en la apreciación productiva, ubicadas en su mayoría de “mediana a regular” hasta “malas” (84,6%), seguidas de unas “buenas” hasta “medianas” (12,9%), y una parte menor de “tierras improductivas” en el tipo 13.”

⁷⁴ Para mayor ampliación de la información consultar documento resumen “Resultados del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas” anexo 202312_UAF_PREDIAL_CAUCASIA.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁷⁵, se identificó 1 predios, que exceden las UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	3.133	47.611,01 ha	1.645	99.899,87 ha	397	13.159,72 ha	3	62,64 ha	5.178	160.733,24 ha
NO ESPACIALIZABLES	3.137	-	2.775	-	0	-	0	-	5.912	-
TOTAL, PREDIOS NJ	6.270	47.611,01 ha	4.420	99.899,87 ha	397	13.159,72 ha	3	62,64 ha	11.090	160.733,24 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

⁷⁵ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSICIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.284	23.123,88 ha	315	28.914,11 ha	3.182	95.535,53 ha	397	13.159,72 ha	5.178	160.733,24 ha
NO ESPACIALIZABLES	7	-	87	-	365	-	5.453	-	5.912	-
TOTAL, PREDIOS CJ	1.291	23.123,88 ha	402	28.914,11 ha	3.547	95.535,53 ha	5.850	13.159,72 ha	11.090	160.733,24 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	2.755	1.627	4.382	33.599,37 ha
FORMALIZACIÓN	87	243	330	25.788,07 ha
PROCESOS AGRARIOS	8	8	16	616,92 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	8	1.095	1.103	6.240,40 ha
DAE ACCESO PROPIEDAD	0	1	1	157,20 ha
DAE SEGURIDAD JURIDICA	0	0	0	0
POR DETERMINAR	2.630	360	2.990	12.582,27 ha
NO OBJETO DE OSPR	64	252	316	16.407,39 ha
GESTIÓN CATASTRAL	360	1.592	1.952	65.341,61 ha
TOTAL	5.912	5.178	11.090	160.733,24 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificó 1 predio sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁷⁷ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la

⁷⁶ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁷⁷ De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.

78.


NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
015-66119	Sin información	Sin información	06 de septiembre de 2009	Juzgado civil laboral del circuito de Cauca
TOTAL, ÁREA	-		TOTAL, CASOS	1
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Julio 2024.				

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o

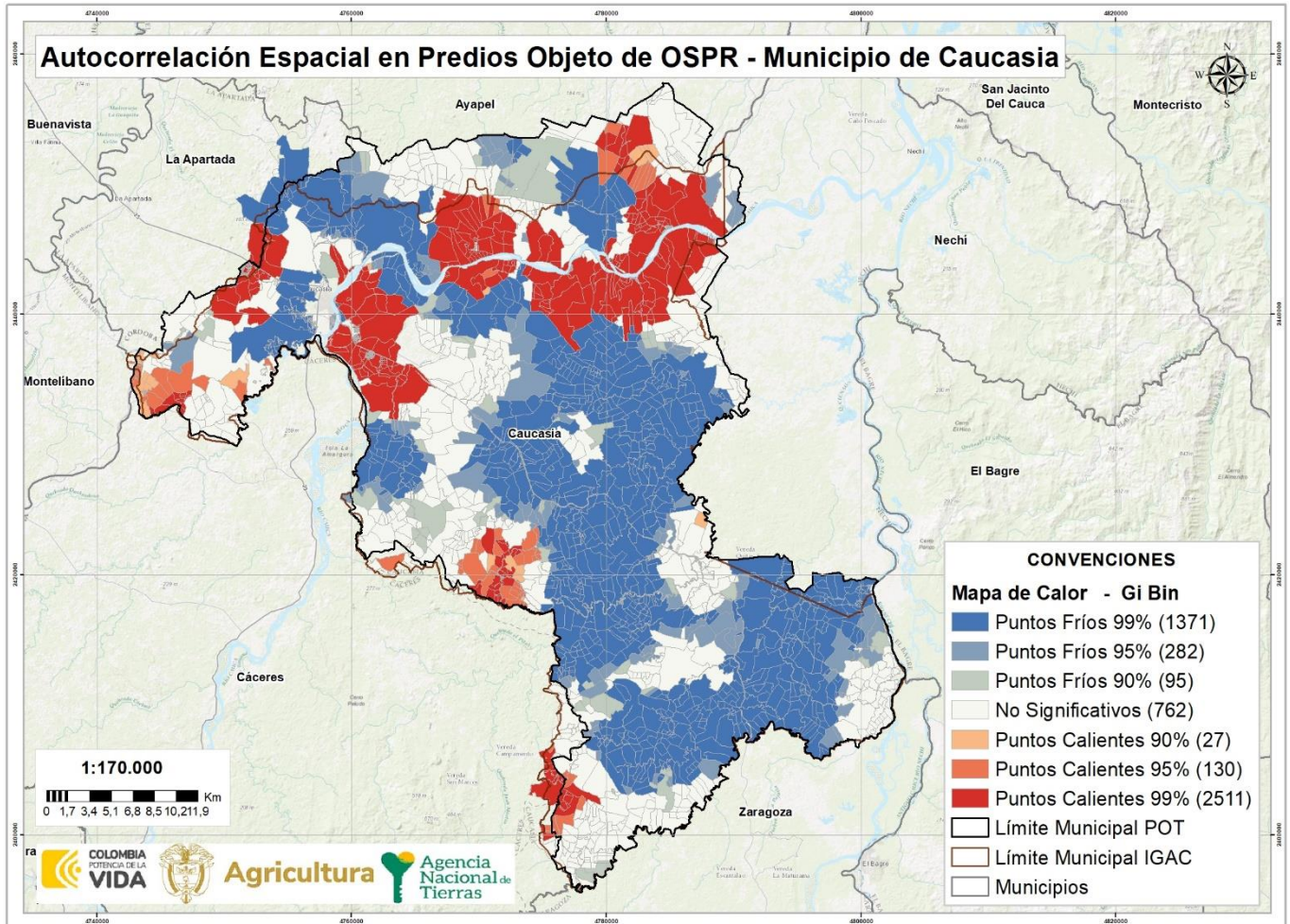
⁷⁸ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

⁷⁹ La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 22. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Caucasia



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Julio 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados alrededor del Río Cauca, al noroeste, al sureste de la cabecera municipal. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona central, al sureste y al norte colindando con La Apartada. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.


A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio del 03 al 05 de julio de 2024, las personas participantes en el ejercicio identifican que de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio se han presentado procesos de: invasión histórica, heredad, compra venta regular, colonización, despojo, transacciones de palabra o por otro medio, y donaciones.

Las generalidades de cada sector se detallan a continuación:

- Respecto de la zona Noroeste, Santa Rosita (vereda Santa Rosita), sector Cabecera (veredas Campo Alegre, el Man, El Tigre, El Toro, Guatinajo, La esmeralda, Las Malvinas, Los Mangos, y Río Viejo), cuenta con alta informalidad en la tenencia de la tierra, el tipo de negocio jurídico más utilizado es el de compraventa informal. Sin embargo, existe propiedad privada consolidada en algunos predios, los cuales pertenecen a quienes concentran la tierra en grandes extensiones, empleadas para el uso de ganadería extensiva.

En cuanto a la tenencia de mujeres, no se registran datos relacionados con el número posible de mujeres propietarias, además señalan que, se da la compraventa conjunta, es decir, que en las compraventas celebradas por sus cónyuges, se señala también el nombre de la mujer.

Pese a lo anterior, en los ejercicios participativos adelantados en el municipio el pasado 4 de julio, en la jornada de campesinos, se contó con una participación de 50 personas, de las cuales 27 eran mujeres, correspondiendo al 54% de los asistentes. Las cuales asumen roles de liderazgo al interior de sus veredas, puesto que, algunas son presidentas JAC, otras representantes de asociaciones de mujeres agro-productoras y campesinas, relevando su

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

voz no solo realizando labores de crianza o cuidados del hogar, sino que, también están ejerciendo labranza de la tierra.


- Conforme a la Zona Noreste del municipio que, comprende el corregimiento de Margento (veredas Margento, La Unión, Pueblo Santo y Trejos – La Estaca), Palanca (veredas Palanca y La Galandría), Palomar (veredas Palomar, El Brasil, La Corcobada y Las Mercedes) y La Ilusión (veredas La Ilusión y Villa del Socorro), presenta gran informalidad y el negocio jurídico predominante es el de compraventa informal. Sin embargo, existen algunos títulos de propiedad privada que, corresponde a unos cuantos propietarios que, cuentan con grandes extensiones de tierras tituladas.

Además, los participantes a las jornadas refieren que, en este sector existe un humedal, ubicado cerca al sector de Corcobada, el cual fue ocupado de forma fraudulenta por algunas personas que, empezaron a lotearlo y luego fueron vendiendo uno a uno los lotes. Sin embargo, la población ha puesto en conocimiento esos hechos a Corantioquia la autoridad ambiental de la región, sin que, está hasta el momento, se haya pronunciado o ejercidas acciones al respecto. En cuanto a la zona centro del municipio, cerca del centro poblado de las Mercedes se identifica que, existen predios de la SAE los cuales son dados en comodato asociativos, para su explotación económica.

Por parte de los asistentes a los escenarios participativos, manifestaron que actualmente, existen muchas personas dentro del municipio que actualmente no tienen ningún tipo de posibilidad de realizar algún tipo de actividad económica, debido a que no tienen la posibilidad de explotar un predio, ya sea bajo la figura de tenedor de la tierra y/o arrendatario. Es decir, existe un alto porcentaje de personas que tienen poca tierra o insuficiente dentro del municipio.

Así mismo precisan que, el campesino debe tomar en arriendo las tierras, para cultivarlas, ya que, no cuenta con estas, sus predios corresponden a vivienda rural en informalidad y no tienen propiedad. Por lo que, carecen de tierras propias para sembrar, debiendo salir de sus veredas e incluso corregimientos, para poder traer el sustento a su hogar. Esta situación se presenta en las veredas Margento, La Unión, Pueblo Santo y Trejos – La Estaca.

Por último, señalan que, respecto a la tenencia de la tierra en las mujeres, estas se están asociando y trabajando igual de fuerte a los hombres, debido a que, cuentan con sus propios cultivos y como fruto de estos esfuerzos recientemente se dio la adjudicación de un predio a un grupo de mujeres asociadas en la finca Cristo Rey, para la corporación campesina Corcover, campesinas corazones verdes y Asomures Asociación Mujeres del Retorno.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Está finca cuenta con una extensión territorial de 1.540 ha, las cuales beneficiaron aproximadamente 100 familias.


- Respecto de la zona central que, abarca el corregimiento de Cacerí (veredas El Km 18, La Catalina, Porvenir, Santo Domingo, Bella Palmira, Las Peñitas, Matiguaja, Cacerí, Manzanares, La Unión Parcelas de Cacerí (antes conocida como Las Parcelas), y Quebradona Abajo) se realizaron las siguientes precisiones:

Para el corregimiento el Pando (veredas La Virgen, El Pando, Reversa, El Delirio, El Tigre 1, El Tigre 2, El Tigre 3, y La Raya), las formas de transacción de la tierra que predominan son: los acuerdos familiares de herencia, algunas compraventas y contratos de arriendo, todos suscritos de forma informal.


En cuanto a vereda El Tigre 3, las formas de transacción de la tierra corresponden acuerdos familiares por herencia la mayoría, puesto que, actualmente se encuentran en predios heredados que, cuentan con propiedad privada, debido a que, en su momento fueron adjudicados o titulados a sus padres o abuelos por el INCORA. También en menor proporción se presentan negocios jurídicos de compraventa y de arriendo, los cuales son celebrados de forma escrita informal los primeros y verbales, los segundos, puesto que, aún se respeta la palabra. Por último, en cuanto a la tenencia de la tierra en las mujeres en los corregimientos El Pando y Cacerí, se fomenta la igualdad de derechos, se reconoce el papel de la mujer rural y se respeta la población LGTBI, aunque no tienen conocimiento de presencia de esta.

- De la zona sur que, comprende el corregimiento de Puerto Triana (veredas La Jagua, La Garrapata, Quebrada Arriba, Puerto Triana, El Descanso y Quebradona Del Medio), corregimiento Puerto Colombia (veredas Puerto Colombia, Tres Bocas, Las Negras, Veracruz, La Gloria, Las Batatas, Jagua Arriba, y La Caseta), corregimiento Cuturú (veredas Cuturú, La Arenosa, La Apartada y La Escuela) se precisó lo siguiente:

Para los tres corregimientos y su conformación veredal la mayoría de las fincas cuentan con escritura pública, por tanto, son bienes de propiedad privada. Sin embargo, al oeste del municipio, en el corregimiento de Puerto Triana, sí existen predios que, vienen siendo ocupados, presentándose gran informalidad e interés de los pobladores para la regularización de la tenencia. Por lo anterior, están interesados en los procesos de formalización y titulación que, adelanta la ANT. En este sector, los negocios jurídicos que se presentan corresponden a compraventas, promesas de venta que, se suscriben de forma informal en formatos preestablecidos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente a la tenencia de la tierra en las mujeres, señalan que, son pocas las oportunidades y no es fácil contar con el acceso a la propiedad, debido a que, los hombres son quienes compran la tierra y suscriben los negocios jurídicos alrededor de ella. Mientras que, la mujer sigue asumiendo el papel del hogar, el cuidado de los niños, los quehaceres de la cocina. Sin embargo, en las veredas de Puerto Triana y Veracruz (Corregimiento de Puerto Colombia), los líderes de JAC relataron que, la mayoría de las propietarias de predios de gran extensión corresponde a mujeres que, se han empoderado de su condición de mujer rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 37 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	12	12
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	0	1	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	283 ⁸⁰	147 ⁸¹	430

⁸⁰ Las 283 solicitudes de adjudicación de baldío corresponden al rezago del INCODER. Sin embargo, del total de finalizados, 161 se encuentran en estado procesal cierre por convocatoria, lo que quiere indicar que, no se pueden dar por finalizados definitivamente, debido a que este estado es un finalizado parcial, puesto que, si se surte una actualización de datos, el proceso retoma el estado en el que se encontraba, esto es Ley 160 de 1994 o Decreto Ley 902 de 2017. Revisar anexos 20240213_RESPUESTA_SOLICITUD_DE_INFORMACIÓN_SATDD, 20240213_RESPUESTA_SOLICITUD_DE_INFORMACIÓN_ANEXO_1_SATDD, y 20240213_RESPUESTA_SOLICITUD_DE_INFORMACIÓN_ANEXO_2_SATDD.

⁸¹ De las 110 solicitudes que se encuentran en curso, solo 37 corresponden a solicitudes RESO y el restante corresponden a solicitudes de adjudicación de baldío de rezago del INCODER, de las cuales, 86 se encuentran en estado activo, y 24 en estado inactivo. Estas últimas, pese a que tengan esta clasificación, son solicitudes que actualmente no están siendo trabajadas, por eso la denominación de su estado, pero ello no significa que no se vayan a tramitar, si no que, está en curso de ser delegada a la UGT correspondiente, para que inicie su trámite y cambie su estado activo. Por esta razón, se incluyen y cuentan en este ítem. Caso contrario de las solicitudes que cuentan con estado anulado, las cuales corresponden a 12 y no se incluyen, pero se deja la salvedad que estas solicitudes pueden ser reactivadas, es decir pasar a estado activo, si el solicitante presenta solicitud.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 37. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	-	1.430	1.430
		ADJUDICACIÓN DE BALDIOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	58 ⁸²	1	59
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	Procedimientos de acceso a la tierra			
		CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	1	0	1
TOTAL			342	1.591	1.932


FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2024, con radicado No. 202422000038453, informo que, de acuerdo con lo reportado en la base maestra de tierras con corte al 31 de enero del 2024, se han adjudicado 93 predios con resolución de adjudicación de baldío a persona natural, 56 predios con resolución de adjudicación de baldío a EDP y 36 predios se han formalizado con resolución de formalización de predios privados en el municipio y se han recibido vía WhatsApp 11.271 solicitudes de acceso a tierras: i) De las cuales 10.401 corresponden a solicitud de adjudicación, ii) 870 solicitudes corresponden a formalización y iii) no se reportan solicitudes de oferta. Así como se reporta una solicitud de constitución de resguardo indígena.

Por último, se ha de advertir que, conforme al correo remitido el 20 de febrero de 2024⁸³ por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas – SATZF, se indicó que una vez realizada la consulta sobre la base de datos espacial de rezago competencia de la Subdirección, se identificó 3 expedientes con una clase de traslape espacial, que se encuentra justo entre los límites del municipio, el cual puede presentarse por la escala con la que se genera los límites municipales por parte del IGAC. Lo anterior, debido a que, el análisis espacial se realiza contrastando la espacialización del rezago frente a la capa de los límites oficiales del IGAC.


⁸² Conforme a la base de datos alfanumérica remitida por la Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación de fecha 22 de mayo de 2024, anexo 20240522_ANEXO_RESPUESTA_SOLICITUD_DE INFORMACION_SATN, se identifica que de los 58 procesos finalizados, 57 cuentan con resolución de adjudicación y 1 cuenta con resolución de negación.

⁸³ Anexo 20240224_RESPUESTA_SOLICITUD_DE INFORMACION_REZAGO_SATZF

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Pese a lo anterior, una vez revisada la información remitida en formato shapefile⁸⁴ se identificó que los polígonos referenciados no cuentan con número predial con codificación de Cauca, por tal razón las veredas donde se encuentran ubicados los predios no corresponden al municipio y probablemente corresponden a Cáceres, debido a que la mayoría de los predios se encuentran por fuera del límite municipal de Cauca. No obstante, una parte del área de un predio coincide con el perímetro de Cauca. Sin embargo, el polígono que se reporta cruza en una pequeña parte con un predio rural extenso de Cauca, que se encuentra clasificado como objeto de OSPR por determinar.

⁸⁴ Anexo 20240220_SHAPEFILE_PREDIOS_CON_TRASLAPE

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salv guarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Cauca, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1. Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁸⁵, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TABLA 38. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Comunidad	Comunidad Afrocolombiana de Cauca - COAFRODECA	Afrocolombiano	Resolución No. 03-014 del 15 de julio de 2003 (Estado suspendida Resolución No. 18-223 del 03 de julio de 2018 ⁸⁶)	Antioquia/ Cauca	Ministerio del Interior
Consejo comunitario	Puerto Triana	Corregimiento de Puerto Triana	Resolución 945 del 23 de julio 2014		Alcaldía municipal de Cauca, Antioquia
	La Garrapata	Corregimiento Puerto Triana (vereda La Garrapata)	Resolución 1568 del 13 junio 2017		

⁸⁵ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante 20232102967511 y 20232102967741 de fecha 29 de marzo de 2023 suscritos por el Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Cauca y otros municipios focalizados para el OSPR.

⁸⁶ Conforme a la base de información alfanumérica aportada por el Ministerio del interior, la cual hace parte del expediente anexo denominado 20240621_DACNARP_ULTIMO_REGISTRO_CC_ORG_E, dentro de las observaciones se indicó: “Organizaciones que actualizaron información en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 31 del Decreto 3770 de 2008 - actualizo documentación conforme al Decreto 3770 de 2008”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 38. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Consejo comunitario	La Virgen	Corregimiento el Pando de la vereda La virgen	Resolución 1086 del 24 junio 2015	Antioquia/ Caucasia ⁸⁷	
	Margento	Sin Información	Resolución 1412 del 23 julio 2014		
	Palanca		Resolución 1413 del 23 julio 2014		
	La Ilusión	Corregimiento La Ilusión	Resolución 1410 del 23 julio 2014		
	La Esmeralda	Corregimiento La Ilusión (vereda La Esmeralda)	Resolución 1409 del 23 julio 2014		
	La Perla	Corregimiento La Ilusión (vereda La Perla)	Resolución 2475 del 20 diciembre 2018		
	Pueblo Nuevo – Margento	Corregimiento de Margento	Resolución 2245 del 28 noviembre 2016		
	La Galandria	Corregimiento Palanca	Resolución 1404 del 23 julio 2014		
	Cacería	Corregimiento Cacerí	Resolución 1403 del 23 julio 2014		
	La Unión Cacerí Medio	Corregimiento de Cacerí (vereda Unión Cacerí Medio)	Resolución 1217 del 24 julio 2015		
	El Pando	Corregimiento El Pando	Resolución 1415 del 23 julio 2014		
	Tigre 3	Corregimiento El Pando de la Vereda Tigre 3	Resolución 1414 del 23 julio 2014		
	Tigre 1 y 2	Corregimiento El Pando (vereda Tigre 1 y 2)	Resolución 946 del 21 mayo 2015		
	La Reversa	Corregimiento El Pando (vereda la Reversa)	Resolución 1411 del 23 julio 2014		
	Rio Viejo	Vereda Rio Viejo	Resolución 0130 del 17 enero 2017		
	Cuturú	Corregimiento Cuturú	Resolución 2183 del 22 noviembre 2016		
	Palomar	Corregimiento Palomar	Resolución 1230 del 27 julio 2015		
	Costa Rica	Corregimiento de Margento (vereda Costa Rica)	Resolución 3300 de 15 diciembre 2017		
Barrio chino	Corregimiento de Palanca (vereda Barrio Chino)	Resolución 1568 de 13 junio 2017			
Barranquillita	Vereda la Barranquillita	Resolución 2476 de 20 diciembre 2018			
Cabildo indígena	Rio viejo	Pueblo Zenú	Acta de posesión del 16 de enero de 2024		
	La Lucia				
	Santa Rosita				
	El Colibrí		Acta de posesión del 17 de enero de 2024		
	El Pando		Acta de posesión del 16 de enero de 2024 ante la alcaldía municipal de Caucasia		
	El Delirio		Resolución 099 del 6 de agosto de 2019 ante el Ministerio del Interior/Acta de posesión del 16 de enero de 2024 ante la alcaldía municipal de Caucasia		
El Tigre 2	Resolución 129 del 25 de octubre de 2018 ante el Ministerio del Interior/Acta de posesión del 16 de enero de 2024 ante la alcaldía municipal de Caucasia				
Resguardo indígena	El Pando		Resolución 127 del 25 de octubre de 2018 ante el Ministerio del Interior/Acta de	Alcaldía municipal de Caucasia, Antioquia / Ministerio del Interior	

⁸⁷ Información remitida por la alcaldía municipal de Caucasia, Antioquia, a través de los profesionales Wilfrido Arvilla Bueno y Beatriz del Socorro Suarez Sierra, líder del programa de desarrollo rural y comunitario, el 20 de marzo de 2024 a través de correo electrónico fovis@caucasia-antioquia.gov.co


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 38. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
			posesión del 16 de enero de 2024 ante la alcaldía municipal de Caucasia		

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Junio 2024.

Conforme a la tabla anterior y una vez analizada la información reportada por el municipio, Ministerio del Interior y DAE, respecto de las comunidades indígenas, se identifica, solamente constituido el resguardo indígena El Pando, el cual se relaciona a detalle en la tabla 39. Si bien, los cabildos reportados en la tabla 38, no se encuentran relacionados en la base de datos alfanumérica de la DAE, es porque estos se encuentran asociados al resguardo indígena El Pando. Sin embargo, una vez adelantadas las jornadas de cartografía social, fue posible identificar la ubicación de estos cabildos en el municipio, conforme se evidencia en el mapa 24.


Ahora bien, de acuerdo con el plan de vida comunidad El Pando⁸⁸, se indicó que son indígenas de la etnia Senú perteneciente a la comunidad el Pando del municipio de Caucasia, y su vocablo Senú fue tomado por los aborígenes que habitaban cerca al río Sinú, en las sábanas de los ríos Sinú, San Jorge y Cauca, en los departamentos de Córdoba y Sucre. En cuanto al poblamiento del municipio, refieren que los primeros pobladores llegaron en el año 1940 de San Andrés de Sotavento en el departamento de Córdoba, en busca de mejores condiciones de vida. Sin embargo, en los últimos años han llegado algunas familias desplazadas por la violencia.

Respecto de su economía, se indica que esta era comunitaria, es decir lo que se cultiva era para la subsistencia e intercambio de productos entre las familias y vecinos, siendo los principales productos la yuca, ñame, ajonjolí, plátano, berenjena, arroz, el membrillo, la palma de iraca, y la caña flecha. Entre los árboles frutales se encuentra el coco, mango, limón, naranja, piña y guanábana. También se indica que dentro de su alimentación contaban con animales como la iguana, armadillo, guagua, e hicotea.

Como pérdidas refieren los usos y costumbres, entre ellos, la lengua, la cual desde la colonia se perdió, así como los rituales que empleaban en el uso del suelo han cambiado, un ejemplo es el cultivo de flecha, el cual ha disminuido y se ha remplazado por caucho, por su rentabilidad económica, debido a que es mejor.

En cuanto a las comunidades negras, una vez validada la base de datos alfanumérica y geográfica de la DAE, no se reporta la existencia de tierras colectivas tituladas. Sin embargo, se evidencian 11 peticiones de titulación de tierra colectiva, por

⁸⁸ Tomado del anexo 20140701_PLAN_DE_VIDA_EL_PANDO_DIGITAL

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

parte de los consejos comunitarios de comunidades negras y afrodescendientes, de las cuales 10 se encuentran en etapa de rezago y una en demanda, conforme se relaciona en la tabla 41. Estas solicitudes se encuentran incompletas, por lo cual, al momento de implementar, será necesario que se revise nuevamente la información reportada por la DAE, con el fin de recaudar los documentos e información necesaria para que estas solicitudes continúen su trámite.

Al respecto, es importante precisar que las solicitudes identificadas, no se encuentran representadas en una salida gráfica, debido a que no se reporta información de espacialización en la base de datos geográfica de la DAE, pese a lo anterior, se logró identificar en las jornadas de cartografía social la ubicación de 6 consejos comunitarios representados en el mapa 25, así como se identificaron los consejos comunitarios no reportados por la DAE, pero si identificados en las jornadas de cartografía social, tal como se evidencia en el mapa 26, los cuales coinciden con los reportados por el municipio en la tabla 38, excepto el consejo comunitario La Raya, el cual no se reporta por el municipio y en cuanto a la información alfanumérica aportada por la DAE, está no coincide con la del municipio, difiere.

Dentro de la información aportada por el municipio, se compartió los planes étnicos de desarrollo de los consejos comunitarios de las comunidades negras Barrio Chino⁸⁹, Cacerí⁹⁰, El Pando⁹¹, La Reversa⁹², Quebradona⁹³, Tigre 1, 2 y 3⁹⁴, en los que se indica que la llegada de las comunidades negras al Bajo Cauca se dio en el siglo XX, como consecuencia de dos procesos que se presentaban en la región. El primero, corresponde a la presencia de compañías extranjeras, como lo fue La Compañía Francesa del Nechí, la Pato Consolidated y la Frontino Gold Mines, las cuales se instalaron a las riberas del río Nechí, para reactivar la extracción del oro, actividad que aún prevalece en gran porcentaje en el municipio. Y el segundo, corresponde a la llegada al Bajo Cauca de colonos provenientes de las sábanas de Córdoba, Sucre y Sur de Bolívar, en búsqueda de tierras vírgenes para trabajar.

Sumado a lo anterior, el año 1972 marcó un punto de inflexión en la historia de poblamiento del Bajo Cauca, debido al incremento de los precios internacionales del oro, lo cual produjo la reactivación de esta región, desencadenando varios fenómenos, entre ellos la migración de colonos hacia el Bajo Cauca, produciendo que los cascos urbanos crecieran sin control y acelerara la colonización de las áreas boscosas y baldías. Es en esta coyuntura de migración al Bajo Cauca de afrodescendientes provenientes del Chocó (de municipios como Cértégui, Condoto, Andagoya, Lloró, entre otros) y del departamento del Cauca (Municipio de Guapi), quienes, a diferencia de los sabaneros llegados desde principios del siglo

⁸⁹ Para ampliar información, revisar anexo 20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_BARRIO_CHINO


⁹⁰ Ver anexo 20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_CACERI

⁹¹ Anexo 20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_EL_PANDO

⁹² Consultar anexo 20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_LA_REVERSA

⁹³ Revisar anexo 20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_QUEBRADONA

⁹⁴ Anexos 20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_TIGRE_1_Y_2, Y 20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_TIGRE_3.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

XX, poseían conocimientos ancestrales para la extracción del oro adquiridos en sus lugares de origen, prácticas que aún se realizan y se conocen como barequeo, es decir extracción del oro de forma artesanal.

Por último, se indica que durante los primeros años de esta década los migrantes se instalaron en áreas rurales como es el caso de El Cenizo, El Cristo y Fraguas-Machuca, en el municipio de Segovia. Sin embargo, hacia la década del ochenta, tendieron a concentrarse en los cascos urbanos de municipios como Caucasia, El Bagre y Zaragoza.

15.2. Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).


Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y la base geográfica con corte a mes de mayo de 2024, información que da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, tal como se puede observar en las tablas siguientes:

NOMBRE DEL RESGUARDO	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTE TERRITORIO
Resguardo Indígena El Pando	Zenú	Resolución No. 296 del 25/09/2023 - Constitución	015-61135 015-66779	94,51 ha	94,46 ha	Caucasia / Cáceres

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 14 de junio de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 07 de mayo de 2024. Junio 2024.

De conformidad con las jornadas de cartografía social, adelantadas en el municipio del 3 al 5 de julio, se indicó que, respecto del título colectivo otorgado al resguardo El Pando, dos comunidades indígenas se encuentran por fuera de este y corresponde a La Arenosa y Rio Viejo. Por tanto, la titulación colectiva se dio en favor de 8 de las 10 comunidades que, conforman el resguardo.

Por lo anterior, actualmente el Resguardo y las dos comunidades no resguardadas tienen expectativas territoriales para la ampliación de su territorio. Por lo que, durante el desarrollo del ejercicio participativo de la jornada de socialización y

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


cartografía social, se identificó el radicado ANT No. 202462004103682⁹⁵, presentado por la Organización Indígena de Antioquia -OIA- de fecha 31 de mayo de 2024, mediante el cual se presentó la oferta de 7 predios, para ser adquiridos por la ANT para adelantar la solicitud de ampliación del resguardo indígena recién constituido El Pando.

En relación con lo anterior, se aprovechó el escenario de cartografía social, para buscar la gestión adelantada por la ANT, permitiendo dar respuesta a la comunidad que, había sido remitida por parte de la ANT a la OIA con radicado 202450008627611_46047⁹⁶ del 19 de julio de 2024, en el que, se indicó a la organización que, se deben aportar los documentos completos para poder recibir la solicitud, los cuales fueron expuestos y compartidos, en la jornada.

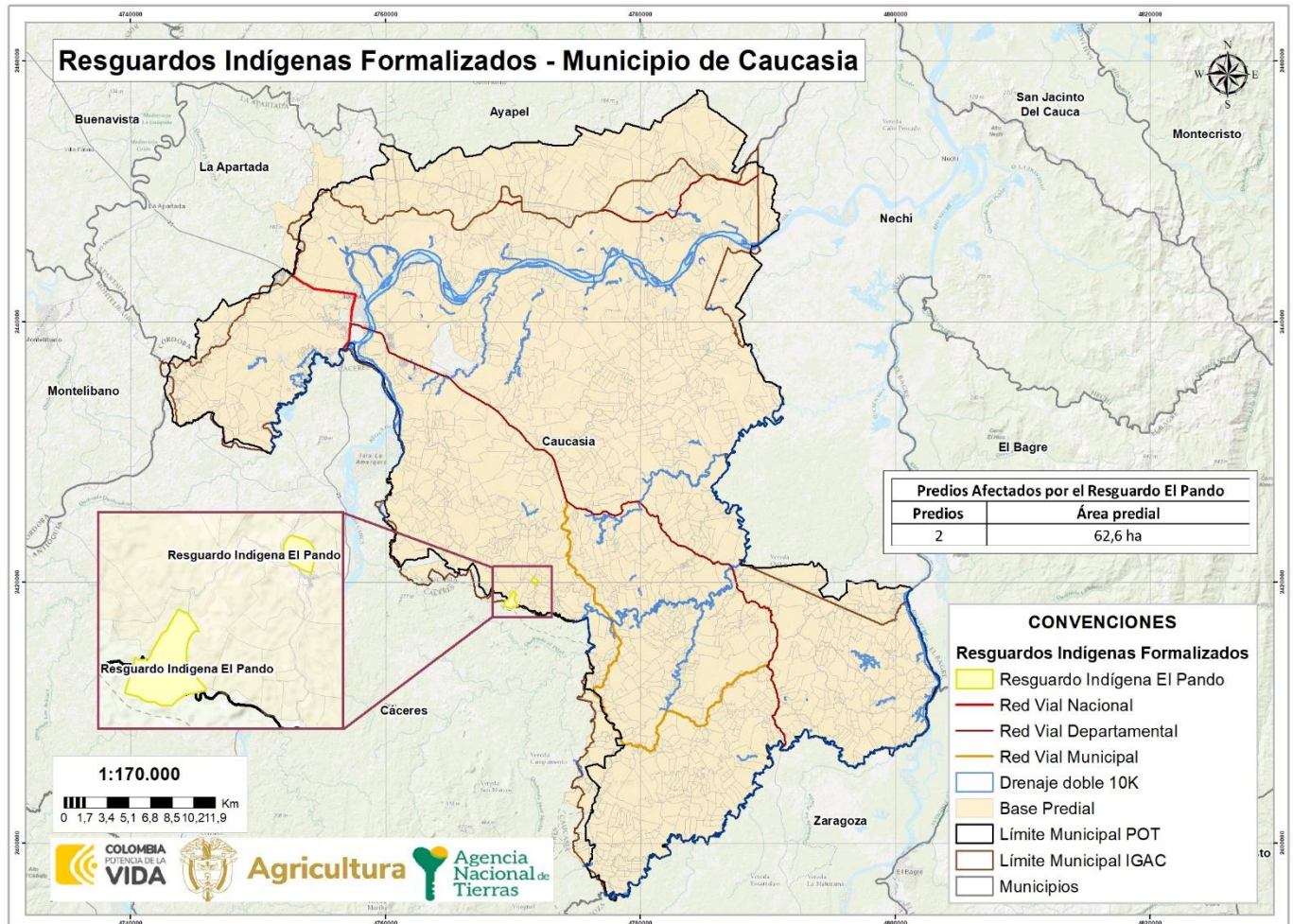
Es importante precisar que, conforme a la tabla 39, el Resguardo Indígena El Pando, cuenta con área de constitución de 94,46 ha. Sin embargo, su área total, abarca tres predios, dos que, se encuentran en el municipio de Caucasia, con un área total de 62,62 ha y un predio en el municipio de Cáceres, con un área de 31,84 ha. Por tanto, el área reportada en el mapa 23 difiere a la reportada en la tabla 39, porque, solo se identifica el área que hace parte de Caucasia, al tener solo el registro de esa base predial que, corresponde a 62,62 ha.

⁹⁵ Para su consulta, revisar anexo 20240604_CORREO_OIA_RAD_202462004103682-1.

⁹⁶ Consultar en anexo 20240619_RESPUESTA_ANT_OIA.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 23. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Cauca



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha mayo de 2024. Junio 2024.

Revisada la información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y la base geográfica con corte a mes de 14 de junio de 2024, no se evidencia la existencia de tierras colectivas de las comunidades negras tituladas.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de del mes de junio de 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte 08 de Mayo de 2024, suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Cauca, no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De igual forma, se realizó la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte 1 de agosto de 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad, se puso a identificar que en el municipio Caucasia, se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011, según la tabla que sigue:

NÚMERO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD ÉTNICA	INDÍGENA / COMUNIDAD NEGRA	ESTADO ACTUAL	CARACTERIZACIÓN (SI/NO)	MEDIDAS CAUTELARES (SI/NO)	ÁREA INSCRITA EN EL RTDAF (SI APLICA)	RUTA ÉTNICA (SI/NO)	SENTENCIA (SI/NO)	ÁREA QUE RESTITUIR POR SENTENCIA
1	Territorio Colectivo de la Parcialidad El Pando	CI	Elaboración de la Caracterización	Si	No	No aplica	No	No	No aplica

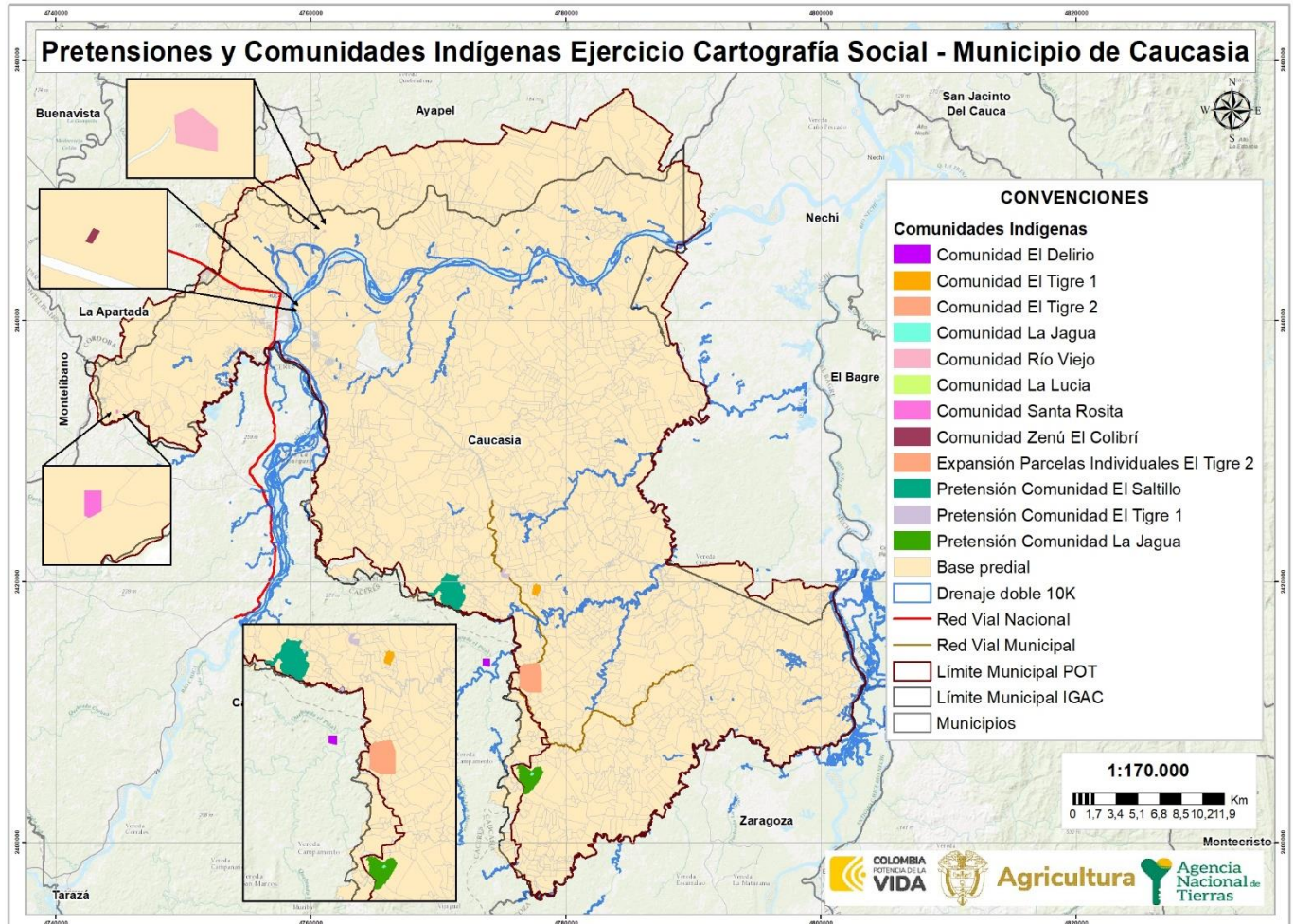
FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 31 de enero de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 1 de agosto de 2024.

15.3. Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT. Así las cosas, una vez validada la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 14 de junio de 2024; no se evidenciaron solicitudes, ni peticiones realizadas ante la ANT-DAE en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Pretensiones y Comunidades Indígenas identificadas en el ejercicio de Cartografía Social en el municipio de Caucasia



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 03 y 05 de julio del 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

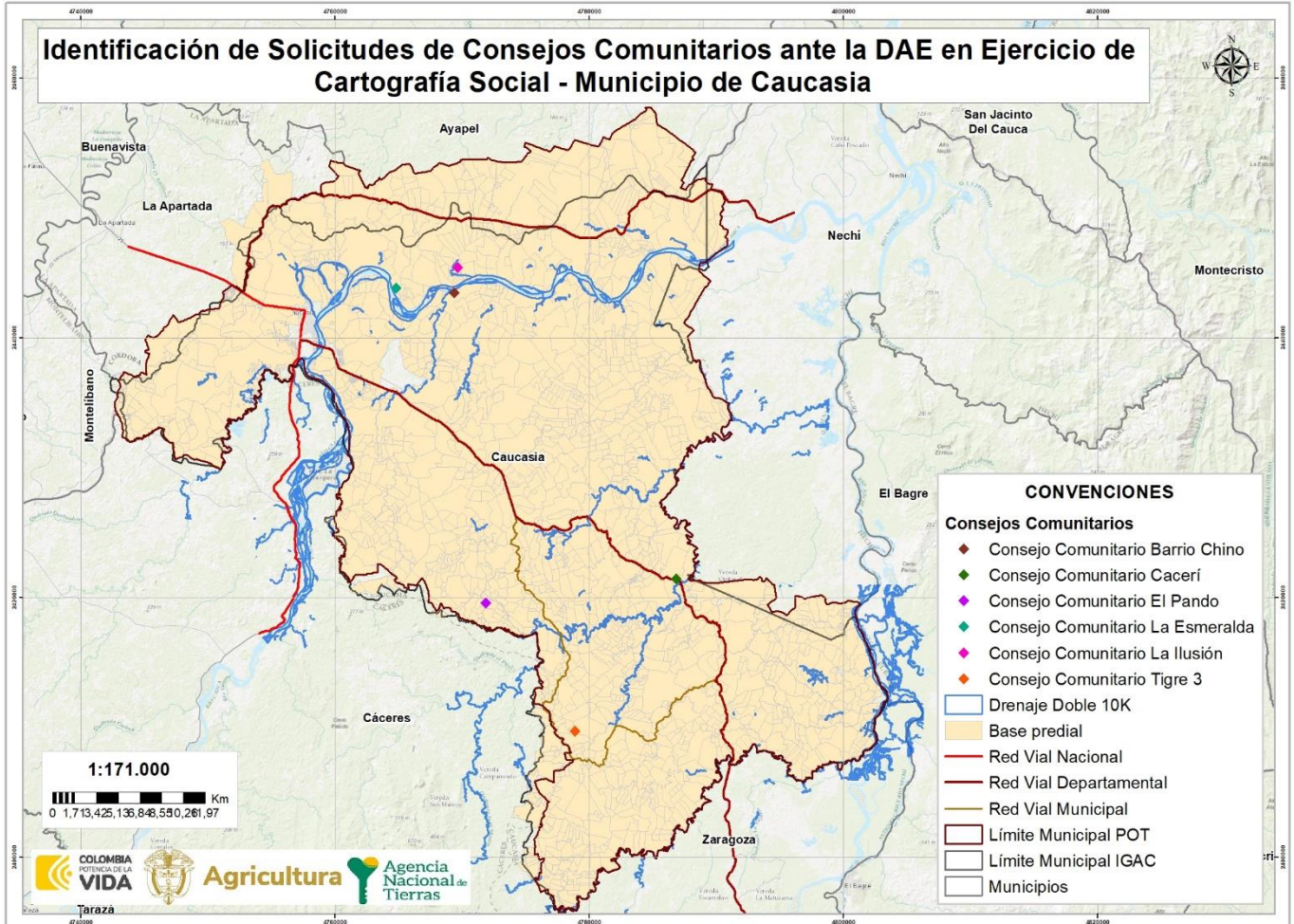
TABLA 41. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS

NÚMERO	NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA PARA LA TITULACIÓN	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI		
1	Consejo Comunitario Cacerí	Titulación Colectiva	Petición	Rezago	200 ha + 0000 m ²	*	20205100999 9800099E	-		
2	Consejo Comunitario El Tigre III			Rezago	340 ha+ 0000 m ²	*	20205100999 9800100E	-		
3	Consejo Comunitario De Palanca			Rezago	05 ha+ 0000 m ²	*	20205100999 9800102E	-		
4	Consejo Comunitario La Ilusión			Rezago	08 ha+ 0000 m ²	*	20205100999 9800103E	-		
5	Consejo Comunitario El Pando			Rezago	65 ha+ 0000 m ²	*	20205100999 9800104E	-		
6	Consejo Comunitario La Esmeralda Y Barranquillita			Rezago	65 ha+ 0000 m ²	*	20205100999 9800105E	-		
7	Consejo Comunitario Barrio Chino			Rezago	-	*	20205100999 9800106E	-		
8	Consejo Comunitario Mayor De Las Comunidades Negras De Caucasia			Rezago	1 ha+ 1.630 m ²	17/09/2014	20205100999 9800108E	-		
9	Consejo Comunitario La Reserva			Rezago	250 ha + 0000 m ²	20/08/2014	20205100999 9800109E	LT FMI.- 015-37463		
10	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Reversa						140 ha+ 0000 m ²	21/03/2024	-	-
11	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Palomar					Demanda	1.402 ha+ 0347 m ²	20/05/2024	-	LA QUIEBRA FMI 691-4754 MONTREAL FMI 691-4736 LA MATILDE FMI 691-4769 TORONTO FMI 691-4735 VILLA DE LA MATA FMI 691-4774 CRISTO REY FMI 691-4755

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 14 de junio de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 14 de junio de 2024. Agosto 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 25. Solicitudes de Consejos Comunitarios identificados en la base alfanumérica DAE y espacializados en el ejercicio cartografía social de Caucasia



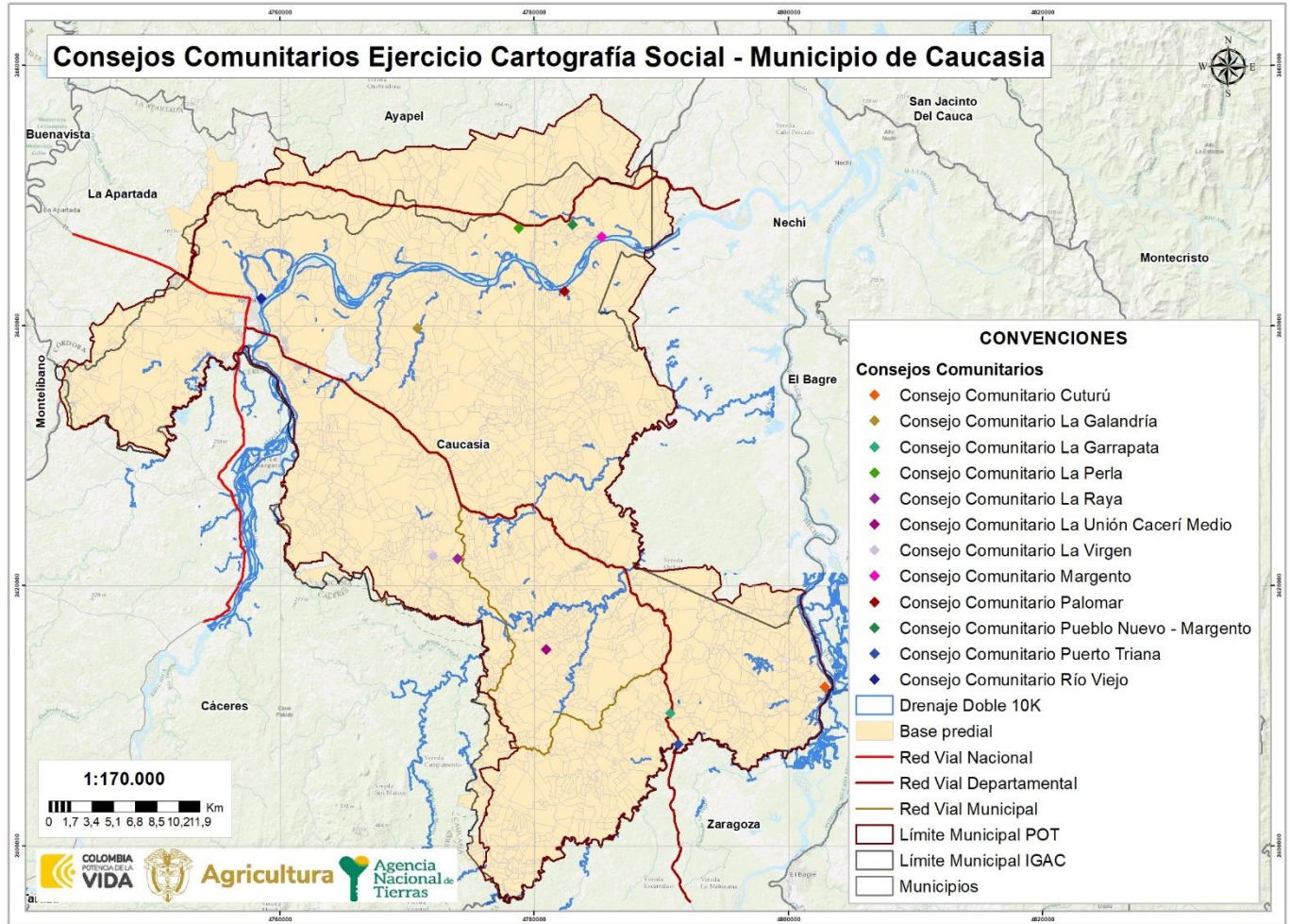
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 03 y 05 de julio del 2024.

Se hace necesario precisar que, una vez adelantados los ejercicios de socialización y de cartografía social, los asistentes de los distintos consejos comunitarios presentes en el municipio de Caucasia identificaron por medio de punto, donde se encuentran ubicados. Sin embargo, no es posible la espacialización de polígonos en específico para las aspiraciones o pretensiones territoriales o los números de folio de matrícula específicos de los predios, debido a que, la comunidad no cuenta con este nivel de detalle de la información y apenas están en proceso de organización, para presentar sus solicitudes de constitución de territorio colectivo. Por último, una vez contrastada la información con la base de datos alfanumérica y geográfica de la DAE, se evidencia que, tampoco se encuentran referenciados, ni espacializados.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por lo anterior, se elaboró la siguiente salida gráfica, con la finalidad de identificar la ubicación de estos consejos comunitarios, en el territorio:

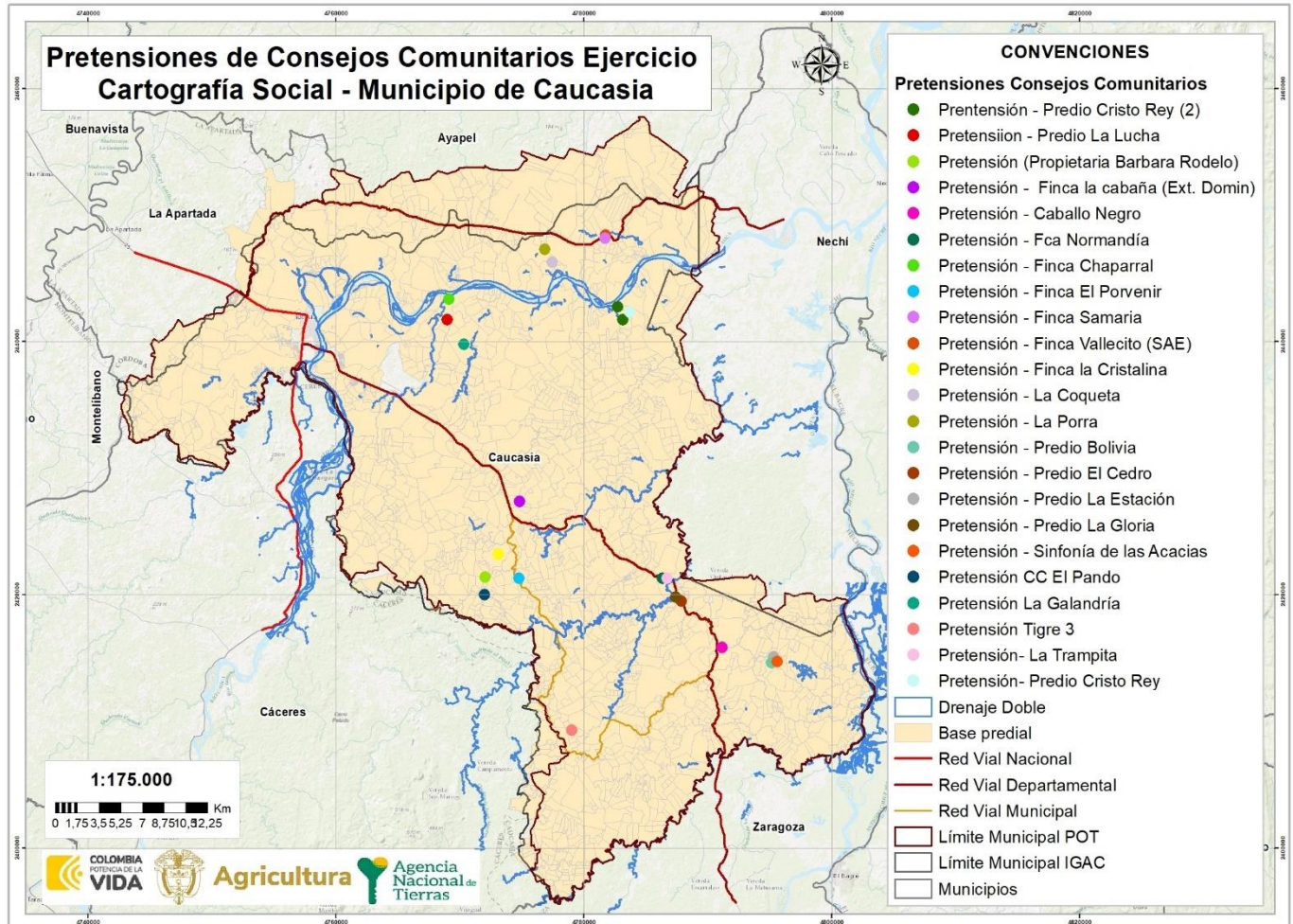
Mapa 26. Ubicación punto de referencia los Consejos Comunitarios en el ejercicio cartografía social de Cauca



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 03 y 05 de julio del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 27. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 3,4 y 5 de julio del 2024.


En cuanto al análisis de los consejos comunitarios, es preciso anotar que, de los 24 identificados en el ejercicio de cartografía social, solo se cuenta con registro de las 10 pretensiones detalladas preliminarmente y que en el marco del ejercicio de cartografía se identificaron las aspiraciones de los Consejos restantes sin que, se cuente actualmente con documentación radicada ante la DAE – ANT.

Las jornadas de cartografía social, permitieron acopiar los planes de etnodesarrollo realizados por Corantioquia, la gobernación de Antioquia y la universidad de Antioquia, facultad de educación (ser maestro nuestra esencia), a los grupos étnicos presentes en Cauca, en los que, se desarrolló conceptos de: territorio, población, historia, economía, actores, sueños, organización y gobernanza, entre otros aspectos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

También dan cuenta de los procesos organizativos que, han tenido a lo largo del tiempo las comunidades étnicas, que, dan cuenta de una trayectoria importante en el reconocimiento propio de sus territorios, derechos, autonomía y la apuesta a la titulación colectiva como herramienta para la supervivencia cultural.

En este sentido, se recomienda que en el caso de una eventual implementación del ordenamiento social de la propiedad rural mediante el modelo de oferta a través de un barrido predial, se analicen las dimensiones territoriales de los concejos comunitarios, resguardo y de las comunidades no resguardadas de tal manera que hayan actuaciones armónicas por parte de la ANT, teniendo en cuenta el reconocimiento de los territorios ancestrales, los títulos colectivos expedidos, las solicitudes en trámite y lo definido en cuanto a jurisdicción territorial identificada a través de los instrumentos propios de planificación del territorio, recabados en el marco de los ejercicios participativos de cartografía social.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
El Pando	El Pando	4	1 acueducto comunal artesanal 1 escuela bachiller/primaria 1 cancha de polideportivo 1 cementerio
	La Raya	3	1 escuela primaria 1 cancha polideportivo 1 centro de salud abandonado
	El Tigre 1	3	1 escuela primaria/secundaria 1 caseta comunal 1 consejo comunitario
	El Tigre 2	1	1 escuela primaria/secundaria
	El Tigre 3	4	1 escuela primaria/bachiller 1 cancha de fútbol 1 cementerio 1 caseta comunal
	El Delirio	2	1 escuela primaria del municipio 1 escuela primaria del cabildo El Delirio
	Reversa	3	1 escuela primaria/secundaria 1 cementerio 1 caseta comunal
Cacerí	Cacerí	6	1 acueducto veredal artesanal 1 escuela primaria/secundaria. 1 cementerio 1 cancha de fútbol 8 1 cancha de microfútbol 1 caseta comunal 1 parque infantil
	Bella Palmira	2	1 caseta comunal 1 colegio primaria
	Las Parcelas (Hoy en día se conoce con el nombre de La Unión Parcelas de Cacerí)	4	1 escuela primaria/secundaria 1 caseta comunal 1 polideportivo 1 cancha de fútbol
	Santo Domingo	7	1 escuela primaria 1 cementerio 1 caseta comunal 1 cancha polideportiva 1 cancha de fútbol 8 2 pozos artesanales de agua
	Las Peñitas	5	1 caseta comunal 1 acueducto veredal artesanal. 1 caseta comunal 1 iglesia cristiana 1 escuela abandonada por la insuficiencia de niños en la vereda
	Matiguaja	1	1 lote comunal
Puerto Triana	Quebradona Arriba	2	1 iglesia



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 42. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
	La Jagua	2	1 cancha polideportiva
			1 iglesia 1 cancha polideportiva
Puerto Colombia	Puerto Colombia	3	1 salón comunal 1 cancha polideportiva 1 escuela
	Jagua Arriba	3	1 escuela 1 cancha polideportiva 1 iglesia
TOTAL GENERAL		55	-

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 3,4 y 5 de julio de 2024. Agosto 2024.

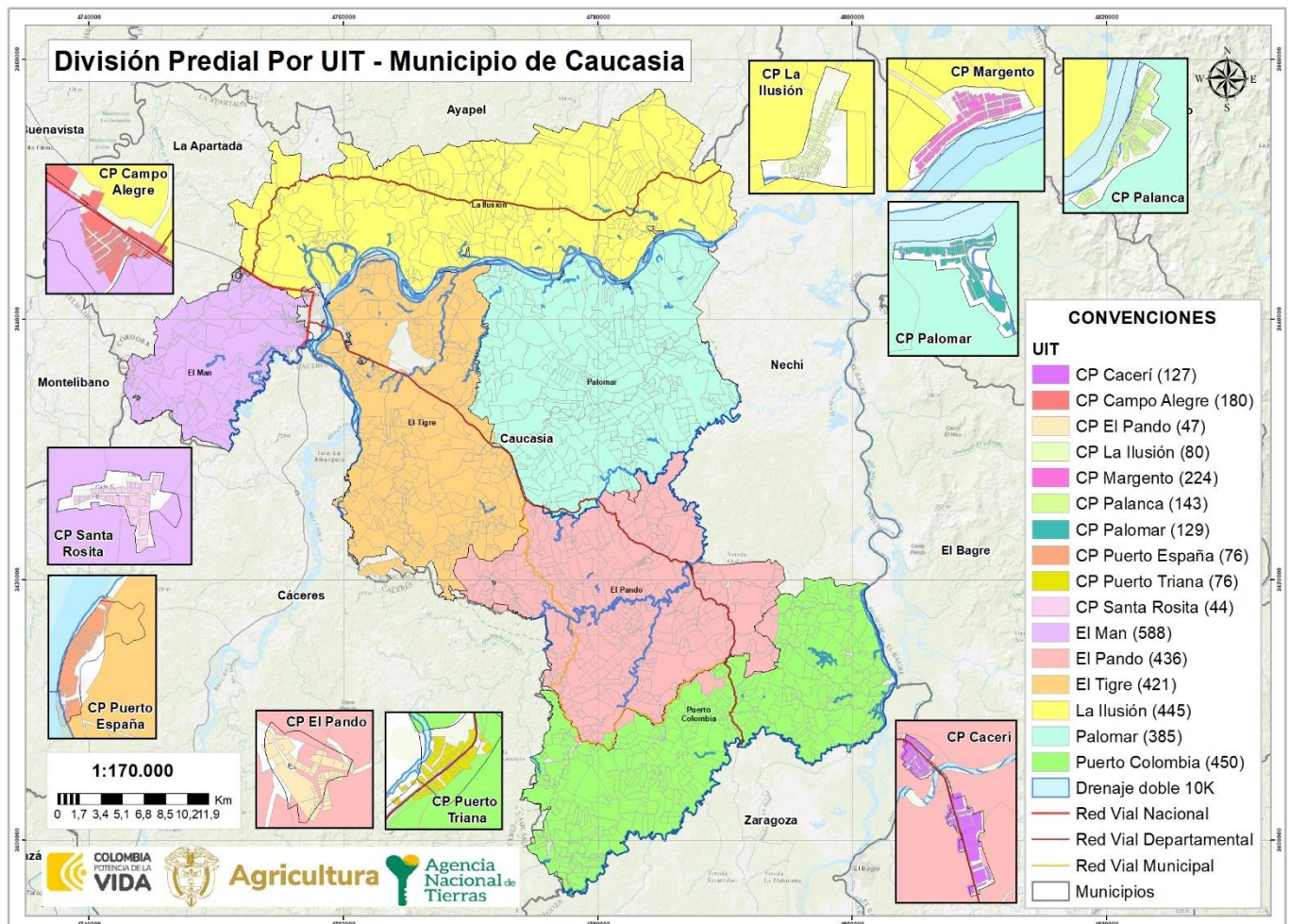
Además de los predios relacionados en la tabla anterior, el municipio compartió un documento de base de datos, en formato Excel, donde tiene identificado todos los predios de Entidad de Derecho Público – EDP, sobre los cuales tiene interés de adelantar la solicitud respectiva de titulación o adjudicación, ante la ANT, documento que, obra dentro de los anexos para su consulta y ampliación de la información 20240703_PREDIOS_EDP_ALCALDIA.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Cauca se definieron de acuerdo con las veredas comunitarias, las vías de acceso, las quebradas y los ríos:

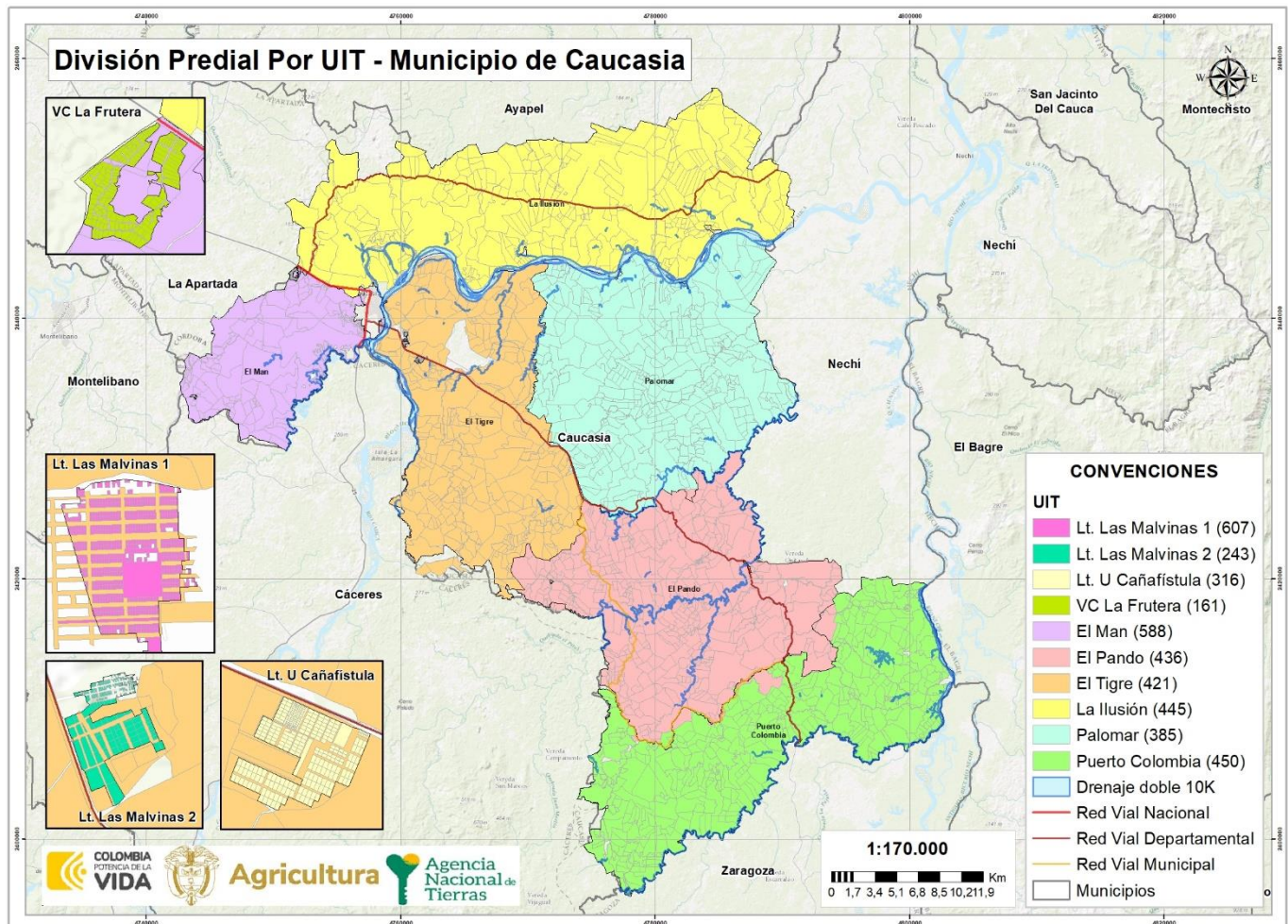
Mapa 28. Unidades de Intervención Territorial de Cauca I



FUENTE: elaboración propia, julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 29. Unidades de Intervención Territorial de Caucaia II



FUENTE: elaboración propia, julio 2024.

En el municipio de Caucaia, se ubican dos loteos que suman 850 predios, establecidos en suelo rural según el POT 2015. En específico, son las UITs Lt. Las Malvinas 1 y Lt. Las Malvinas 2 que, conforme a la clasificación del suelo reportada por Catastro Antioquia, corresponden a la cabecera municipal y colindan con el centro poblado urbano Las Malvinas. Pese a lo anterior, no existe certificado que, indique, la existencia de algún plan que señale que, estos sean urbanos, por lo tanto, hacen parte del universo predial rural.


En consecuencia, se solicitó al municipio aclarar esta situación y se aportó certificación que, aclara que, actualmente en el municipio no existe ningún plan parcial aprobado, por lo anterior, se recomienda al momento de la implementación, consultar si existe algún cambio respecto a esta situación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

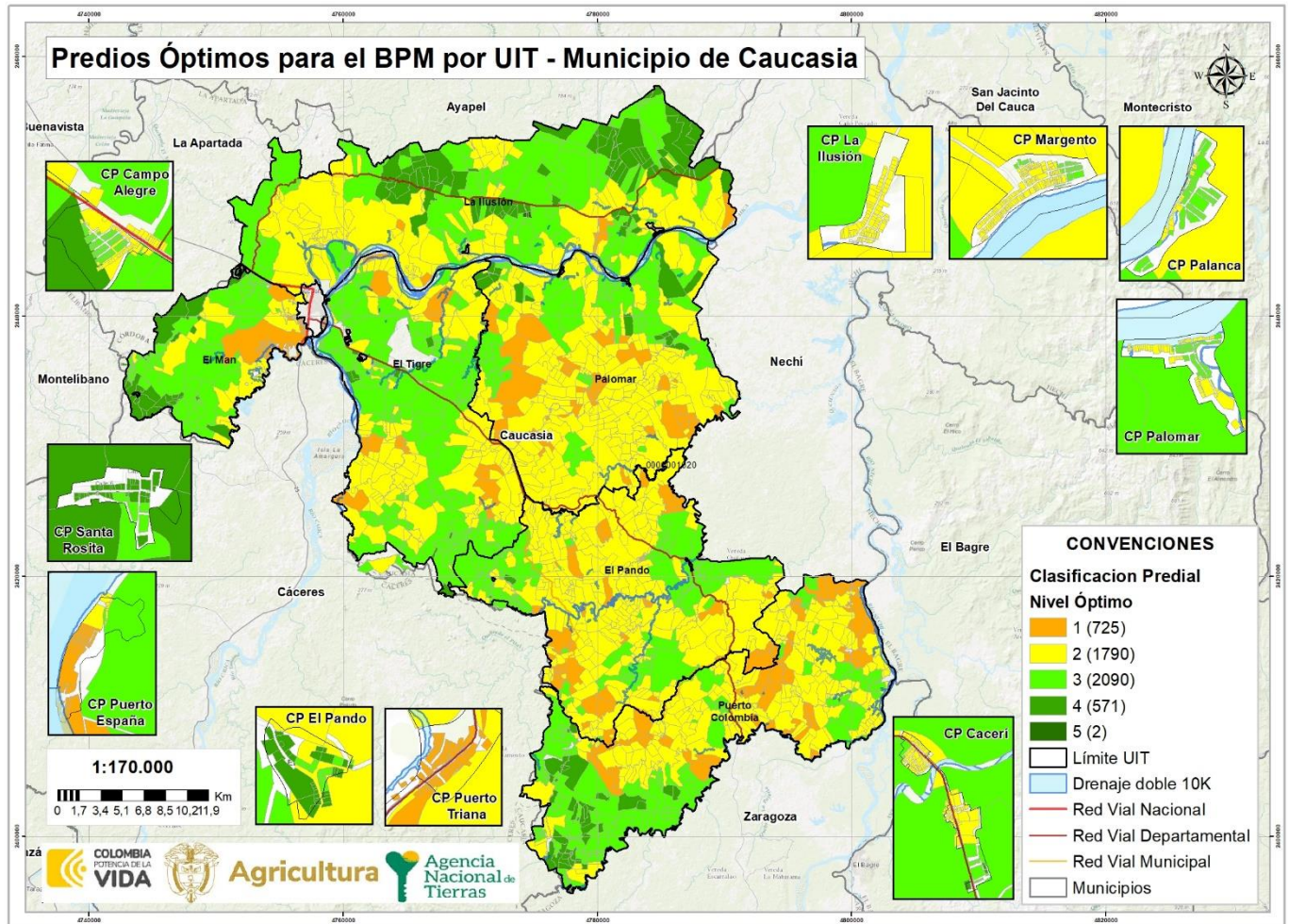
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP Cacerí	127	9,35 ha	2,45%
CP Campo Alegre	180	7,50 ha	3,48%
CP El Pando	47	2,96 ha	0,91%
CP La Ilusión	80	4,71 ha	1,54%
CP Margento	224	8,71 ha	4,33%
CP Palanca	143	6,08 ha	2,76%
CP Palomar	129	5,23 ha	2,49%
CP Puerto España	76	2,86 ha	1,47%
CP Puerto Triana	76	2,60 ha	1,47%
CP Santa Rosita	44	3,33 ha	0,85%
Lt. Las Malvinas 1	607	4,86 ha	11,72%
Lt. Las Malvinas 2	243	11,38 ha	4,69%
Lt. U Cañafístula	316	19,92 ha	6,10%
VC La Frutera	161	43,60 ha	3,11%
El Man	588	11.244,35 ha	11,36%
El Pando	436	29.049,50 ha	8,42%
El Tigre	421	25.766,10 ha	8,13%
La Ilusión	445	37.397,24 ha	8,59%
Palomar	385	30.323,23 ha	7,28%
Puerto Colombia	450	26.819,72 ha	8,69%
TOTAL	5.178	160.733,24 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.


Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección, los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo y se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo). De esta forma, al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

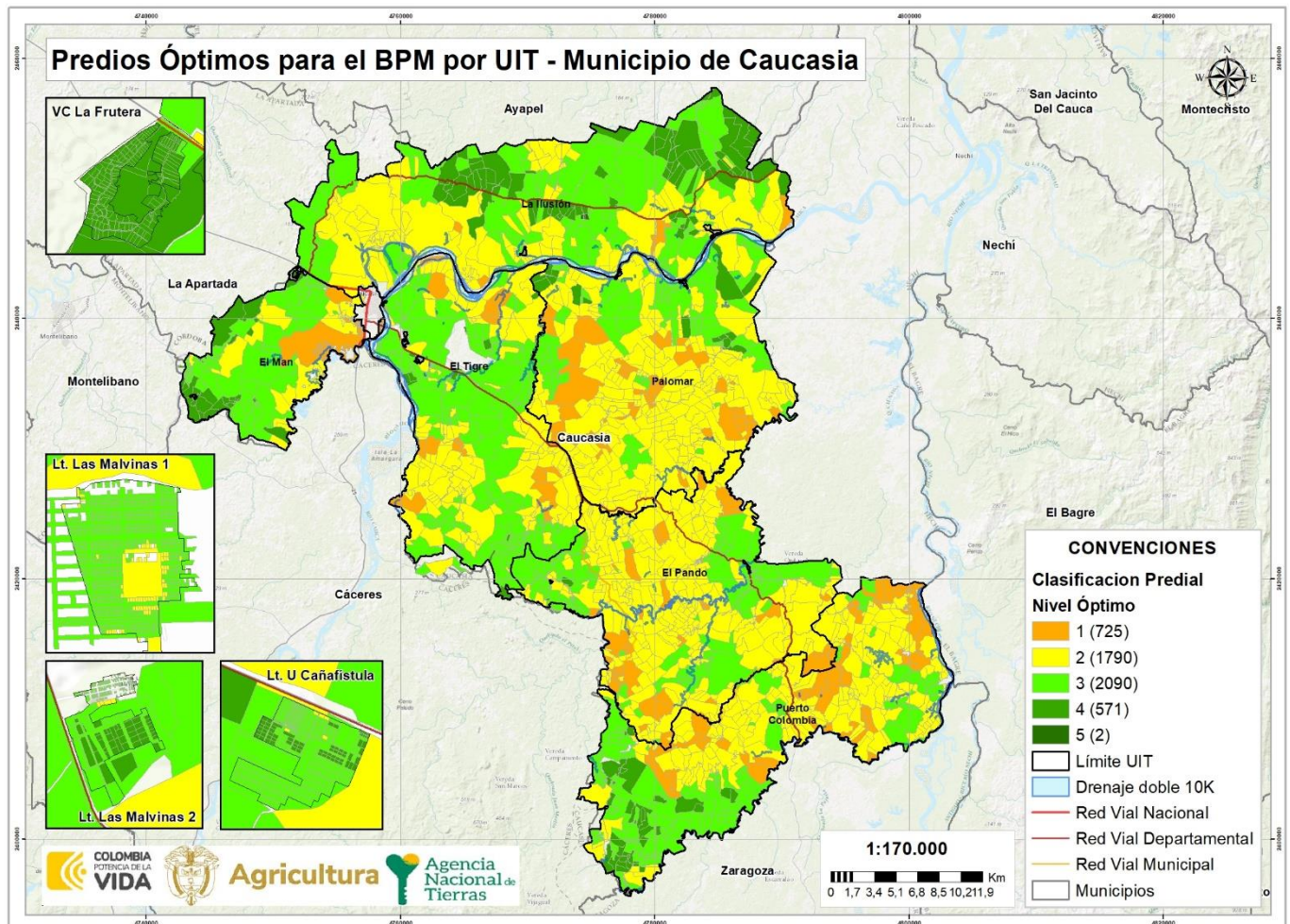
Mapa 30. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Caucasia I



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 31. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Cauca II



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

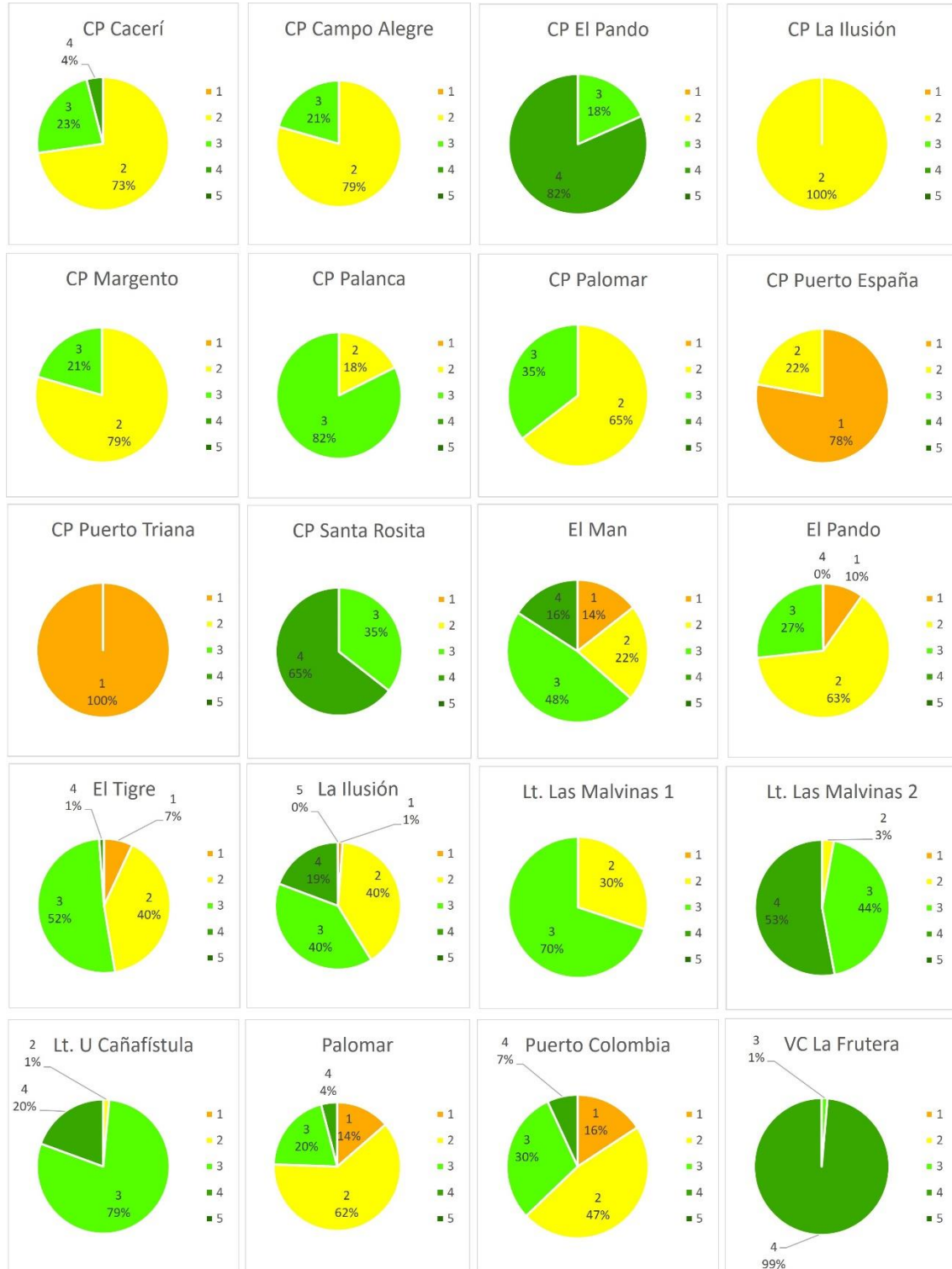
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CLAS OP. PREDIAL UIT	1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT		
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA			
CP Cacerí			102	6,81 ha	20	2,17 ha	5	0,38 ha			9,35 ha		
CP Campo Alegre			67	5,95 ha	113	1,55 ha					7,50 ha		
CP El Pando					16	0,55 ha	31	2,42 ha			2,96 ha		
CP La Ilusión			80	4,71 ha							4,71 ha		
CP Margento			161	6,91 ha	63	1,80 ha					8,71 ha		
CP Palanca			36	1,07 ha	107	5,00 ha					6,08 ha		
CP Palomar			59	3,38 ha	70	1,85 ha					5,23 ha		
CP Puerto España	63	2,23 ha	13	0,64 ha							2,86 ha		
CP Puerto Triana	76	2,61 ha									2,61 ha		
CP Santa Rosita					8	1,18 ha	36	2,15 ha			3,33 ha		
El Man	367	1.627,50 ha	60	2.472,14 ha	119	5.349,19 ha	42	1.795,51 ha			11.244,35 ha		
El Pando	50	2.861,74 ha	281	18.429,91 ha	102	7.709,78 ha	3	48,07 ha			29.049,50 ha		
El Tigre	23	1.799,15 ha	171	10.394,48 ha	177	13.272,78 ha	50	299,69 ha			25.766,10 ha		
La Ilusión	43	454,02 ha	207	14.937,68 ha	115	14.764,50 ha	78	7.215,90 ha	2	23,13 ha	37.397,24 ha		
Lt. Las Malvinas 1			71	1,46 ha	536	3,40 ha					4,86 ha		
Lt. Las Malvinas 2			12	0,32 ha	184	5,03 ha	47	6,03 ha			11,38 ha		
Lt. U Cañafístula			6	0,29 ha	237	15,75 ha	73	3,88 ha			19,92 ha		
Palomar	45	4.153,18 ha	241	18.750,69 ha	83	6.176,27 ha	16	1.243,09 ha			30.323,23 ha		
Puerto Colombia	58	4.253,15 ha	223	12.618,93 ha	137	8.081,17 ha	32	1.866,46 ha			26.819,72 ha		
VC La Frutera					3	0,61 ha	158	42,99 ha			43,60 ha		
Total			725	15.153,56 ha	1.790	77.635,37 ha	2.090	55.392,59 ha	571	12.526,58 ha	2	25,13 ha	160.733,24 ha


FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia- Julio - 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Cauca, se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de área, predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Cauca están concentrados al norte en las UIT de La Ilusión y El Tigre, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas alrededor del Río Cauca, en la UIT Palomar y en el CP Puerto España, también, al sur del municipio, específicamente en la UIT del CP Puerto Triana. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 45. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	La Ilusión	445	37.397,24 ha
2	El Tigre	421	25.766,10 ha
3	Puerto Colombia	450	26.819,72 ha
4	El Man	588	11.244,35 ha
5	El Pando	436	29.049,50 ha
6	Palomar	385	30.323,23 ha
7	CP El Pando	47	2,96 ha
8	Lt. Las Malvinas 2	243	11,38 ha
9	VC La Frutera	161	43,60 ha
10	Lt. U Cañafístula	316	19,92 ha
11	CP Palanca	143	6,08 ha
12	Lt. Las Malvinas 1	607	4,86 ha
13	CP Santa Rosita	44	3,33 ha
14	CP Palomar	129	5,23 ha
15	CP Cacerí	127	9,35 ha
16	CP Campo Alegre	180	7,50 ha
17	CP Margento	224	8,71 ha
18	CP La Ilusión	445	4,71 ha
19	CP Puerto España	76	2,86 ha
20	CP Puerto Triana	76	2,60 ha
SUBTOTAL		5.178	160.733,24 ha
Sin intervención		-	-
TOTAL		5.178	160.733,24 ha

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Si bien la metodología de priorización privilegia las UIT con mayor cantidad de área y predios óptimos, se sugiere que las UIT de la zona central, La Ilusión y El Tigre, se trabajen consecutivamente, dada la colindancia de éstos. Lo anterior debido a que los Centro Poblados, dada su poca extensión, quedan en último orden de priorización.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Caucasia tienen las siguientes condiciones⁹⁷:

- Presenta coberturas predominantes de pastos y mosaico de pastos con espacios naturales.
- Precipitación anual de 1500-5000 mm, con aproximadamente 100 – 200 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 26 -28 °C y al sur >28 °C.
- Clima al norte del municipio cálido semihúmedo y al sur cálido húmedo.
- Pendientes entre 1% y 27,74%.

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

⁹⁷ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.1. Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 5.178 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- i. No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (2.204 predios).
- ii. Si se tienen en cuenta 2.974 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Por Determinar* y *Gestión Catastral*.


Adicionalmente hay 360 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 184 predios.

Esta depuración arroja un total de 3.158 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 3.158 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 72.693,10 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
CP Cacerí	7,43 ha	7,43 ha	Directo	101	101	3%-7%
CP Campo Alegre	5,77 ha	5,94 ha		164	167	
CP El Pando	2,96 ha	2,96 ha		47	47	
CP La Ilusión	4,67 ha	4,67 ha		79	79	1%-3%
CP Margento	8,00 ha	8,36 ha		217	221	
CP Palanca	6,07 ha	6,07 ha		142	143	
CP Palomar	0	2,62 ha		0	65	
Lt. Las Malvinas 1	2,72 ha	2,72 ha		444	445	
Lt. Las Malvinas 2	1,34 ha	1,46 ha		175	177	
Lt. U Cañafístula	18,74 ha	18,74 ha		261	261	
CP Puerto España	2,40 ha	2,40 ha		75	75	3%-7%
CP Puerto Triana	1,49 ha	1,49 ha		45	45	
CP Santa Rosita	3,05 ha	3,05 ha		42	42	
VC La Frutera	39,13 ha	41,36 ha	148	155		
El Man	6.534,82 ha	7.069,41 ha	209	223		
El Pando	11.680,78 ha	12.534,13 ha	Método Mixto	142	157	1%-3%
Palomar	12.270,71 ha	12.664,76 ha		147	156	
Puerto Colombia	9.822,93ha	11.175,62 ha		167	191	
El Tigre	12.148,21 ha	13.256,39 ha		189	203	
La Ilusión	13.660,76 ha	15.883,52 ha	Método Colaborativo	180	205	1%-3%
TOTAL	66.401,97 ha	72.693,10 ha	-	2.974	3.158	-

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.2. Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.


De la base predial rural inicial de 5.912 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- i. No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (3.054 predios), lo que deja un universo de 2.858 predios.
- ii. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastral y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 1.430 registros.
- iii. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 658 registros.

Esta depuración arroja un total 2.088 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

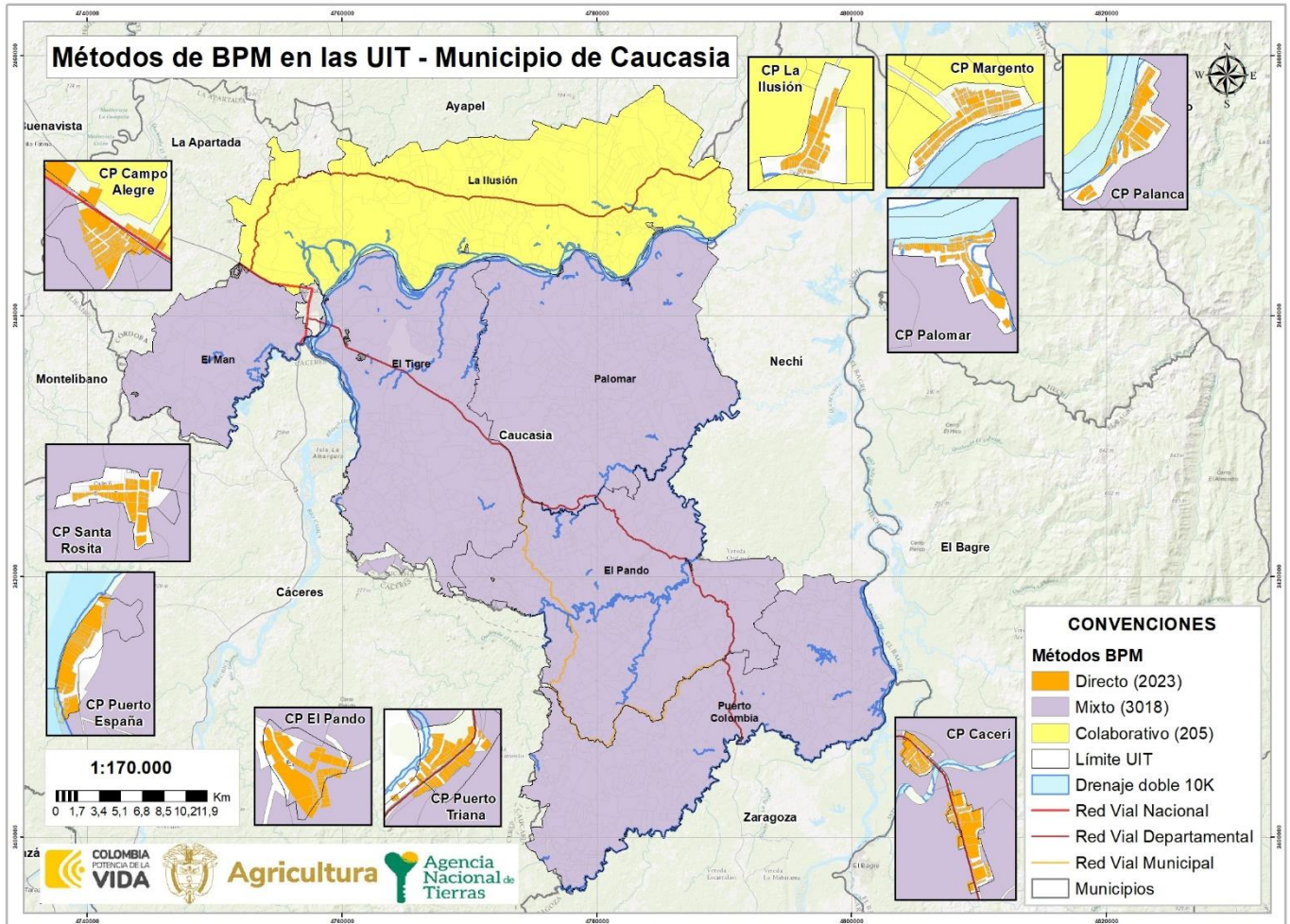
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	2.755	1.378	Mixto	3%-7%
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	8	4		
FORMALIZACIÓN	87	44		
PROCESOS AGRARIOS	8	4		
GESTIÓN CATASTRAL	360	-	-	-
NO OBJETO DE OSPR	64	-	-	-
POR DETERMINAR	2.630	658	Mixto	3%-7%
TOTAL	5.912	2.088	Mixto	

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Julio 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 5.246 predios (3.158 espacializados + 2.088 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Cauca. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

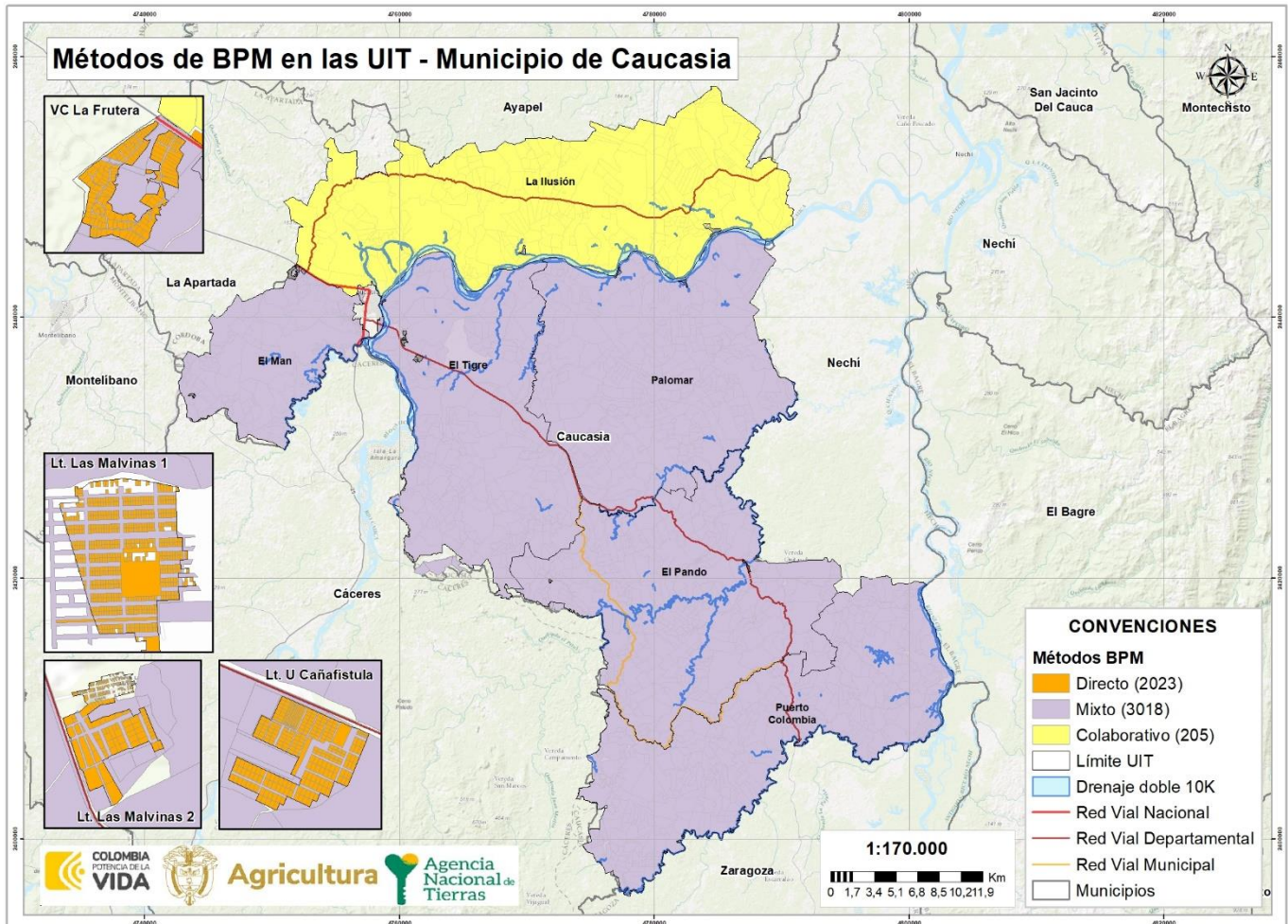
Mapa 32. Métodos de intervención por UIT en Cauca I



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 33. Métodos de intervención por UIT en Caucasia II



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.


Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Caucasia no existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método mixto y colaborativo.

TABLA 48. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	No disponible ⁹⁸
Escala	No aplica
Año	
Cobertura	
Vigencia Catastral	2006
Gestor Catastral habilitado IGAC	Catastro Antioquia
Fecha de aprobación IGAC	No aplica
Resolución	
FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.	

⁹⁸ Una vez consultado, el portal web de Colombia en Mapas, se evidencia que, solo se reporta la información urbana cubierta por ortofoto. Sin embargo, es importante precisar que, la secretaria de planeación del municipio de Caucasia, Antioquia, afirmó que, no cuentan con este tipo de información.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se considera relevante realizar dentro del marco de una posible intervención la actualización pronta del mapa actores, especialmente de las zonas que tienen situaciones y/o conflictos limítrofes.
- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES.

En el municipio se presentan varias determinantes y condicionantes que deben ser tenidas en cuenta al momento de la implementación, sobre todo para verificar el estado de estas. Ahora bien, Cauca es rico en afluentes hídricos, al contar con la presencia del río Cauca, Nechí, Cacerí y la quebrada Vijagual, por lo que, podemos decir que, es un municipio azul, por tanto, se debe tener en cuenta que, todos los predios que, tienen colindancia con estos cuerpos de agua tienen una afectación desde el 80% al 100% de áreas con determinantes restrictivos.


Ahora bien, respecto de los predios que se encuentran con afectación de RTDAF, se deberá verificar al momento de la implementación si su estado cambio, es decir que ya no se encuentren registrados y representen una restricción y, por el contrario, se puedan contar e ingresen para ser atendidos por las rutas dispuestas de la ANT, puesto que, si siguen en restricción estos saldrán del OSPR, hasta tanto se levante la medida y se puedan atender por demanda.

Por último, se hace necesario reiterar que, el municipio cuenta con áreas de zona minera especial en un 88,48% del área predial rural, respecto al cruce de información reportado en el geoproceto de condicionantes y determinantes, señaladas como áreas susceptibles de minería, por parte de la Agencia Nacional de Minería - ANM. Las cuales deberán ser analizadas al momento de la implementación para validar si se encuentran declaradas o no, para determinar la actuación de la ANT, respecto del OSPR y las rutas respectivas, ante las misionales.

- **CONFLICTOS LIMITOFES.**

Atendiendo la verificación realizada dentro del respectivo capítulo, se evidenció que, respecto del municipio de Ayapel, actualmente se está adelantando proceso de deslinde y si bien, se estaba adelantando este proceso para los municipios de La Apartada y Montelíbano, este fue suspendido por fallo de tutela en segunda instancia en el año 2023 por el Tribunal Administrativo de Córdoba.

En cuanto al límite de Cauca con el municipio de El Bagre, este se encuentra acorde a la ordenanza, a menos que, los municipios soliciten que, sea certificado. Sin embargo, respecto de los límites con los municipios de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cáceres, Nechí, y Zaragoza, se observó la necesidad de que, se realice proceso de deslinde. Lo anterior, se debe a que, a la fecha de elaboración de este documento, no se conoció que dicho proceso haya sido iniciado, razón por la cual se sugiere que, en la fase de la implementación se realice la articulación con la entidad competente a fin de establecer si se inició proceso de deslinde y en dado caso si cuenta con algún pronunciamiento en firme que modifique la cobertura municipal.

- **INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT**

En caso de una implementación, se sugiere que, está inicie por las unidades de intervención territorial aledañas al río Cauca, debido a que, en esta zona, las pendientes que, se presentan son bajas, por lo que, es más fácil el acceso a la localización de las viviendas que, conforme al mapa de calor, se identifican puntos calientes, al ser predios objeto de OSPR. Sin embargo, las características del municipio son contradictorias, debido a que, las zonas aledañas al Río Cauca se encuentran afectadas por determinantes entre el 80%-100%.


En concordancia con lo anterior, estas zonas aledañas son catalogadas por el instrumento de ordenamiento territorial como zonas de alto riesgo, sin especificarse su mitigabilidad. Por lo que, se hace necesario requerir nuevamente a la administración municipal que, emita certificado de mitigabilidad del riesgo, para determinar si resulta ser una condicionante o una restricción al OSPR.

- **DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA**

Se evidencia que, en el municipio existen varias invasiones que, se han venido presentando en los últimos años, las cuales se encuentran ubicadas en suelo rural, en las veredas Cacerí, Las Malvinas, entre Margento y La Ilusión y en el suelo de expansión en el sector de Santa Helena, donde se presenta gran informalidad en la tenencia de la tierra. Por tanto, en caso de darse una implementación, se recomienda que, la ANT, realice un estudio acucioso, respecto de la viabilidad o no de las solicitudes que, se pueden presentar allí, con la finalidad de definir las rutas a seguir, para brindar solución a los problemas que, se presentan alrededor de la tenencia de la tierra y así permitir la regularización del territorio rural de Cauca.

- **INFORMACIÓN AGROLOGICA**

En caso de darse la implementación, resulta importante tener en cuenta que, Cauca cuenta con el cálculo de la UAF por UFH, la cual fue realizada en cumplimiento a las fases de la metodología adoptada mediante Acuerdo 167 de 2021.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **CONDICIONES DE SEGURIDAD**


Al respecto se precisa que, en caso de una implementación se debe tener en cuenta que, conforme a las recomendaciones del equipo de seguridad y contexto, para el mes de junio de 2024, el municipio de Caucasia cuenta con presencia de grupos criminales, disputas territoriales y economías ilegales. Condiciones que, afectan negativamente la seguridad y el orden social en la región, por parte se deberá hacer un nuevo estudio de seguridad por parte de la ANT para la planificación de las jornadas de barrido que, se pretendan desarrollar en el municipio.

Además, se sugiere que, se mantenga una evaluación continua de la seguridad y se coordine con las autoridades competentes, para ajustar las estrategias de intervención y mitigar los riesgos, para lo cual se deberá establecer un protocolo de seguridad y colaboración con la fuerza pública que, permita enfrentar eventos que, excedan las capacidades de la ANT.

- **PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT.**

De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento único, se evidencia que, existen casos sin culminar reportados por varias subdirecciones misionales, por lo que deben ser verificadas, para identificar si estas fueron atendidas o si por el contrario se presentaron, pero los solicitantes/ocupantes actuales son distintos a las personas que actualmente poseen/ocupan los predios. Y de esta forma lograr identificar si existen solicitudes nuevas, distintas a la de los modelos de demanda y descongestión.

Lo anterior, debido a que, resulta indispensable realizar un diagnóstico general del municipio que, garantice la protección de los derechos de propiedad de la población rural y el impulso procesal de las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA e INCODER y ANT, en el marco del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO.**

Por último, se hace necesario indicar que, la actualización catastral multipropósito llevo al municipio de Cauca de conformidad con convocatoria que, realizó por parte de la gobernación de Antioquia, como gestor catastral que, convoco a lideres y lideresas, representantes de las juntas de acción comunal y a las organizaciones de la zona rural, con la finalidad de ser partícipes a la primera reunión sobre catastro multipropósito que, se realizó en el municipio, el día lunes 22 de julio de 2024.


Sí bien, es posible que, en el municipio se dé la actualización catastral, por parte de Catastro Antioquia (gestor). Es trascendental mencionar el enfoque y la misionalidad de la ANT, como gestor catastral especial para OSPR y el modelo de atención por oferta que, beneficiaría a esta población rural, sin que, ellos deban trasladarse a tramitar sus solicitudes a las UGT e incluso a la oficina dispuesta en la ciudad de Medellín.

Al respecto, es importante referir el artículo 80 de la Ley 1955 de 2019 que, le otorga estas facultades de gestión catastral a la ANT:

“La Agencia Nacional de Tierras - ANT en su calidad de gestor catastral especial, levantará los componentes físico y jurídico del catastro, necesarios para los procesos de ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con regulación expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

La ANT como gestor catastral especial y las demás entidades u organismos productores de información a nivel predial tendrán la facultad de incorporar la información levantada de manera directa en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC) o la herramienta que haga sus veces conforme con las condiciones definidas por el IGAC. Así mismo, podrán adelantar los procedimientos catastrales con efectos registrales, ordenando a los Registradores de Instrumentos Públicos su inscripción.


PARÁGRAFO. En lo que respecta a los territorios y territorialidades indígenas y a los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y campesinas las atribuciones conferidas a la ANT en este artículo, solo aplicarán para los procesos referidos a la dotación, formalización, seguridad jurídica y protección de los mismos.”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por tanto, al momento de darse la implementación, se recomienda una articulación entre ambas instituciones, es decir entre la ANT y Catastro Antioquia, para validar si se han iniciado o no operaciones por parte del gestor catastral.

Por último, se hace necesario recordar que, en el presente plan de ordenamiento se indicó que, del diagnóstico realizado a Cauca, el 60,98% de los predios especializados, son objetos de intervención, es decir que, es viable la intervención, la cual permitirá que, se dé la regularización del suelo rural, respecto a la tenencia de la tierra, resolviendo así los problemas que, se presentan, por la falta de seguridad jurídica a más de la mitad de los predios rurales del municipio.

Es claro que, estas dos políticas públicas tienen sus puntos en común, como lo es la identificación de los componentes físicos, jurídicos de cada uno de los predios ubicados en el suelo rural, ahora bien, en caso que, se adelante, primero la actualización catastral por catastro Antioquia, si es el caso, este empalme de información será valioso para la ANT, permitiendo que, la información que, se utilice para la implementación este actualizada, lo que, permitirá garantizar la seguridad jurídica de cada uno de los predios. Por último, resulta importante precisar que, se debe tener en cuenta el POT vigente (Concertado con Corantioquia) y contrastar la información con Catastro Antioquia, porque los predios que se encuentren sobre lo determinado como suelo rural en el instrumento de ordenamiento, serán objetos de intervención, si se requiere.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Cauca es de Nueve mil ochocientos veintiocho millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos veinte (\$9.828.638.920), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	3.018	58%
Método directo	2.023	39%
Colaborativo y/o declarativo	205	4%
TOTAL, PREDIOS	5.246	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	72.693,10	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$5.385.123.920
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$9.828.638.920
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 3.769.586.744
2	Validación Catastro	\$ 1.077.024.784
3	Enrutamiento	\$ 538.512.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 3.597.125.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 846.390.000


FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

20.1. La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	5.246
Especializados	3.158
No especializados	2.088
Número de hectáreas	72.693,10
Promedio de hectáreas por predio	13,86
Valor por hectárea	74.080,26

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20.2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 52. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	951
Predios Baldíos	4.111
Por determinar	184
Total, general	5.246

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

20.3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 53. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	205	0,23
Método Directo	10		2.023	3,37
Método Mixto			3.018	5,03
TOTAL			5.246	8,63

FUENTE: elaboración propia. Julio.2024.

20.4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 54. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,68%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Agosto.2024.

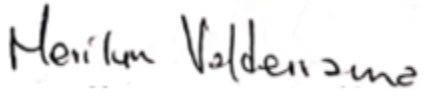


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21. METAS E INDICADORES



- Área Barrida a Caracterizar (ha): 72.693,10 ha.
- Número predios: 5.246
- Mínimo de expedientes a conformar: 5.246
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras, Administración de Tierras y Formalización): 65.627,84 ha.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Merilyn Yalile Valderrama Usma. Profesión: Abogada. C.C: 1.110.547.481 Matrícula Profesional: 309594 Firma: 	Nombre: Kelly Johana Vergara Anaya Profesión: Geógrafa C.C: 1.067.959.044 Matrícula Profesional: Firma: 	Nombre: María Marcela Hoyos Quintero Profesión: Politóloga C.C: 52.517.848 Matrícula Profesional: No aplica Firma: 
---	---	--


Revisado por:

Fecha de revisión: 06/09/2024 Nombre: Vanessa Rodriguez Prasca Profesión: Abogada C.C: 1104432284 Matrícula Profesional: Firma: 	Fecha de revisión: 06/09/2024 Nombre: Andrés Hernando Quevedo Ávila Profesión: Relaciones internacionales y estudios políticos C.C: 1019081217 Matrícula Profesional: Firma: 	Fecha de revisión: 6/09/2024 Nombre: Wilson D. López G. Profesión: Ing. Topográfico C.C: 1.023.864.603 Matrícula Profesional: 25335198365 CND Firma: 
--	--	---


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA


- Decreto – Ley 2811. (1974). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diario Oficial No. 34243.
- Ley 685. (2001). Agencia Nacional de Minería. Congreso de la Nacional de la República Colombia. Diario Oficial No. 44545.
- Acuerdo 132 del 14 de febrero de 2008 “Por el cual se señala para cada región o zona, las extensiones máximas y mínimas adjudicables de los baldíos productivos en Unidades Agrícolas Familiares, de que trata la Ley 1152 de 2007.”. Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER.
- Ley 1447 de 2011. Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. Diario Oficial No. 48095.
- Decreto 4635 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- Resolución 070 del 04 de febrero del 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.
- Decreto- Ley 4633 (9 de diciembre de 2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- Decreto 2333 (2014). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49340.
- Plan de vida comunidad El Pando del municipio de Caucasia, departamento de Antioquia, elaborado por la Corporación Antropológica para la Investigación – CAIN, y el Bienestar Familiar. Enero – Julio 2014.
- Decreto – Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 49.719. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. 7 de diciembre de 2015. Diario Oficial No. 49.719.
- Acuerdo No. 019 del 24 de diciembre de 2015 “Por medio del cual se aprueba el plan de ordenamiento territorial del municipio de Caucasia”, emitido por el consejo municipal de Caucasia, Antioquia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. 29 de mayo de 2017. Diario Oficial No. 50248.
- Resolución 129 del 25 de octubre de 2018 del Ministerio del Interior “Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas, a la comunidad Tigre 2, perteneciente al Pueblo Zenú, con unidades familiares ubicadas en la vereda Tigre 2 en jurisdicción del área rural del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia”.
- Resolución 127 del 25 de octubre de 2018 del Ministerio del Interior “Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas, a la Comunidad El Pando, perteneciente al Pueblo Zenú, con unidades familiares ubicadas en la vereda El Pando en jurisdicción del área rural del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia”.
- Resolución 2533 de 2018 [Agencia Nacional de Tierras]. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). Disponible en: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- CNVP, DANE (2018) Geovisor de Proyecciones de Viviendas, Hogares y Población. Recuperado de: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/proyeccion-vihope/>.
- CNVP, DANE (2018) Pobreza y Condiciones de Vida (NBI). Recuperado de: DANE - Pobreza y condiciones de vida.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (2018) Informe técnico del Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Disponible en: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>.
- Terridata, DNP (2019) Ficha de caracterización del Municipio Caucasia, Antioquia. Recuperado de: terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_05154.pdf
- Resolución 099 del 06 de agosto de 2019 del Ministerio del Interior “Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas la comunidad indígena El Delirio, perteneciente al Pueblo Zenú con unidades familiares dispersas en la vereda El Delirio en jurisdicción del área rural del municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. Disponible en: C-339-02 Corte Constitucional de Colombia.
- Diagnóstico del límite entre los municipios de Caucasia y Cáceres, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 01 de junio de 2020.
- Diagnóstico del límite entre los municipios de Caucasia y El Bagre, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 16 de septiembre de 2020.
- Diagnóstico del límite entre los municipios de Caucasia y Zaragoza, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 11 de noviembre de 2020.
- Diagnóstico del límite entre los municipios de Caucasia y Ayapel, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 30 de abril de 2021.
- Resolución 1149 del 19 de agosto del 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito.
- Acuerdo No. 167. (2021). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia Nacional de tierras. Disponible en: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). Evaluaciones Agropecuarias Municipales. https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva_2022.aspx
- Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167 de 2021).
- Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.
- Agencia Nacional de Tierras (2022) POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. Disponible en: 1.3 Determinantes de OSPR – Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa.
- Acuerdo 296 del 25 de septiembre de 2024 de la Agencia Nacional de Tierras – ANT “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena El Pando, del pueblo Senú, sobre dos (2) predios de propiedad privada de la comunidad indígena, ubicados en los municipios de Caucasia y Cáceres, departamento de Antioquia”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Acta de posesión del cabildo indígena El Pando de fecha 16 de enero de 2024, emitida por la alcaldía municipal de Caucasia.
- Acta de posesión del cabildo indígena La Lucia de fecha 16 de enero de 2024, emitida por la alcaldía municipal de Caucasia.
- Acta de posesión de la junta mayor del resguardo indígena Senú El Pando de fecha 16 de enero de 2024, emitida por la alcaldía municipal de Caucasia.
- Acta de posesión del cabildo indígena Rio Viejo de fecha 16 de enero de 2024, emitida por la alcaldía municipal de Caucasia.
- Acta de posesión del cabildo indígena Santa Rosita de fecha 16 de enero de 2024, emitida por la alcaldía municipal de Caucasia.
- Acta de posesión del cabildo indígena Tigre 2 de fecha 16 de enero de 2024, emitida por la alcaldía municipal de Caucasia.
- Acta de posesión del cabildo indígena El Colibrí de fecha 17 de enero de 2024, emitida por la alcaldía municipal de Caucasia.
- Documento resumen – Resultados del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas. Diciembre 2023. Elaborado por la Agencia Nacional de Tierras – ANT.
- Agencia Nacional de Tierras. (2023). Caracterización asuntos de seguridad en el municipio de Caucasia, Antioquia.
- Subdirección de Catastro del IGAC -Malla predial del municipio Tierralta, Córdoba. Disponible en: Datos Abiertos Catastro | GEOPORTAL (igac.gov.co).
- Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: TerriData :: DNP.
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. • Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/.
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Reporte del estado de límites de entidades territoriales con deslinde en proceso o finalizado entre los límites de los municipios de Cauca y La Apartada, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 19 de abril de 2023.
- Reporte del estado de límites de entidades territoriales con deslinde en proceso o finalizado entre los límites de los municipios de Cauca y Montelíbano, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 19 de abril de 2023.
- Resolución 1040 del 08 de agosto del 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito.
- Diagnóstico del límite entre los municipios de Cauca y Nechí, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, 22 de septiembre de 2023.
- Documento resumen, resultado del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas, Cauca, Antioquia, elaborado por la ANT. Diciembre 2023.
- Certificado de concepto Plan de Ordenamiento Territorial - POT Cauca, Antioquia, emitido por la secretaría de planeación de la Alcaldía Municipal de Cauca, el 01 de febrero de 2024.
- Certificado de no planes parciales, en el municipio de Cauca, Antioquia, emitido por la secretaría de planeación de la Alcaldía Municipal de Cauca, el 18 de junio de 2024.
- Certificados de amenaza alta por inundación, áreas de riesgo no mitigable por inundación del municipio de Cauca, Antioquia, emitido por la secretaría de planeación de la Alcaldía Municipal de Cauca, Antioquia el 01 de febrero de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	14
4.1.	Determinantes restrictivas al OSPR.....	14
4.2.	Condicionantes al OSPR	24
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	35
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT.....	40
	Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.....	40
6.1.	Vigencia y estado de la información del POT	40
6.2.	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el POT	41
6.3.	Clasificación del suelo en el municipio.....	43
6.4.	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	46
6.5.	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el POT	49
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	52
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	59
8.1.	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	59
8.2.	Oferta climática y agrológica del territorio	59
8.3.	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	61
8.4.	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	63


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	67
10.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 76	
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	80
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	89
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	94
14.	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	108
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	111
	15.1. Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	111
	15.2. Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	115
	15.3. Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	118
16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	125
17.	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	127
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	135
	18.1. Predios espacializados.....	136
	18.2. Predios sin espacializar.....	137
19.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	141
20.	COSTEO	147
21.	METAS E INDICADORES	149
22.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	150
	BIBLIOGRAFÍA.....	152

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Caucasia en el departamento de Antioquia	9
Mapa 2. Suelo Urbano según el Acuerdo POT 019 del 2015 vigente, en contraste con los Acuerdos 028 del 2016 - 006 del 2019 (No concertados por CORANTIOQUIA) del municipio de Caucasia.	13
Mapa 3. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Caucasia	16
Mapa 4. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Caucasia	19
Mapa 5. Determinantes restrictivas de riesgo presentes en Caucasia	21
Mapa 6. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Caucasia.....	22
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Caucasia.	23
Mapa 8. Condicionantes ambientales, sectoriales y de riesgo del OSPR en Caucasia	33
Mapa 9. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Caucasia.	34
Mapa 10. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Caucasia, Antioquia.....	39
Mapa 11. Clasificación del suelo urbano – rural de Caucasia.....	45
Mapa 12. Categorías del suelo rural en Caucasia.....	48
Mapa 13. Zonificación de usos del Suelo Rural de Caucasia	50
Mapa 14. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Caucasia	53
Mapa 15. Configuración territorial comunitaria de Caucasia, según ejercicio de cartografía social.	56
Mapa 16. Unidades Físicas Homogéneas de Caucasia, UFH, polígonos	60
Mapa 17. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Caucasia	62
Mapa 18. Principales figuras de OSP presentes en Caucasia.....	77
Mapa 19. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Caucasia	80
Mapa 20. Zonificación Socio – Funcional de Caucasia.....	81
Mapa 21. Condiciones de Seguridad en Caucasia.	92
Mapa 22. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Caucasia	103
Mapa 23. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Caucasia	117
Mapa 24. Pretensiones y Comunidades Indígenas identificadas en el ejercicio de Cartografía Social en el municipio de Caucasia	119
Mapa 25. Solicitudes de Consejos Comunitarios identificados en la base alfanumérica DAE y especializados en el ejercicio cartografía social de Caucasia	121

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 26. Ubicación punto de referencia los Consejos Comunitarios en el ejercicio cartografía social de Caucasia	122
Mapa 27. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social.....	123
Mapa 28. Unidades de Intervención Territorial de Caucasia I.....	127
Mapa 29. Unidades de Intervención Territorial de Caucasia II.....	128
Mapa 30. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Caucasia I	130
Mapa 31. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Caucasia II	131
Mapa 32. Métodos de intervención por UIT en Caucasia I	138
Mapa 33. Métodos de intervención por UIT en Caucasia II	139

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DISTRIBUCIÓN PREDIAL DE CAUCASIA	10
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	15
TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	17
TABLA 8. DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO	20
TABLA 9. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	25
TABLA 10. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	36
TABLA 11. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	38
TABLA 12. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.....	38
TABLA 13. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL POT.....	41
TABLA 14. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL POT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	41
TABLA 15. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL POT.....	43
TABLA 16. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL POT VIGENTE).....	46


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	49
TABLA 18. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO	52
TABLA 19. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CAUCASIA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	54
TABLA 20. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL POT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	57
TABLA 21. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	61
TABLA 22. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE CAUCASIA PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	63
TABLA 23. RESULTADO DEL CÁLCULO UAF POR UFH PARA EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA.	64
TABLA 24. ANÁLISIS ACTORES RURALES.....	68
TABLA 25. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR	71
TABLA 26. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.....	76
TABLA 27. POBLACIÓN CENSADA.....	82
TABLA 28. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	82
TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	84
TABLA 30. INDICADORES DE SEGURIDAD CAUCASIA.....	89
TABLA 31. UNIVERSO PREDIAL	94
TABLA 32. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	95
TABLA 33. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	100
TABLA 34. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	101
TABLA 35. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	101
TABLA 36. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	102
TABLA 37. PROCESOS EN CURSO.....	108
TABLA 38. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	111
TABLA 39. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS	115
TABLA 40. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS (DECRETOS LEY 4633 Y/O 4635 DE 2011)	118
TABLA 41. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS.....	120
TABLA 42. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	125


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 43. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	129
TABLA 44. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	132
TABLA 45. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	134
TABLA 46. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	136
TABLA 47. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	137
TABLA 48. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	140
TABLA 49. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	147
TABLA 50. COSTOS POR ACTIVIDAD	147
TABLA 51. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	147
TABLA 52. TIPO DE PREDIOS.....	148
TABLA 53. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	148
TABLA 54. COSTO PROMEDIO	148
TABLA 55. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	150

INDICE DE ILUSTRACIONES


ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE CAUCASIA.....	83
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	133

ANEXOS


20080214_ACUERDO_132_INSTITUTO_COLOMBIANO_DESARROLLO_RURAL
20140701_PLAN_DE_VIDA_EL_PANDO_DIGITAL
20151224_PLAN_ORDENAMIENTO_TERRITORIAL
20161220_ACUERDO_NO_028
20181025_RESOLUCION_129_MINISTERIO_DEL_INTERIOR_TIGRE_2
20181025_RESOLUCION_127_MINISTERIO_DEL_INTERIOR_EL_PANDO
20190122_ACTA_07_COMITE_FOCALIZACION_PRIORIZACION
20190226_ACUERDO_NO_006
20190806_RESOLUCION_099_MINISTERIO_DEL_INTERIOR_EL_DELIRIO

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


20200916_LÍMITE_CAUCASIA_EL_BAGRE
 20201111_LÍMITE_CAUCASIA_ZARAGOZA
 20210430_LÍMITE_CAUCASIA_AYAPEL
 20230419_LÍMITE_CAUCASIA_LA_APARTADA
 20230419_LÍMITE_CAUCASIA_MONTELÍBANO
 20230925_ACUERDO_296_ANT_RESGUEARDO_INDIGENA_EL_PANDO
 20230922_LÍMITE CAUCASIA – NECHÍ
 202312_UAF_PREDIAL_CAUCASIA
 20240116_ACTA_POSESION_CABILDO_INDIGENA_EL_PANDO
 20240116_ACTA_DE_POSESION_CABILDO_INDIGENA_LA_LUCIA
 20240116_ACTA_DE_POSESION_RESGUARDO_INDIGENA_EL_PANDO
 20240116_ACTA_DE_POSESION_CABILDO_INDIGENA_RIO_VIEJO
 20240116_ACTA_DE_POSESION_CABILDO_INDIGENA_SANTA_ROSITA
 20240116_ACTA_DE_POSESION_CABILDO_INDIGENA_TIGRE_2
 20240116_ACTA_DE_POSESION_CABILDO_EL_DELIRIO
 20240117_ACTA_DE_POSESION_CABILDO_INDIGENA_EL_COLIBRI
 20240125_SOLICITUD_DE_INFORMACIÓN_SATDD
 20240125_SOLICITUD_DE_INFORMACIÓN_SATN_I
 20240125_SOLICITUD_DE_INFORMACIÓN_SATN_II
 20240125_SOLICITUD_DE_INFORMACIÓN_SSI
 20240125_SOLICITUD_DE_INFORMACIÓN_SSIIT
 20240129_SOLICITUD_DE_INFORMACIÓN_REZAGO_SATZF
 20240201_CONCEPTO_TECNICO_POT
 20240202_RESPUESTA_SOLICITUD_DE_INFORMACION_SSI
 20240202_BASE_MAESTRA_DE_TIERRAS_SSI
 20240202_MATRIZ_DE_GESTION_JURIDICA_SSI
 20240202_RESPUESTA_SOLICITUD_DE_INFORMACION_SSI
 20240209_RESPUESTA_DE_SOLICITUD_SSIIT
 20240209_ANEXO_RESPUESTA_DE_SOLICITUD_SSIIT
 20240213_RESPUESTA_SOLICITUD_DE_INFORMACIÓN_ANEXO_1_SATDD
 20240213_RESPUESTA_SOLICITUD_DE_INFORMACIÓN_ANEXO_2_SATDD

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20240213_RESPUESTA_SOLICITUD_DE_INFORMACIÓN_SATDD
 20240214_RESPUESTA_SOLICITUD_DE_INFORMACION_SPAGJ
 20240214_ANEXO_RESPUESTA_SOLICITUD_DE_INFORMACION_SPAGJ
 20240220_SHAPEFILE_PREDIOS_CON_TRASLAPE
 20240224_ANEXO_RESPUESTA_DE_SOLICITUD_REZAGO_SATZF
 20240224_RESPUESTA_SOLICITUD_DE_INFORMACION_REZAGO_SATZF
 20240224_CORREO_RESPUESTA_DE_SOLICITUD_SSIT
 20240326_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
 20240326_LISTADO_ASISTENCIA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
 20240326_PRESENTACION_SOCIALIZACION_ALCALDIA
 20240423_OFERTA_PREDIO_RAD_202460003094922
 20240520_CIRCULAR_N°_18_PROGRAMACION
 20240522_RESPUESTA_SOLICITUD_DE_INFORMACION_SATN
 20240522_ANEXO_RESPUESTA_SOLICITUD_DE_INFORMACION_SATN
 20240601_LÍMITE_CAUCASIA_CÁCERES
 20240604_CORREO_OIA_RAD_202462004103682-1
 20240614_BASE_DE_DATOS_ETNICOS_DAE_ABOGADOS
 20240618_CERTIFICADO_NO_PLANES_PARCIALES
 20240618_CERTIFICADO_POT
 20240619_RESPUESTA_ANT_OIA
 20240621_ANEX_DCD_PROY_POBLACION_PERTENENCIA_ETNICO_RACIAL_MUN
 20240621_DACNARP_ULTIMO_REGISTRO_CC_ORG_E
 20240621_DCD_AREA_SEXO_EDAD_PROYECCION_MUN_2020_2035_ACTPOST_COVID_19
 20240621_PIRAMIDE_POBLACIONAL
 20240621_TERRIDATA_DEPARTAMENTO_NACIONAL_DE_PLANEACION
 20240703_PREDIOS_EDP_ALCALDIA
 20240704_CERTIFICADO_DE_RIESGOS
 20240722_METODOLOGIA_FORMULACION_POSPR_200324
 20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_BARRIO_CHINO
 20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_CACERI
 20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_EL_PANDO

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_LA_REVERSA
 20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_QUEBRADONA
 20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_TIGRE_1_Y_2
 20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_TIGRE_3
 20240724_PLAN_ETNODESAROLLO_MARGENTO
 20240727_DACNARP_ULTIMO_REGISTRO_CC_ORG_EO_2022
 20240628_INFORME_SEGUIMIENTO_No_009_23
 20240628_AT_045_20
 20240628_CAUCASIA_DESMINADO
 20240628_DESMINADO_CAUCASIA
 20240628_INFORME_SEGURIDAD_CAUCASIA
 20240628_HISTORICO_DELITOS_CAUCASIA
 20240703_GDB_CAUCASIA_POSPR.gdb
 20240704_CERTIFICADO_DE_RIESGOS
 20240725_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_05154
 20240725_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022_2023_05154
 20240725_ANEXO_TABLA_23_RESULTADO_CALCULO_UAF_UFH
 20240725_INFORMACIÓN AGROLÓGICA POSPR_05154
 20240726_ANEXO_COSTEO
 20240729_COSTEO
 20240725_ANALISIS_AGRO_05154.gpkg
 20240731_POSPR-F-009_MAPA_DE_ACTORES
 20240801_MARIZ_GESTION_ETNICA
 20240803_POSPR-F-017-SISTEMATIZACIÓN_CARTOGRAFÍA
 20240809_UNIVERSO_SU_288
 20240814_API_RURAL_CAUCASIA
 20240814_GDB_CAUCASIA
 20240820_ANEXO_GLOSARIO_ACRONIMOS
 20240820_PLAN DE TRABAJO MUNICIPIO_CAUCASIA
 20240820_FICHA ANALISIS POT_CAUCASIA_ANTIOQUIA
 20240820_ALCANCE_E_NTERPRETACION_DE_DETERMINANTES

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20240820_CAUCASIA_POSPR.gdb

20240820_MERCADOS

20240820_DESCRIPCION_UFH

20240820_FICHA_RESULTADOS

20240820_NOMENCLATURA_UFH

20240820_RESULTADOS_AMR_UAF_UFH

20240820_APTITUD_LINEAS_PRIORIZADAS_VALIDADAS

20240820_PORTAFOLIOS_PRODUCTIVOS_MODELADOS

20240820_PRIORIZACION_VALIDACION_LINEAS_PRODUCTIVAS

20240820_PROCESO_ALISTAMIENTO_DESARROLLO_OPERATIVO_DE_CAMPO

20240820_NIVEL_DESARROLLO_TECNOLOGICO_LINEAS_PRODUCTIVAS_VALIDADAS

20240820_RANGOS_AREAS_ESTANDAR_TERRITORIA_ESTADOS_CONSERVACION_ECOSISTEMAS